

Ejercicio de la autoridad

(Decreto «*Perfectas Caritatis*», n.º 14)

II

I. RESPETO A LA PERSONA

“Gobiernen a sus súbditos como a hijos de Dios y con respeto para la persona humana, promoviendo su subordinación voluntaria”.

“GOBIERNEN A SUS SÚBDITOS COMO A HIJOS DE DIOS”.—Con estas palabras el Concilio pone de relieve un motivo o principio sobrenatural de respeto a la persona del religioso: ha sido elevado al orden sobrenatural, se ha consagrado enteramente a Dios mediante la profesión de los consejos evangélicos, es hijo de Dios.

El superior, por tanto, debe gobernar a sus súbditos como a hijos de Dios, que van creciendo, desarrollando su personalidad, configurándose con Cristo según las exigencias de su filiación divina, no con espíritu de temor y servidumbre, sino con el espíritu de confianza y de amor que les da la seguridad de saber que tienen por padre al Padre celestial.

Aunque la coincidencia pueda considerarse totalmente casual, es importante hacer resaltar, como se ha hecho, que la palabra usada aquí por el Concilio para designar a los religiosos sometidos al superior: *súbditos*, es la misma empleada por San Lucas para describir la actitud de Jesús durante su vida privada en Nazaret: “erat *subditus* illis” (2, 51). Esta sumisión del Hijo de Dios encarnado se presenta como modelo de la sumisión de los religiosos, a título de “hijos de Dios”. Y el Evangelista nos dice que esa sumisión iba acompañada de un desarrollo integral y progresivo: “Jesús crecía en sabiduría, edad y gracia ante Dios y ante los hombres” (2, 52). La autoridad de José y María favoreció ese crecimiento, al mismo tiempo que respetaba la misteriosa personalidad del Niño ⁸².

⁸² Cfr. J. GALOT, *Renovación de la vida religiosa*, Bilbao 1967, 98.

Esta afirmación del Concilio es una norma luminosa y orientadora para los superiores en el ejercicio de la autoridad.

Sepan que los religiosos les están sometidos como hijos, no como suyos, por mucho contenido espiritual que se dé aquí a la expresión, sino como "hijos de Dios". Por tanto, con el amor paternal de Dios han de gobernarlos, no con un amor paternal o maternal meramente humano, al que ha renunciado y sigue renunciando todo superior religioso. Es una llamada más a la manifestación del amor de Dios hacia los subordinados y un aviso a evitar el paternalismo y maternalismo, que reducen las personas consagradas a un estado infantil.

Con su autoridad deben los superiores favorecer el desarrollo de la gracia por el respeto de cada personalidad, en la que debe madurar una filiación divina. Lejos de fomentar el infantilismo, se trata de hacer crecer hasta la plenitud de Cristo. "En las comunidades religiosas, escribe J. Galot⁸³, sobre todo en las comunidades femeninas, una autoridad demasiado invasora ha reducido a veces las personas consagradas a un estado infantil. La religiosa era educada para comportarse con las superiores como un niño con su madre, en una dependencia que se consideraba como perfección de la obediencia, pero que en realidad debilitaba y ahogaba la personalidad... Lo que contradice el desarrollo personal no es conforme a la ley del Evangelio y no se puede justificar mediante consideraciones sobre el voto de obediencia".

La orientación sobrenatural, que debe dar el superior religioso al ejercicio de su autoridad, reclama de él la fortaleza necesaria para exigir que esos "hijos de Dios" avancen por los caminos de la gracia y de la perfección y no permitir que descendan a mentalidades y conductas naturalistas tan peligrosas para la vida religiosa. Pero, al mismo tiempo, dicha fortaleza debe compaginarse con el reconocimiento y el respeto a la fisonomía particular que la gracia confiere a cada persona, es decir, el superior debe valorar los carismas subjetivos de cada uno de sus súbditos. Aunque el superior es representante de Dios e intérprete de su voluntad, no debe caer en la presunción de pensar que Dios no pueda comunicarse directamente con sus hijos. En el fondo se trata de respetar la acción de Dios, del respeto a Dios mismo, fundamento del respeto debido a los "hijos de Dios"⁸⁴.

⁸³ *Animatrice de communauté*, Paris 1967, 120.

⁸⁴ En la última obra citada, p. 124-125, hablando del respeto al carisma personal se hacen algunas observaciones sobre tres puntos: a) *camino espiritual*,

Como base de estas consideraciones será útil al superior recordar que la Iglesia ofrece dos aspectos: exterior e interior. El primero es la estructura jerárquica visible, que se funda en el poder de gobernar conferido por Cristo a los Apóstoles, y que dimana de la naturaleza de una sociedad visible y perfecta; es esencialmente temporal y va encuadrado en un marco jurídico. El segundo es la unión de los fieles con Cristo por el Espíritu, unión invisible y al mismo tiempo eterna, pues consiste en la posesión del mejor de los carismas: la caridad. Exteriormente hay una jerarquía de autoridad, interiormente existe una jerarquía de caridad. Ambas jerarquías no coinciden necesariamente.

Ahora bien, el cargo de superior pertenece al aspecto externo de la Iglesia, la perfección de cada uno en la caridad pertenece a su estructura interior; y así, mientras que un superior se encuentra más elevado en el marco visible de la comunidad, sus religiosos pueden ocupar una posición más alta en el campo interior de la caridad. Por tanto, se requiere en la práctica un delicado equilibrio hecho de respeto mutuo: en tanto que el súbdito debe reconocer la autoridad pública de Cristo en el superior, éste deberá reverenciar la autoridad invisible del Espíritu de Dios presente en sus hermanos y tomar conciencia de ello.

“Es voluntad de Dios —podemos concluir con el P. Orsy— que cada uno de sus hijos sea un reflejo de su gloria de una manera absolutamente única. Por eso el superior debe cuidar que los dones particulares de gracia acordados a cada persona sean desarrollados, exactamente como su propia gracia debe también desarrollarse. Toda tentativa de uniformar las devociones y las actitudes más allá de lo que constituye la herencia común del Instituto perjudica a la comunidad”⁸⁵.

que debe respetar el superior, pues cada uno tiene su manera propia de vivir la intimidad con Dios, de orar, de amar al prójimo acentuando uno u otro de los aspectos de la caridad. Estas diversas orientaciones individuales contribuyen al enriquecimiento de la comunidad. b) *Vocación*, que puede aparecer comprometida ante un carácter difícil o un estado de crisis acompañado de infidelidades; ante lo cual, sin embargo, no pensará fácilmente el superior en una ausencia de vocación, especialmente cuando el religioso está consagrado a Dios desde hace años. c) *Carisma apostólico*, que procurará captar y reconocer el superior, dando a cada uno el oficio que esté más de acuerdo con sus disposiciones personales profundas o permitiendo, en cuanto sea posible, seguir un carisma especial, por ejemplo, en actividades secundarias anejas al cargo principal, como una obra de caridad o asistencia al lado de la dedicación a la enseñanza.

⁸⁵ “L'autorité dans la vie religieuse”: *Vie Consacrée* n.º 4 (1967) 215. Añade el autor que para crecer en la vida espiritual hay que contar con faltas y errores. “Hombres y mujeres no entran en religión porque son perfectos, sino porque quisieran que su amor de Dios llegase a su madurez. Ahora, todo caminar de una persona hacia su crecimiento y desarrollo va unida a jaques y faltas. Si se crea un clima en el que el más pequeño paso en falso da ocasión a repro-

El superior es el instrumento del encuentro entre Dios y los súbditos en el amor y ha de convertirse en signo, en "sacramento" de este encuentro. Podrá cumplir esta misión si, al mismo tiempo, siente también un gran respeto para consigo mismo y la propia misión. De tal manera se halla en constante contacto con el misterio de la obra de Dios en sus hijos, que podríamos decir con un autor moderno⁸⁶: *superior es el que "respetar"*, pues difícilmente hallaríamos otra palabra que resuma más acertadamente la postura de un superior.

"GOBIERNEN A SUS SÚBDITOS... CON RESPETO A LA PERSONA HUMANA".— Aun prescindiendo del orden sobrenatural, es evidente que la persona humana merece un respeto. Y cuando se habla del respeto debido a la persona humana por la autoridad, como en el caso presente, no es posible detenerse en un respeto, que podríamos llamar distanciado o pasivo, sino en un respeto presente, ayudante, activo, puesto que la autoridad se ejerce para ayudar a la misma persona humana en su perfeccionamiento. La persona es un ser único, tiene su propio espíritu, su propio corazón, una propia visión del mundo y una fundamental libertad de acción. La persona está integrada por un conjunto de cualidades de orden físico, moral, intelectual y volitivo, que deben ser desarrolladas en la vida religiosa tanto en orden a la perfección personal como para contribuir a la edificación de todo el Cuerpo místico de Cristo: "Jurídicamente considerada, la persona tiene una serie de derechos, que el superior debe respetar, pues en último término se fundan en una ley como su mismo derecho a mandar. El no respetar los derechos del súb-

ches y es duramente corregido, los miembros de la comunidad podrían refugiarse, consciente o inconscientemente, en el inmovilismo espiritual. Si una persona permanece inmóvil, naturalmente no comete faltas (o, al menos, ni ella ni sus superiores ponen habitualmente atención al enorme pecado de omisión que se comete en tal caso). Pero no atiende ya más a su madurez: puede seguir siendo en apariencia una persona disciplinada, ya no es un hijo activo de Dios". El P. A. del SS. Rosario decía en el Congreso Internacional de Religiosos celebrado en Roma el 1950: "Lo que importa, a mi modesto parecer, es que la autoridad mire a las almas consagradas no solamente como miembros de una sociedad, sino también (y al menos bajo ciertos aspectos sobre todo) como personas individuales, que *tienen derecho* a ser individualmente guiadas a la santidad... El superior, "mere custos disciplinae et externae legis" envilece su autoridad y puede aún traicionar sus responsabilidades, provocando el empobrecimiento de la obediencia de los súbditos, hechos siervos más que hijos. Desgraciadamente esto no parece infrecuente..." (*Acta et Documenta Congressus generalis de Statibus perfectioris*, II, Romae 1952, 409).

⁸⁶ A PRONZATO, ...*Pero Yo os digo*, Reflexiones conciliares para Religiosas, Salamanca 1967, 215.

dito es atentar contra el mismo derecho del superior. Ese gobierno es arbitrario y caprichoso”⁸⁷.

En términos generales, para que el superior pueda poner en práctica este mandato del Concilio, no solamente ha de evitar obscurecer, arrinconar o truncar las buenas cualidades de los súbditos: sino que debe procurar conocerlas, admitirlas, cultivarlas y hacerlas rendir. Piense que la parábola de los talentos (Mt. 25, 14-30) se le aplica a él respecto de los talentos de los súbditos. No sólo se traiciona esta conciencia dejándose llevar por ocultos sentimientos de envidia o de celos—lo cual debemos lógicamente excluir—, sino que también queda falseada cuando se recurre fácilmente a motivos de mortificación y de adelanto en la virtud para destruir esos talentos, olvidando que las normas disciplinarias de la vida religiosa no son fines absolutos en sí mismas, sino medios para ayudar en la formación del estilo de vida y de la unidad y caridad características de la religión. Por otro lado, tengan muy en cuenta los superiores que la sociedad es para el individuo y no viceversa; que la comunidad es para conservar y perfeccionar la personalidad humana y sobrenatural de sus miembros, personalidad que está hecha de conciencia, libertad, responsabilidad, gracia. Y todo hombre—quizá de manera especial hoy— siente la propia dignidad y espera que su personalidad sea reconocida. No se puede tratar a nadie como necio, irresponsable y mucho menos esclavo, volviendo al concepto pagano de la autoridad. El hecho mismo de tratar a uno como un número o como una simple rueda de máquina determina en él un complejo de inferioridad que tratará de compensar con la indiferencia, la rebelión o el desprecio⁸⁸.

⁸⁷ G. ESCUDERO, “De la obediencia”: *Decreto “Perfectae caritatis”*, Madrid 1966, 274.

⁸⁸ Cfr. G. COURTOIS, *El arte de dirigir*, Madrid 1959, 79. Podrían alegarse al respecto múltiples testimonios. Citaremos dos. “En muchas casas, especialmente femeninas... se reprimen las energías, se sofoca el espíritu de iniciativa, se coarta y deforma el trabajo espiritual verdadero, inteligente, consciente, responsable, y las obras de apostolado naturalmente languidecen... El buen gobierno, la buena disciplina, la obediencia verdadera, no son para reprimir, sino para guiar y desarrollar las energías y la personalidad, para coordinar las fuerzas y la iniciativa consciente e inteligente de los particulares, en el único fin, general y especial del Instituto, en el servicio de Dios y de las almas” (S. ALBERONE, *Acta et Documenta Congressus generalis...*, I, Romae 1952, 268). “Se ha condenado al comunismo porque insiste en que el individuo existe para el bien del estado. Cuando la superiora olvida que la Orden existe para el bien del individuo, sirve mal a Dios. La doctrina de la interpretación privada de la Escritura ha sido igualmente condenada... Con todo, hay quien deduce de la doctrina de la gracia de oficio que la autoridad hace capaz a un superior ignorante y egoísta de producir hazañas de genio y generosidad que están de ordinario muy lejos de su capacidad. Este pensamiento atribuye con poco respeto al Espíritu Santo

A este respecto, R. Rothen hace una vigorosa llamada a las conciencias: "Se dice muchas veces que en la vida espiritual hay que desarrollar, como en todas partes, la personalidad de cada uno. Esto es cierto y hasta capital, pero hay que entenderlo bien: los que han pasado por los campos de concentración han podido experimentar al vivo lo que era asesinato de la personalidad. En estas instituciones diabólicas se ha cometido un crimen abominable: aniquilar al hombre estorbándole hasta pensar, querer y obrar como hombre. Ahora bien, no hay que renovar en los conventos, evidentemente por motivos religiosos, esta experiencia satánica y, bajo pretexto de perfección y anonadamiento, quebrar los juicios, los deseos, lo cual sería criminal. Dios espera de nosotros el homenaje de hombres libres, y no de esclavos ni de autómatas, ni de desperdicios humanos. Una superiora o una maestra de novicias es, pues, gravemente culpable si mata o aminora la personalidad de las religiosas que le están confiadas. Pero es preciso que la personalidad humana sea, en su misma naturaleza, podada, mortificada, para que surja de ahí, bajo la acción del sol de la gracia divina, una personalidad sobrenatural perfecta"⁸⁹.

Las últimas palabras nos dan pie para insistir, procurando evitar falsas interpretaciones y extremos contrarios también perjudiciales, en que respetar a la persona religiosa no significa que sus cualidades no puedan ser sacrificadas en cierta medida por el amor de Dios, o cuando lo pide el bien de la Iglesia, o lo exige la mayor eficacia del apostolado comunitario. Aún entonces podrá manifestarse externamente el respeto indicando al individuo el bien superior conseguido con su sacrificio y confortándole en el ofrecimiento del mismo. Tampoco lleva consigo dicho respeto el tener en cuenta los caprichos, excentricidades y defectos de carácter, si no es para corregirlos.

Más en concreto, respetar a la persona significa respetar el hecho de que es única, un reflejo particular e irremplazable de la gloria de Dios en la creación; respetar sus talentos y todo lo que es bueno en ella, en sus opiniones y en sus deseos, pues con todo ello ha de servir y colaborar en bien de la comunidad.

hechos que son completamente indignos de El. ¿Cuántas elecciones de superiores mayores han sido atribuidas directamente a El, cuando en realidad son sencillamente el resultado de la voluntad permisiva de Dios?" (J. H. MC GOEY, *Los pecados del justo en la religiosa*, Santander 1967, 91-92).

⁸⁹ "La superiora, sierva del bien común": *Directorio de las superiores*, Madrid 1964, 181.

Respetar a una persona significa reconocer prácticamente sus cualidades, preferencias e inclinaciones, de modo que el superior tenga todo eso en cuenta a la hora de gobernar y ponga a cada religioso en el trabajo y lugar en que, explotando mejor sus talentos, pueda dar más gloria a Dios, ser más provechoso para las almas y desarrollar más fácil y armónicamente la propia personalidad. No siempre resulta fácil encontrar para cada uno el sitio que le conviene, pero, al menos, es necesario intentarlo, ya que “por experiencia se sabe que muchas veces basta un desplazamiento al parecer insignificante para convertir en bueno a un mal obrero... Son muchos menos los incapaces de lo que generalmente se cree; lo que sí son muchos los mal aprovechados, a quienes no se ha dado el empleo que convenía”⁹⁰.

Respetar a una persona significa respetar su espíritu. Cuando se comunica una decisión o se da una orden, es un deber de caridad para el superior, aún cuando la Regla no lo prescriba, esclarecer al religioso sobre la orden dada en cuanto sea razonablemente posible, de manera que el religioso no quede en la obscuridad, sino que participe plenamente en el trabajo sugerido o mandado. De esta manera, no solamente se preservará la dignidad de la persona, sino que se conseguirá también un trabajo mucho más eficiente y un lazo más estrecho entre la cabeza y los miembros. El respeto real a la persona implica el respeto a su madurez. Cada religioso debe ser tratado según su edad y su capacidad mental. El novicio de veinte años no puede ser tratado como un niño de doce, y las personas adultas deben tener en las comunidades religiosas las consideraciones debidas a los adultos, por ejemplo, un marco más amplio de libertad dentro del marco esencial de la vida religiosa⁹¹.

⁹⁰ G. COURTOIS, o. c., 78-79. “Es tarea de las superiores colocar a sus religiosas en el trabajo que sea más productivo para Dios y para las almas. Una vez más, si la actitud de la superiora es negativa, su formación tomará la forma negativa de protegerlas de todo peligro, incluso de los necesarios. Las religiosas más inteligentes pueden ser retiradas innecesariamente por los temores mórbidos de sus superiores...” (J. H. MC GOEY, o. c., 98). Coincide G. ESCUDERO, l. c. 274, donde dice: “No se pueden ocultar ni arrinconar dones que Dios ha concedido para provecho de su Iglesia, por temores vanos e infundados de peligros que pueden venirle al súbdito si desarrolla todas sus facultades: el temor de que se pierda el talento no autoriza a que se lo esconda en un hoyo. Menos todavía podrá el superior impedir el desarrollo de las posibilidades del súbdito por una secreta envidia, por miedo de que la persona del súbdito oscurezca la del superior. No es preciso que el superior sea la lumbrera de la comunidad y de las obras de apostolado de la misma; no pierde nada si los súbditos brillan tanto o más que él”.

⁹¹ Cfr. L. ORSY, “L'autorité dans la vie religieuse”: *Vie Consacrée* n.º 4 (1967) 16-17. Recuérdese lo que dice Santa TERESA, *Fundaciones*, 18: “Esto hemos de mirar mucho, que lo que a nosotros se nos haría áspero, no lo hemos de mandar.

Respetar a una persona significa igualmente que es necesario dejarla una cierta autonomía, por lo que el superior deberá generalmente abstenerse de multiplicar las prescripciones detalladas, especialmente en cuanto al modo de realizar los mandatos. Al encargado de un oficio particular se le dejará llevarlo adelante a su manera, no interviniendo sin necesidad en su trabajo. Juan XXIII repetía esta sabia norma: "Hacer, hacer que hagan, dejar hacer". Las personas necesitan un cierto margen de movimiento libre. Si es cierto que demasiadas pocas reglas pueden dar lugar al caos, también lo es que la demasiada abundancia de las mismas pueden resultar un peso o un ahogo. Con el mando, lo mismo que con la educación, no se trata de sustituir sino de ayudar. Como dice un escritor, "ciertas personas estarán solamente en disposición de dar unos cuantos pasos, casi no sabrán más que andar a gatas. Pero a los ojos de Dios solamente tienen valor esos pocos pasos, no los que dan con las andaderas o con las muletas de los superiores". Podríamos añadir, quizá con más exactitud, que menos valor tiene los que han avanzado llevados en brazos y en volandas. Por lo demás, es claro que sin ese margen de autonomía y libertad muy difícilmente pueden los súbditos desarrollar el sentido de responsabilidad, elemento principal del crecimiento de la persona.

El Concilio advierte a los superiores que gobiernen a los religiosos "con respeto para la persona humana". La única dificultad que alguien pudiera tal vez encontrar en ello es que se menguase así la obediencia religiosa. Pero esta hipotética objeción queda refutada por el mismo Concilio unas líneas antes en este mismo número 14 del Decreto con estas palabras: "Esta obediencia religiosa no mengua de manera alguna la dignidad de la persona humana, sino que la lleva a la madurez, dilatando la libertad de los hijos de Dios". En otros términos había afirmado lo mismo el n. 46 de la Constitución sobre la Iglesia: "Tengan por fin

La discreción es gran cosa para el gobierno... Unas sufrirán grandes mortificaciones, y mientras mayores se las mandaren, gustarán más, porque ya les ha dado el Señor fuerza en el alma para rendir la voluntad. Otras no las sufrirán, aún pequeñas, y será como si a un niño cargan dos fanegas de trigo: no sólo no las llevará, mas quebrantarse ha caeráse en el suelo". Y el ejemplo de San AGUSTÍN, que teniendo como regla máxima en el gobierno de las personas la caridad, ya que los "diversorios" de Roma y Milán la interpretaba, con gran respeto a las personas, de la siguiente manera: "Y entre todo esto a nadie se le obligaba a cosas duras que no puede soportar, a nadie se le impone lo que rehusa y no es condenado por eso por los demás, pues se confiesa incapaz de imitarlos en ello. Recuerdan cuánto se recomienda la caridad en las Escrituras" (*De mor. Eccl. cath.*, I. 33. 71). Cfr. J. MORÁN, *Sellados para la santidad*, Valladolid 1967, 231. Las palabras citadas a continuación en el texto son de PRONZATO, o. c., 210.

todos bien entendido que la profesión de los consejos evangélicos, aunque lleva consigo la renuncia de bienes que indudablemente se han de tener en mucho, sin embargo, no es un impedimento para el enriquecimiento de la persona humana, sino que, por su misma naturaleza, la favorece grandemente. Porque los consejos evangélicos, aceptados voluntariamente según la vocación personal de cada uno, contribuyen no poco a la purificación del corazón y a la libertad de espíritu, excitan continuamente el fervor de la caridad y, sobre todo, como se demuestra con el ejemplo de tantos santos fundadores, son capaces de asemejar más la vida del hombre cristiano con la vida virginal y pobre que para sí escogió Cristo Nuestro Señor y abrazó su Madre, la Virgen”⁹².

Esta manera de hacer resaltar el desarrollo personal en la vida religiosa está de acuerdo con las exigencias de la mentalidad contemporánea, acogida favorablemente por el Concilio, que da un relieve especial a la dignidad de la persona humana en la *Constitución sobre la Iglesia en el mundo actual*. Este documento conciliar comienza afirmando que la Iglesia, sintiéndose “realmente solidaria del género humano” (n. 1) al cual se dirige (n. 2), está al servicio del hombre ya que “es la persona del hombre la que hay que salvar” (n. 3). Para esto ha de conocer a fondo los llamados signos de los tiempos y consiguientemente adaptarse a la mentalidad del hombre moderno y tratar de comprenderlo (n. 4); quiere estudiar los profundos cambios que se han realizado en el mundo (n. 5) en los más diversos campos, como el orden social (n. 6), en lo psicológico, moral y religioso (n. 7), las contradicciones y desequilibrios engendrados o aumentados por este rápido cambio (n. 8), captar las más universales aspiraciones de la humanidad (n. 9) y los más profundos y urgentes problemas del hombre actual a cuya solución desea cooperar

⁹² Un comentario a estas afirmaciones del n.º 46 de la Constitución sobre la iglesia puede verse en M. LLAMERA, “Ventajas personales y sociales de las renunciaciones evangélicas”: *Comentarios a la Constitución sobre la Iglesia*, BAC, Madrid 1966, 849-881. El Card. ANTONIUTTI en el *Discurso a la USMI*, 15-V-1966, decía: “Formad a vuestras religiosas de manera que podáis desarrollar en ellas la responsabilidad de las propias acciones y facilitéis la realización de sus buenas aspiraciones. No tronquéis sus laudables iniciativas, no frenéis sus rectos impulsos, no limitéis su generosa actividad. De otro modo veréis en vuestras comunidades ese tipo de religiosa anodina, inútil, sin iniciativas, sin vigor que se amontona a una masa amorfa e indiferente. Es necesario que desaparezca aquel infantilismo inconveniente a las almas consagradas, que, desgraciadamente, se da a veces en alguna comunidad religiosa femenina. Toda aspirante, toda novicia, toda profesora debe sentir que tiene talentos que hacer fructificar por el bien de la comunidad, por el interés de la Iglesia y que tienen todas el derecho de sentirse animadas al trabajo con maternos estímulos de las superiores, las cuales deben saber interpretar, excusar, corregir los inevitables fracasos de sus hijas”.

(n. 10). Luego dedica todo el capítulo primero de la primera parte a “la dignidad de la persona humana” (nn. 12-22). Pero aún los demás capítulos están iluminados por esta misma idea, así por ejemplo y para no extendernos demasiado, hablando en el segundo de la comunidad humana, resalta el mutuo respeto necesario en la comunicación interpersonal, se subraya de nuevo que en la actualidad aumenta constantemente el aprecio a la excelsa dignidad de la persona y el respeto a la misma, en particular a los adversarios. Y en el cuarto y último de esta primera parte insiste en la ayuda que la Iglesia procura prestar a cada hombre y a la sociedad humana, y afirma que “el hombre contemporáneo camina hoy hacia el desarrollo pleno de su personalidad y hacia el descubrimiento y afirmación siempre crecientes de sus derechos” (n. 41). Añadamos únicamente que el Concilio deja constancia de este hecho en otros documentos. Así la *Declaración sobre la libertad religiosa* empieza diciendo: “La dignidad de la persona humana se hace cada vez más clara en la conciencia de los hombres de nuestro tiempo” (n. 1) y “el derecho a la libertad religiosa está realmente fundado en la dignidad misma de la persona humana, tal como se la conoce por la palabra revelada de Dios y por la misma razón natural” (n. 2).

No hay duda que esta mentalidad invade también el campo religioso, en el que va cundiendo la conciencia más viva de los derechos personales. Esto podrá traer consigo inconvenientes particulares o pasajeros, pero a la larga favorecerá la vida religiosa. La Iglesia presta su ayuda al hombre moderno en esta empresa, no podemos dudar que los religiosos, porción escogida de la misma Iglesia, han de salir beneficiados de esta ayuda. Con el desarrollo de su personalidad podrán asumir las exigencias de su consagración con una conciencia y libertad personal más profundas. “Una evolución de mentalidad y de comportamiento se hace indispensable, de acuerdo con una época en la que se han captado mejor y descubierto los derechos de la persona humana. El superior procurará abrirse a esta nueva mentalidad. No juzgará las actuales exigencias de los jóvenes según los criterios de la formación recibida por él. No se le pide condenar su propio pasado, sino comprender que ciertos controles o afirmaciones de la autoridad de otro tiempo se consideran hoy como atentados de la dignidad de la persona, y que el respeto de esa dignidad debe ser más ampliamente observado”⁹³.

⁹³ J. GALOT, *Animatrice de communauté*, Paris 1967, 117.

Convendrá recordar, aunque no sea necesario, que las intervenciones de los últimos Pontífices habían preparado ya el camino a esta doctrina del Concilio.

Pío XII en su *Alocución a los Carmelitas Descalzos*, 23-IX-1951, les decía: “Reconoced, pues, venerad y recibid con gusto el saludable yugo de la obediencia como carga y tarea de hombres de coraje. Pero en este tiempo en que por todas partes dominan las máquinas y la técnica todo lo invade, lo penetra y lo hace a su imagen, cuiden los superiores de no tratar como mercancías o como piezas de máquina a quienes están a sus órdenes, sino respeten siempre en ellos la personalidad humana”⁹⁴.

En el *Discurso a los miembros del segundo Congreso general de los Estados de perfección*, 9-XII-1957, hablando sobre la obediencia religiosa, defiende que no va contra la personalidad humana y añade: “El superior, por su parte, ejercerá sus poderes con el mismo espíritu evangélico: *Que el más grande de vosotros se comporte como el más pequeño y el que manda como si sirviera* (Lc. 22, 26). La firmeza necesaria habrá que acompañarse, pues, siempre con un profundo respeto y con una delicadeza de corazón paternal”. Afirma a continuación que la obediencia “no impide el desarrollo de la personalidad humana. Nadie, ciertamente, osará afirmar que la mayoría de las personas religiosas sufren de infantilismo en su vida intelectual y afectiva o en su acción”⁹⁵.

Juan XXIII en la *Carta a las Religiosas de todo el mundo*, 2-VII-1962, exhortaba a las superiores: “La enseñanza de la Iglesia es clara y precisa sobre los inalienables derechos de la persona humana. Las dotes peculiares de cada hombre deben poder desarrollarse debidamente, de tal manera, que cada uno corresponda a los dones recibidos de Dios. Todo esto es claro. Pero si del respeto a la persona se pasa a la exaltación de la personalidad y a la afirmación del personalismo, resultan graves peligros... Pedid la más generosa obediencia a las Reglas, pero también tened comprensión con las hermanas; favoreced en cada una el desarrollo de las aptitudes naturales. Es oficio de los superiores hacer amable la obediencia, no obtener solamente un obsequio exterior, y mucho menos el imponer cargas insoportables”⁹⁶.

El mismo Juan XXIII en la Encíclica *Pacem in terris*, 11-IV-1963

⁹⁴ Texto tomado de G. COURTOIS, *Estados de perfección*, II, Madrid 1962, 32.

⁹⁵ *Ibid.*, 150.

⁹⁶ Texto de C. M. MESA, *Juan XXIII y la vida religiosa*, Madrid 1963, 283-284.

dice: "Sin duda han de considerarse elementos intrínsecos del bien común las propiedades características de cada nación; pero estas propiedades no definen en absoluto de una manera completa el bien común. El bien común, en efecto, está íntimamente ligado a la naturaleza humana. Por ello no se puede mantener su total integridad más que en el supuesto de que, atendiendo a la íntima naturaleza y efectividad del mismo, se tenga siempre en cuenta el concepto de la persona humana (Cf. Pío XI, *Mit brennender Sorge*: AAS 29 (1937) 159; y *Divini Redemptoris*: AAS 29 (1937) 65-106).

Hemos de hacer aquí una advertencia a nuestros hijos: el bien común abarca a todo el hombre, es decir, tanto a las exigencias del cuerpo como a las del espíritu. De lo cual se sigue que los gobernantes deben procurar dicho bien por las vías adecuadas y escalonadamente, de tal forma que, respetando el recto orden de los valores, ofrezcan al ciudadano la prosperidad material y al mismo tiempo los bienes del espíritu". (El mismo Papa dio en la *Mater et Magistra* esta definición: "El bien común es el conjunto de condiciones sociales que hacen posible y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de su persona")⁹⁷.

Pablo VI en el discurso dirigido a varios Capítulos generales, 23-V-1964, insiste en el mismo concepto: "En gran manera debéis cultivar en las actividades de vuestra vida la obediencia religiosa. Ella es y debe seguir siendo, lo que se llama el holocausto de la propia voluntad, que se ofrece a Dios. Este sacrificio de sí mismo consiste en que se obedezca con sumisión a los legítimos superiores, si bien la autoridad debe ejercitarse dentro de los límites de la caridad y con respeto a la persona humana, y aunque nuestros tiempos estén llamando a los religiosos a desempeñar tareas más graves y a tomar iniciativas con mayor entusiasmo y agilidad"⁹⁸.

El Concilio y los Pontífices se han hecho eco de la doctrina y actitud de Cristo, que aparece en el Evangelio como defensor de la persona humana. Su respeto para la persona humana se manifiesta en toda su manera de obrar, especialmente en su actitud con los pecadores, cuya conducta no puede aprobar, pero en los que intuye una posibilidad de recuperación y una esperanza de santidad. La misma actitud fundamental

⁹⁷ Texto tomado de *Comentarios a la Pacem in terris*, BAC, Madrid 1963, 24-25.

⁹⁸ Texto tomado de la edición hecha por la CONFER: *El Papa habla a los religiosos*, Madrid 1964, 15.

observa con sus discípulos. No aprovecha la intimidad para subyugar su espíritu y su corazón. En el momento del discurso eucarístico reclama de ellos una libre adhesión de fe: “¿También vosotros queréis dejarme?”, les pregunta subrayando una libre elección (Jn. 6, 67). Impresionante su comportamiento con Judas: varias veces intenta apartar al discípulo de su plan traidor, pero no le somete a vigilancia policíaca, sólo pretende suscitar en él un libre cambio de dirección. Igualmente, a lo largo de su proceso vemos cómo no pretende dominar a sus adversarios, sino que les deja a su responsabilidad personal. En la invitación a la vida de perfección insiste más claramente aún sobre la libertad de la respuesta: “Si quieres ser perfecto...” (Mt. 19, 22). Una vida consagrada al servicio del Maestro no podía caracterizarse por una renuncia a la libertad: debía ser obra de una más profunda libertad. Es precisamente el fondo de la personalidad lo que se entrega a Dios en la consagración religiosa⁹⁹.

“PROMOVIENDO SU SUBORDINACIÓN VOLUNTARIA”.—Por ser precisamente un don tan radical el que se hace al Señor mediante la profesión religiosa, una entrega total renovada cada día durante toda la vida; supone una mayor espontaneidad, una capacidad de disponer completamente de sí mismos para poder mejor entregarse. La aceptación voluntaria de la invitación de Cristo por la que se abraza un estado de vida contrario a la naturaleza, es precisamente la raíz del mérito de la vida religiosa. Un gran sacrificio abrazado libremente por amor. Y que por amor ha de vivirse. Para esto se cuenta con el apoyo del superior, que ha de facilitar esa voluntariedad de la entrega y de la sumisión, es decir, de la obediencia.

¿Cómo promoverá la obediencia voluntaria? Fundamentalmente demostrando en el ejercicio de su autoridad el amor que Dios tiene a los hombres. Ese amor le llevará frecuentemente a manifestar los motivos de sus decisiones, de manera que los súbditos admitan libremente lo que él quería mandarles. Si en cada acto de obediencia se renueva libremente el acto voluntario con que se emitió la profesión, el mérito y el valor santificador de la obediencia será mayor, los súbditos se ajustarán más fielmente a las órdenes del superior y éste más fácilmente logrará que aquéllos “pongan a contribución las fuerzas de la inteligencia y de la

⁹⁹ Cfr. J. GALOT, o. c., 118-119.

voluntad y las cualidades de naturaleza y gracia en la ejecución de los mandatos y en el desempeño de los oficios que se les encomienden". La sumisión del religioso seguirá siendo filial sin convertirse en servil, seguirá dando por amor lo que por amor prometió. La obediencia religiosa sale ganando, contra lo que pensaba una cierta concepción rigorista de la obediencia, que consideraba a ésta ideal cuando la voluntad del súbdito tenía que aceptar, sin poder comprenderla ni aprobarla, una voluntad contraria. Por tanto, "el superior deberá evitar un modo de gobernar, de corregir, de mandar que ponga en peligro esa voluntad, haciendo que el súbdito se someta por temor, a la fuerza, y consiguientemente sin mérito alguno. Si el súbdito, a pesar de la acción del superior no quiere someterse voluntariamente, se le impondrá la obediencia, incluso coactivamente, siempre que así lo exija el bien común o el bien espiritual del mismo súbdito"¹⁰⁰.

Es claro que esta exhortación del Concilio cuya finalidad es facilitar y ennoblecer la obediencia, no puede alegarse como relajación de la misma. No se dice que el superior no pueda imponer la obediencia, que el súbdito no esté obligado a obedecer cuando no quiera. No se deja al libre arbitrio del súbdito el admitir o no el mandato del superior. El Concilio recomienda al superior promover la sumisión voluntaria de los súbditos, librarla en lo posible y en cuanto de él dependa de motivos que la privarían de su valor sobrenatural y santificador como sería el temor servil. En esta indicación, lo mismo que en el resto de las normas dadas a los superiores, no se trata de suprimir sino de reafirmar y dignificar la obediencia, de la que trata expresamente este n.º 14 del Decreto.

¹⁰⁰ Cfr. G. ESCUDERO, l. c., 276-277. No es cosa nueva procurar que los súbditos se sometan de buena gana. La S. C. de la disciplina de los Regulares, en el Decr. *Sanctissimus*, 18 de julio de 1965, decía: "Ut autem tam laudabilis vitae institutum, et regulari professioni maxime proprium Religiosi alacrius abripiant, omnisque excusatio infirmioribus praecludatur, eadem Sacra Congregatio similiter praecipit Superioribus antedictis, ut memoratis Conventibus (implorata etiam, ubi opus fuerit, Apostolica auctoritate) praefici omnino curent viros non solum disciplinae zelo, sed etiam caritate, et morum suavitate praeditos, compatientes, fraternitatis amatores, misericordes, quorum regimine libenter alii se submittant" (*Enchiridion de Statibus perfectionis*, Romae, 1949, n. 239).

2. LIBERTAD

"Por tanto, especialmente déjenles la debida libertad en cuanto al sacramento de la penitencia y la dirección de conciencia".

Esta amonestación es consecuencia de la afirmación anterior como indica el mismo Concilio: "por tanto". El Decreto *Sobre la libertad religiosa* "declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa..., derecho (que), está realmente fundado en la dignidad misma de la persona humana, tal como se la conoce por la palabra revelada de Dios y por la misma razón natural" (n.º 2). De ahí que, al hacerse "cada vez más clara en la conciencia de los hombres de nuestro tiempo la dignidad de la persona, aumenta el número de quienes exigen que los hombres en su actuación gocen y usen de su propio criterio y de una libertad responsable, no movidos por coacción, sino guiados por la conciencia del deber" (n.º 1).

Será útil recordar, aún desde nuestro punto de vista, lo que dice este mismo Decreto hablando en más amplios términos sobre los peligros que amenazan el ejercicio de la libertad y la educación para el mismo: "Los hombres de nuestro tiempo son presionados de distintas maneras y se encuentran en el peligro de verse destituidos de su propia libertad de elección. Por otra parte, son no pocos los que se muestran propensos a rechazar toda sujeción so pretexto de libertad y a tener en poco la debida obediencia. Por lo cual, este Concilio Vaticano exhorta a todos, pero principalmente a aquellos que cuidan de la educación de otros, a que se esmeren en formar hombres que, acatando el orden moral, obedezcan a la autoridad legítima y sean amantes de la genuina libertad; hombres que juzguen las cosas con criterio propio a la luz de la verdad, que ordenen sus actividades con sentido de responsabilidad, y que se esfuercen en secundar todo lo verdadero y lo justo, asociando gustosamente su acción con los demás" (n.º 8).

En el número siguiente, después de volver a insistir en que cuanto allí se afirma de la libertad religiosa "tiene su fundamento en la dignidad de la persona, cuyas exigencias se han ido haciendo más patentes cada vez a la razón humana a través de la experiencia de los siglos", da un paso más para descubrir nuevos horizontes y motivos de esta gran

prerrogativa del hombre: "Es más, esta doctrina de la libertad tiene sus raíces en la divina revelación, por lo cual ha de ser tanto más santamente observada por los cristianos" (n.º 9). Expone luego el comportamiento de Cristo y de los Apóstoles a este respecto (n.º 11), cuyos pasos ha seguido la Iglesia "aunque en la vida del pueblo de Dios, peregrino a través de los avatares de la historia humana, se ha dado a veces un comportamiento menos conforme con el espíritu evangélico, e incluso contrario a él" (n.º 12).

Pero no solamente en este documento, en que se trata de un aspecto particular, si bien muy principal, de la libertad, habla el Concilio de la misma. Nos explica su grandeza radicada en el orden de la gracia, su verdadera naturaleza y nos previene contra los abusos en otros documentos. Merece consideración especial el n.º 17 de la Constitución *Sobre la Iglesia en el mundo actual*: "La orientación del hombre hacia el bien sólo se logra con el uso de la libertad, la cual posee un valor que nuestros contemporáneos ensalzan con entusiasmo. Y con toda razón. Con frecuencia, sin embargo, la fomentan de forma depravada como si fuese pura licencia para hacer cualquier cosa, con tal que deleite, aunque sea mala. La verdadera libertad es signo eminente de la imagen divina en el hombre. Dios ha querido "dejar al hombre en manos de su propia decisión" (Eccli. 15, 14), para que así busque espontáneamente a su Creador y, adhiriéndose libremente a éste, alcance la plena y bienaventurada perfección. La dignidad humana requiere, por tanto, que el hombre actúe según su conciencia y libre elección, es decir, movido e inducido por convicción interna personal y no bajo la presión de un ciego impulso interior o de la mera coacción externa. El hombre logra esta dignidad cuando, liberado totalmente de la cautividad de las pasiones, tiende a su fin con la libre elección del bien y se procura medios adecuados para ello con eficacia y esfuerzo crecientes".

Este mismo Decreto nos recuerda que la mayor garantía de la libertad humana se encuentra en el Evangelio. "No hay ley humana que pueda garantizar la dignidad personal y la libertad del hombre con la seguridad que comunica el Evangelio de Cristo, confiado a la Iglesia. El Evangelio anuncia y proclama la libertad de los hijos de Dios, rechaza todas las esclavitudes (cf. Rom. 8, 14-17), que derivan en última instancia del pecado; respeta santamente la dignidad de la conciencia y su libre decisión; advierte sin cesar que todo talento humano debe redundar

en servicio de Dios y bien de la humanidad; encomienda, finalmente, a todos a la caridad de todos (cf. Mt. 22, 39)” (n.º 41).

Es necesario meditar muy despacio la doctrina evangélica, que debe ser plenamente seguida y practicada en la vida consagrada más aún que en la vida cristiana. Y, aunque el carisma de la vida religiosa tiende por sí mismo a promover una libertad más profunda, en la mentalidad de los religiosos se había venido metiendo la idea de renuncia a la libertad, de esclavitud más o menos consciente. ¿Que somos los “siervos de Dios”? Pues nos dice la Escritura que “el Señor es el Espíritu, y donde está el Espíritu del Señor, allí está la libertad” (2 Cor. 3, 17). Es Señor de la ley, pero también de la libertad; lo último se ha tenido demasiado olvidado.

Somos discípulos de Cristo, que dice: “Si os mantenéis fieles a mi palabra, seréis verdaderamente mis discípulos, y conoceréis la verdad y la verdad os hará libres” (Jn. 8, 31-32).

San Pablo, que había sentido la esclavitud de la ley antigua cargada de numerosas prescripciones y prohibiciones, y había experimentado la fuerza liberadora de la ley nueva, proclamó que los “animados por el Espíritu” adquieren la libertad: “Hermanos, habéis sido llamados a la libertad” (Gal. 5, 13). Cristo no vino a abolir la ley, pero nos presenta una ley hecha para el hombre. Una ley que ha de ser acogida y observada interiormente. Rescató a los que se hallaban bajo la ley, con espíritu de esclavos en el temor; y nos dio el espíritu de hijos adoptivos que nos hace exclamar: Abbá, Padre (Rom. 8, 14-15; Gal. 4, 5-7).

Las acciones materiales del esclavo y del hijo pueden ser iguales, pero el espíritu es completamente distinto. La obediencia del esclavo está en función de un Dios amo, la del hijo en función de un Dios amor. Podemos decir que la innovación fundamental de la nueva alianza consiste en una promoción a la libertad.

Queda insinuado de paso que esta doctrina evangélica sobre la libertad tiene plena aplicación en la vida religiosa. A este respecto nos dice el Concilio que las “familias (religiosas) ofrecen a sus miembros todas las condiciones para una mayor estabilidad en su modo de vida; una doctrina experimentada para conseguir la perfección y una libertad mejorada por la obediencia, de modo que puedan guardar fielmente y cumplir con seguridad su profesión religiosa, avanzando en la vía de la caridad con espíritu gozoso” (Const. *Sobre la Iglesia*, n.º 43). El religioso “trata de liberarse, por la profesión de los consejos evangélicos

en la Iglesia, de los impedimentos que podrían apartarle del fervor de la caridad y de la perfección del culto divino". En efecto, "el estado religioso deja más libres a sus seguidores frente a los cuidados terrenos" (Ib., n.º 44), y enriquece la persona humana, entre otros motivos, porque contribuye "no poco a la purificación del corazón y a la libertad de espíritu" (Ib., n.º 46).

El Decreto *Sobre la renovación y adaptación de la vida religiosa* nos dice en el n.º 1: "Desde los principios de la Iglesia hubo hombres y mujeres que se propusieron seguir a Cristo con mayor libertad por la práctica de los consejos evangélicos, e imitarle más de cerca, y cada uno a su manera llevaron una vida consagrada a Dios".

Solamente a la luz de esta doctrina y principios generales puede ser comprendida y rectamente aplicada la exhortación hecha a los superiores: "déjenles la debida libertad".

La vocación religiosa es un llamamiento a la libertad. Mientras existe una estricta obligación de responder al llamamiento a la fe y a la caridad, no puede afirmarse lo mismo de esa otra llamada que Jesús mismo formuló con ese matiz de invitación: "Si quieres ser perfecto, ven y sígueme" (Mt., 19, 21). Y es que un amor mayor a Cristo debe nacer de una libertad más consciente de sí misma. El Espíritu Santo está particularmente presente y activo en los religiosos, para ofrecerles una libertad más amplia, que les permita integrar en el amor de Dios toda la profundidad de su persona.

Naturalmente que esto no quiere decir que el gran compromiso adquirido por la profesión religiosa no obligue, pero esa obligación ha de cumplirse con el espíritu de libre generosidad que inspiró el compromiso inicial, con el espíritu de hijos adoptivos particularmente amados por Dios. Si Cristo vino a "cumplir plenamente" la ley, lo hizo para llevarla a la plenitud de su espíritu y no para multiplicar las exigencias de la letra. Para asegurar una perfección más elevada, aseguró una mayor libertad, relevando a sus discípulos de una multitud de pequeños mandamientos.

Por tanto la acumulación de reglas no está en la línea del carisma de la vida religiosa. Esa acumulación por su misma naturaleza tiende a retardar más que a estimular el impulso del alma. Por eso Cristo llamó a sus discípulos a una santidad más elevada que la de la ley judía, a una "justicia" superior a la de los fariseos, especialistas en la observancia minuciosa de la ley; y sin embargo suprimió gran número de prescrip-

ciones de la ley. Justificó esta actitud frente a los reproches de los fariseos haciendo notar que el valor de la conducta del hombre derivaba más bien de la disposición interna que de los gestos exteriores (Mt. 15, 18).

“¿Se ha entendido siempre bien esta lección en la vida religiosa? Ha habido una cierta espiritualidad ordenancista con la tendencia a extender la idea de que cuanto más atada quedase la libertad personal, tanto más perfecta era la ofrenda hecha a Dios. Esa espiritualidad olvidaba que la perfección de la ofrenda es directamente proporcional a la profundidad de la libertad”. Por tanto la vida consagrada “jamás debería convertirse en una amplia serie de obligaciones de detalle, que regulasen imperativamente la mayor parte de las actividades de los religiosos”¹⁰¹.

Cuando el Concilio dice que los religiosos “por la práctica de los consejos evangélicos se propusieron seguir a Cristo con mayor libertad”, alude a la liberación de los impedimentos que dificultan la total entrega al Señor y que son eliminados por los votos de pobreza, castidad y obediencia. Sin embargo el término es general, y sería lamentable que la máxima libertad buscada y lograda por los consejos evangélicos acabase reducida por las reglas religiosas a una mayor estrechez.

Sin duda para evitar este peligro presenta el Concilio la disposición que directamente consideramos aquí: “*déjenles la debida libertad, especialmente...*”.

Es claro que no solamente debe dejarse la debida libertad cuando se trata del sacramento de la penitencia y dirección de la conciencia, pues el Decreto dice “especialmente” (*speciatim*) en esas dos cosas, luego también en otras, aunque no se mencionen expresamente porque, en las circunstancias actuales, no se ha creído tan urgente y además hubiera sido imposible recordarlas todas. Aparte de que hubiera estado fuera completamente de la intención del Decreto detenerse en una serie de detalles cuando trata de dar únicamente normas generales.

Fijémonos ante todo en la palabra “debida”. Será debido cuanto se pretende conseguir y ayuda a conseguir esa auténtica libertad interior, esa capacidad de elegir el bien supremo y de tender hacia él con mayor seguridad.

Por tanto es indebido, inconveniente para la verdadera libertad y el recto uso de la misma, cuanto se apetece dejándose llevar del amor propio u orgullo, de la sensualidad o ambición de riquezas o comodida-

¹⁰¹ J. GALOT, *Nueva perspectiva de la vida religiosa*, Bilbao 1967, 34-35.

des. Todo eso pone trabas a la libertad que ha elegido seguir a Cristo. Y notemos de paso que, dado el edonismo actualmente reinante, la apatencia de comodidades resulta particularmente peligrosa. Se olvida fácilmente que la vida religiosa ha de “testimoniar la vida nueva y eterna conquistada por la redención de Cristo”, que “todos los llamados por Dios a la práctica de los consejos evangélicos y fielmente los profesan, se consagran de modo especial al Señor, siguiendo a Cristo, quien, virgen y pobre, redimió y santificó a los hombres por su obediencia hasta la muerte en la cruz”, como nos dice el Concilio en la *Constitución sobre la Iglesia*, n.º 44, y en el Decreto *sobre la renovación y adaptación de la vida religiosa*, n.º 1, por citar sólo dos pasajes de los muchos que podrían aducirse. Es decir, que el alma consagrada sólo puede conseguir su desarrollo, llegar a su glorioso triunfo, por el camino de la cruz. Por algo se ha dicho que es muy duro ser libre, que “no es fácil de llevar la libertad. Erich From escribió un libro sugiriendo que algunos de nosotros intentamos escapar de la libertad, a causa de la inevitable cruz de responsabilidad que coloca sobre nuestras espaldas. Pero la persona normal exige ser libre porque desea salir al encuentro de las exigencias de la responsabilidad, por arduas que sean”¹⁰².

No hace falta decir que entre las actitudes o concepciones equivocadas de la libertad en la vida religiosa entra de lleno una fundamental: abogar por la supresión de la regla. No solamente porque la exige la experiencia y la institucionalización de la vida de comunidad, sino también porque la regla está insertada en el proceso de desarrollo del religioso en orden a poder alcanzar la edad adulta en Cristo. Naturalmente se supone la libre adhesión interior a la misma. De eso precisamente se trata: conquistar la propia libertad interior, que no queda anulada ni mucho menos, sino potenciada por la sumisión espontánea a una ley, con vistas a un ideal. Cuando esa libertad no se ha alcanzado, y por

¹⁰² F. D'ARCY - E. C. KENNEDY, *El genio del apostolado*, Santander 1967, 82. Más adelante los autores hacen notar que los jóvenes siguen la bandera de la libertad, los viejos están asustados y a los superiores se les ha creado una posición difícil. “En esta era los rectores y superiores religiosos tienen que ser fuertes y generosos al realizar su vocación. Tienen que vivir con la incertidumbre, como conviene a hombres maduros”. Existen razones para la ansiedad, pero no todos los problemas son tan horribles como puede parecer a primera vista. “El superior de hoy, acosado como San Pablo, por todos los lados, debe ser capaz de responder con madurez a esta generación que está en vías de desarrollo... No puede compararse el sufrimiento de este tiempo con el que se ahorrarán los individuos y la Iglesia como resultado de una nueva atmósfera en los seminarios. En otras palabras, por más que las cosas parezcan en estos momentos ir mal, están de hecho mucho mejor” (*Ibid.*, 234-236).

tanto la obediencia es inmadura, se establece una confusión perniciosa —así la llamã el P. Vaca¹⁰³— entre ser libre, sentirse libre, rebelarse y estar comprometido. Ser libre es poder disponer de uno mismo para determinarse en un sentido o en otro, y se posee la conciencia de libertad por grandes que sean los compromisos adquiridos y las obligaciones que pesan sobre uno, con tal de percibir al mismo tiempo la rectitud de las mismas y haberlas aceptado con plena responsabilidad. San Agustín dice: “Quien ama no trabaja, y si trabaja, el mismo trabajo es amado. Ama y haz lo que quieras”. Y C. Spicq: “La libertad que caracteriza a la moral cristiana es positivamente la libertad de amar”.

La rebelión da a veces un sentimiento de libertad, verdadero o falso, según sea o no justificada la protesta. Es claro que rebelarse contra el mal, la injusticia y los abusos supone un acto meritorio de libertad, que sólo los arriesgados y valientes son capaces de hacer. En cambio la rebelión contra la autoridad legítima, o simplemente la rebelión por la rebelión, es una forma falsa de sentirse o creerse libre. La rebelión en sí misma no tiene sentido, si no es para buscar un bien superior.

El sentimiento de estar comprometido, no sólo no va contra la genuina libertad, sino que constituye el verdadero estado del hombre libre maduro, precisamente porque la libertad se nos ha dado para elegir, esto es, para comprometernos a algo y por alguien. La vida adquiere contenido y fuerza cuando se han adquirido compromisos, mientras tanto es liviana y superficial. Por eso suena mal escuchar que, con el voto de obediencia, se renuncia o se pierde la libertad. Nunca la Iglesia exige mayor libertad que cuando se promete algo para siempre, el matrimonio y la ordenación sacerdotal. Uno compromete allí su libertad para ser fiel a los deberes inherentes al estado elegido. El grito de E. Psychari: “Nosotros somos de los que arden en deseos de someterse para ser libres”, es una verdadera consigna para los religiosos.

¹⁰³ *La vida religiosa en San Agustín*, IV, Madrid 1964, 193-194; “Aspectos del problema de la obediencia”: *I Semana de estudio para Formadores*, Madrid 1965, 262-264. Para que las reglas sean apreciadas es necesario “no continuar leyendo como si tuviesen valor actual normas que han perdido su carácter de hecho y de derecho. Esto equivale a fomentar en los mejores súbditos el desprecio de la ley. Por la misma razón interesa no multiplicar reglas, reglamentos, estatutos, ordenaciones, prohibiciones generales, bajo el pretexto de salir al paso a todas las circunstancias. Esta señal de debilidad de los superiores produce fatalmente el efecto contrario... La multiplicidad de las leyes echa a perder las repúblicas —y más aún las monarquías, porque esto implica una especie de abdicación del monarca: *Corruptissima respublica, plurimae leges*—, decía Tácito” (I. HAUSER, *La obediencia religiosa*, Bilbao 1968, 97-98).

Con lo dicho queda indicado y reprobado un extremo vicioso por demasiada libertad. Pero, "por otra parte hay que reconocer que con frecuencia se deja sentir mucho más la tendencia al extremo contrario. Los Institutos religiosos han tenido la inclinación a dictar reglas demasiado numerosas, demasiado minuciosas, demasiado restrictivas. Por ello en el momento actual se impone la necesidad de aligerarlas"¹⁰⁴.

De ahí que el Concilio mandó que "sean revisados y adaptados convenientemente a los documentos del Sagrado Sínodo, las constituciones, los directorios, los libros de costumbres, de preces y de ceremonias y demás libros de esta clase, suprimiendo en ellos aquellas prescripciones que resulten anticuadas" (Per. car., n.º 3). Y Pablo VI en las *Normas para la ejecución del Decreto Perfectae caritatis*, insistiendo en este punto y explicándole más, dice entre otras cosas: "Exclúyanse del Código fundamental de los Institutos las cosas que ya están anticuadas o son mudables según las costumbres de un determinado tiempo o responden a usos meramente locales" (n.º 14). "Se han de considerar anticuadas todas aquellas cosas que no constituyen la naturaleza y los fines del Instituto y que, habiendo perdido su significado y fuerza, ya no ayudan realmente a la vida religiosa; teniendo, no obstante, en cuenta el testimonio que según su deber ha de dar el estado religioso" (n.º 17).

Para que los superiores puedan cumplir acertadamente el deseo del Concilio de dejar a los súbditos la debida libertad, deben moverse y actuar dentro de este ambiente conciliar, teniendo en cuenta principalmente el *Decreto sobre la renovación de la vida religiosa*, pero también todos los demás documentos del Vaticano II. Expresamente lo hace notar el Papa en las citadas *Normas*: "Las normas y el espíritu, según los cuales se ha de hacer la acomodación y renovación, deben responder, no sólo al Decreto *Perfectae caritatis*, sino también a los otros documentos del Concilio Vaticano II, principalmente a los capítulos V y VI de la Constitución *Lumen gentium*" (n.º 15).

Ante todo hay que evitar los errores que podríamos llamar de prin-

¹⁰⁴ J. GALOT, o. c., 38. El P. F. Sebastián, *Renovación de la vida religiosa*, Madrid 1966, 47-48, escribe: "El enorme desarrollo que ha tenido la actividad legislativa dentro de la vida religiosa hará el cambio más espectacular cuando se haya aceptado la libertad responsable como actitud fundamental del cristiano y del consagrado. Es una cuestión de profundidad, de no conformarse con el comportamiento exterior ni exigir una uniformidad que disminuye por fuerza la intensidad personal. Los criterios selectivos tendrán que ser bastante más rigurosos y el esfuerzo formador más serio y exigente. Sin ésto es imposible avanzar por los caminos de la libertad".

cipio. Sin duda no por causa de ignorancia sino de inadvertencia y olvido. Pero esto no justifica. El Cardenal Antoniutti decía: “¿Tenemos ideas exactas acerca de la libertad? La cuestión no se refiere tanto al deber de la sumisión a la autoridad cuanto al arte mismo de ejercitarla, en el mandar, regir y gobernar. A veces, aquellos que ocupan los puestos dirigentes se exaltan en la valoración del concepto de autoridad y, sobre todo, se engañan en la exagerada atribución de los poderes de que disponen. En efecto, sucede también que estos poderes son considerados como dones extraordinarios y medios indispensables para ejercitar la autoridad. Aquellos que los tienen se colocan en una posición destacada desdeñando ese trato de humana comprensión que el espíritu religioso valora y sublima siempre. Otros, al contrario, constituidos en dignidad, no saben ejercitarla en su plenitud o por ignorancia o por debilidad de carácter o faltos de las cualidades de gobierno o también por temor de molestar a los súbditos”¹⁰⁵.

Esa “exaltación en la valoración del concepto de autoridad” impide a los superiores desarrollar un verdadero espíritu de obediencia en los súbditos, limitándose a exigirles una conformidad con sus propias ideas, opiniones y planes. Ahora bien, la conformidad no es obediencia. Habrá mayor uniformidad de acción donde gobierna un tal superior, pero sólo porque los religiosos han abandonado casi toda su libertad con la esperanza de complacer, por el miedo de disgustar o por amor a la paz. Esa obediencia, llamémosla así, significa muy poco en el progreso espiritual de los religiosos habiendo sido forzada tiránicamente. El voto de obediencia carece de sentido, porque no se ha adquirido la virtud mediante el ejercicio libre de la voluntad, sino un conformismo mediante presiones irresistibles aplicadas desde el exterior¹⁰⁶.

¹⁰⁵ *Discurso a la USMI, 15-V-1966.*

¹⁰⁶ J. H. MC GOEY, *Los pecados del justo en la religiosa*, Santander 1967, 159, después de aludir a esta idea dice: “Ciertamente los niños mejor formados no proceden de los hogares en los que los padres son más duros con los hijos que con ellos mismos. Estos niños pueden parecer como muy bien educados cuando están a la vista de sus padres, pero cuando se liberan de la observación paterna se toman todas las libertades que vieron se tomaban sus padres cuando creían que no eran observados. ¿Cómo pueden distinguirse las religiosas súbditas en virtudes que no han visto en sus formadores?”. Y en otro lugar: “Trágicamente, por no ver su propia responsabilidad, la religiosa puede permitir fácilmente que el respeto se convierta en costumbre y la costumbre en ley, hasta que quede poco de libertad en su vida, aun cuando todavía no haya comenzado a reinar la tiranía. Por esta razón la Iglesia ha pretendido proteger a las religiosas ordenando capítulos generales en los que han de expresarse y votar libremente... Esta expresión democrática puede servir de respuesta a los que dicen que la libertad de expresar el propio pensamiento disminuye el respeto que se debe a la autoridad. Cuando las religiosas no se expresan con libertad no hay ningún

Es necesario dejar una cierta facilidad de movimiento a la libertad del religioso. Es cierto que una completa autonomía no se compagina con la vida religiosa, pero existe también una forma de ser autónomos, sana y fecunda, perfectamente armonizada con la obediencia, porque es necesaria para el mejor cumplimiento de la misión encomendada a cada uno por Dios. "Un modo de entender o de conducir la disciplina religiosa, opuesto a toda forma autónoma, no es recto ni virtuoso, sino un estilo de tiranía, al margen por completo del sentido de la obediencia. Por pequeño que sea el ámbito de acción correspondiente a la labor encomendada a cada súbdito, es imprescindible dejarle gozar de cierta autonomía. Un intervencionismo exagerado y un afán de dirigir desde fuera hasta los menores detalles del trabajo de los otros, lo mismo en la vida religiosa que en la de los pueblos, suelen producir consecuencias nefastas... Cuando en la vida religiosa se produce el exceso de autoridad y la consiguiente limitación de la autonomía de los súbditos, las cosas no marchan bien. Ni quienes obedecen pueden cumplir su función, ni la obra colectiva sale adelante, porque el intervencionismo crea unos elementos nuevos innecesarios que, en lugar de ayudar al juego de las fuerzas operantes, lo retrasan, interfieren y desvían, haciendo gastar inútilmente muchas energías"¹⁰⁷.

respeto por la autoridad. La religiosa más santa traiciona a Dios cuando tiene oportunidad de levantarse y hablar para exponer su pensamiento y no lo hace por respeto humano... Se ha inculcado tanto que la crítica es una desobediencia incipiente que prefieren la pérdida de la libertad a insistir en todas las oportunidades de la práctica de la virtud. Cristo niño, ocupado en los asuntos de su Padre en el Templo, enseñó a los doctores ancianos por interés de su Padre. Del mismo modo expulsó a los cambistas del Templo y clamó contra los hipócritas que cargaban al pueblo con cargas insoportables en nombre de Dios. Cuando se permite que se introduzca en la vida religiosa tal fariseísmo, Cristo padece una oposición tan verdadera como la de entonces" (p. 167-168).

¹⁰⁷ C. VACA, "Aspectos del problema de la obediencia": *I Semana de estudio para Formadores*, Madrid 1965, 277; *La vida religiosa en San Agustín*, IV, Madrid 1964, 215-216, donde añade esta afirmación: "El campo de la obediencia, en relación con la personalidad humana y el conjunto complejo de sus mecanismos, es el más sensible y donde se hace patente la actualización sana de las corporaciones religiosas. La razón de que entre Congregaciones, semejantes al parecer en actividades, fines y estilo de vida, haya sin embargo notables diferencias en su capacidad de "atracción" para la juventud, de tal manera que unos noviciados estén repletos de vocaciones tardías, de jóvenes universitarios, con formación cultural y ansias de acción apostólica, y otros, en cambio, parecen repelerles, es ésta, la actualización del sentido de la obediencia". A este respecto observa J. GALOT que, si se vive auténticamente la vida religiosa esforzándose por realizar y manifestar el Evangelio en toda su pureza "los jóvenes no sentirán la tentación de buscar fuera de la vida religiosa una vida auténticamente evangélica; reconocerán en el estado religioso un estado verdaderamente evangélico y se sentirán felices de encontrar en él la verdadera figura de Cristo, despojada de todo artificio y todo lastre humano". Respecto de la autonomía dice este mismo autor: "El voto de obediencia tampoco es en primer término una renuncia

Ese “colocarse en una posición destacada desdeñando el trato de humana comprensión que el espíritu religioso valora y sublima siempre”, lo encontramos en la postura defectuosa que delata el P. Häering hablando de los educadores “entre los cuales hay desgraciadamente muchos que no son más que simples domadores, maestros de doma, que se quedan tan contentos de sí mismos y de sus subordinados cuando han conseguido de ellos un adiestramiento, esto es, cuando han llegado a imponer, a base de un método cualquiera, un orden externo. El hombre poderoso que se encuentra en un puesto de mando sufre siempre la tentación de convertirse en domador. Hay que cumplir su voluntad, hay que mantener el orden. Se enfada por las más pequeñas faltas, por la violación más insignificante de sus órdenes; sus propias culpas, mucho más graves, le tienen sin cuidado. Manifiesta una personalidad de domador en lugar de preocuparse e inquietarse por el crecimiento de la libertad moral del interesado, en lugar de entusiasmarse por el bien que sólo se puede alcanzar en la libertad. En él habla sólo la ira ante la falta de cumplimiento de la voluntad de la autoridad. El éxito de la autoridad de los padres y de la Iglesia no consiste en el funcionamiento externo, sino en el dominio de Cristo sobre los corazones, en la vida de gracia y de amor”¹⁰⁸.

Cuando falla el perfecto ejercicio de la autoridad “por ignorancia o por debilidad de carácter...”, se actúa con una “visión de la libertad miope y despreciable”. Esta expresión es de F. D’Arcy y E. C. Kennedy, quienes hacen los siguientes comentarios. Es triste leer los titulares que

a la autonomía personal y a la propia voluntad. Pretende hacer realidad una unión más profunda con la voluntad divina: “Por la profesión de la obediencia —declara el Decreto— los religiosos... se unen más constante y plenamente a la voluntad salvífica de Dios” (n. 14). “Es verdad que el Concilio pone en guardia a los cristianos “frente a cualquier apariencia de falsa autonomía”, es decir, contra una autonomía humana que quisiera sustraerse a Dios. Pero la vida religiosa implica precisamente la autonomía dentro de una consagración y de una entrega total al Señor en la obediencia. Tiene por misión manifestar lo que es la autonomía de una persona humana íntimamente poseída por Dios y profundamente integrada en una comunidad de caridad” (*Nueva perspectiva de la vida consagrada*, Bilbao 1967, 63, 101 y 168-169, respectivamente).

¹⁰⁸ Citado por PRONZATO, ...*Pero Yo os digo*, Salamanca 1967, 202-203. El P. Valentín M. Bretón escribe: “La autoridad que no tolera bajo sí más que a los ciegos y a los impotentes, ¿tiene verdaderamente fe en su mandato? Nuestro Señor se contenta con el “rationabile obsequium”. Quiere hijos conscientes, sometidos conscientemente, obedeciendo por amor. No le agradan los servicios de esclavos temblorosos. Es verdad que las “almas hijas” son raras, que es preciso tratar a los esclavos como esclavos y a los niños como niños. Pero precisamente el papel de los “padres” y de las “madres” escogidas por Dios ¿no es llevar a los esclavos a la libertad y a los niños a su mayoría de edad? (*A las almas consagradas a Dios*, Barcelona 1963, 54-55).

proclaman la reforma del Seminario y una mayor libertad a través de meras modificaciones en la distribución diaria. Según el "New York Times" un seminario abandonó sus campanas para dejar a los individuos regularse a sí mismos con despertadores y relojes, y después del almuerzo, los estudiantes estaban libres hasta las 10 de la noche. Podían ver la televisión —como se expresaba un superior orgullosamente— hasta que se les hinchaban los ojos.

Y comentan dichos autores: ¿Podemos pensar seriamente que tales cambios son auténticamente significativos en la generación que está aún en crecimiento? Estos son aspectos de la vida puramente incidentales que ninguna persona madura piensa dos veces. Estas son justamente las condiciones ordinarias de la vida del siglo xx. Los aspectos fundamentales del vivir responsablemente deben introducirse en nuestros sistemas de educación, pero no proclamados como grandes avances en la historia de la educación. Son meras circunstancias sanas de la vida de cualquier hombre maduro y sería mucho mejor no mencionarlas en absoluto, que proclamarlas como los signos de nuestro crecimiento. De menos importancia es la tragedia que causa el escuchar a los seminaristas exultando de libertad porque ahora pueden ir al cine y tomar una cerveza. Escucharles gloriándose como adolescentes de estas inconsecuentes ocupaciones significará reparar en que su idea de la libertad consiste en derramar la responsabilidad, antes que asumirla. Resulta difícil creer que podamos estar orgullosos de que nuestros seminaristas, en sus veinte años, valoren estas triviales experiencias como "verdadero vivir". ¿Qué sentido de los valores está operando, cuando la libertad ha tomado solamente la apariencia de escapar las regulaciones y supervisión? No es perturbador que la nueva generación anhele la libertad, pero sí lo es pensar que la libertad signifique la repulsa de las reglas. Los rectores y los superiores religiosos deben tener la mano en el timón y no pensar que el permiso de ir a tierra después de un largo viaje, es realmente una respuesta. El seminario corre el riesgo de hacerse aquel cedazo que celebró Chesterton, "que se queda con la arena y deja escapar el oro"¹⁰⁹.

¹⁰⁹ Cfr. *El genio del apostolado*, Santander 1967, 237-239. Véase el estudio de G. BLANCHETTE, "Formation a la liberté dans les séminaires et les scolasticats": *Vie Spirituelle. Supplément* n.º 78 (1966) 404-434. También puede verse M. PELLEGRINO, "La falsa antinomia fra autorità e libertà": *Seminarium* 7 (1967) 556-568. Uno de los aspectos que podríamos hacer resaltar es la conveniencia de evitar en las reglas y constituciones una infinidad de detalles, con lo cual se libraría la legislación religiosa de cierto matiz rabínico y se tendría una más neta distinción entre el espíritu y la letra, lo esencial y lo accidental, lo que

Un motivo genérico y frecuente que mueve a los superiores a restringir la libertad y estrechar el control de la vigilancia es el miedo a los abusos. El superior, sintiéndose particularmente responsable de la buena marcha de la comunidad, debe procurar prevenir los abusos. El medio más radical y más fácil es quitar el uso, encerrar, impedir posibilidades de peligros.

Desde luego es cosa sabida que no es buen método pedagógico quitar el uso para impedir el abuso. Pero, además, insistiendo demasiado en el impedir abusos, se abusa de la misma libertad y se impiden muchos bienes que del recto uso de la misma pueden únicamente derivarse. Se olvida que el superior no debe quitar la libertad sino enseñar a usarla rectamente. Insistiendo en la reducción de la libertad obstaculiza el desarrollo de la personalidad en el plano espiritual y apostólico; pone trabas al mismo aprendizaje de la verdadera obediencia, para cuyo ejercicio entra en función la libertad. "Los religiosos no dan voluntariamente sus nombres a instituciones de castigo y de reforma en donde se deja la libertad al pasar el umbral de la casa", sino a un Instituto religioso que es empeño, escuela y ejercicio de perfección; en el cual, sin duda, necesitan ser conducidos y guiados, pero no maniatados¹¹⁰.

Por lo demás, no se puede evitar todo riesgo de abuso ya que es inherente a la libertad y "ha sido expresamente asumido por Dios cuando hizo al hombre un ser libre: según el plan del Creador esa libertad, a pesar de todos los abusos que admite, es el estado más conveniente al hombre y que más contribuye a su bien. Este ejemplo divino indica sufi-

permanece siempre y lo que ha de cambiar. "Así se conduce al religioso hacia una vida bautismal verdaderamente adulta. Y tal es ciertamente el fin de la entrada en la religión, como también la razón de ser del superior". La obediencia debe desembocar en la verdadera libertad interior. Es adulto quien, llegado al término de su crecimiento, de su educación, es capaz en adelante de ejercitar su responsabilidad personal de criatura libre, sin necesidad de ser empujado por otro. El verdadero empuje le viene del interior. Así también el superior educa a los súbditos cuando les enseña a determinarse por sí mismos en el sentido de la regla y a tener cada vez menor necesidad de él. Cfr. J. M. R. TILLARD, *Obbedienza ed autorità nella vita religiosa*, Brescia 1968, 88-89.

¹¹⁰ J. H. Mc GOEY, *Los pecados del justo en la religiosa*, Santander 1967, 153. A este respecto merece consideración la observación que F. D'Arcy y E. Kennedy hacen en la obra citada en la nota precedente, p. 73: "El *Oxford Dictionary*, al darnos las acepciones de la palabra "disciplina", nos da también una historia de la formación seminarística. La palabra, relacionada con la latina *discipulus*, originariamente significa la instrucción de los discípulos. Por un énfasis en la enseñanza, ha venido a significar un sistema de reglas de conducta o un sistema mediante el cual se mantiene el orden en la Iglesia. Posee un significado religioso de corrección o castigo. Así, una palabra que en origen significaba "educar" o "formar" ha venido a significar "someterse a control".

cientemente la línea a seguir por la autoridad”¹¹¹. No es menos instructivo el ejemplo de Cristo en el Evangelio, el cual dejó libertad a Judas, aunque nos parezca el caso más justificado para temer un gran abuso. Si se hubiera tenido siempre en cuenta la conducta del divino Maestro, se hubiera comprendido mejor que era necesario evitar la excesiva multiplicación de reglas religiosas, puesto que El libró a sus discípulos de gran número de prescripciones de la ley judía y les enseñó a buscar la perfección en el espíritu de la ley llevado a su plenitud. Por tanto, los superiores no deben dejarse obsesionar por los abusos, y, considerando esa orientación fundamental del Evangelio, controlar el deseo, subjetivamente bueno pero objetivamente equivocado, de amontonar minuciosas normas y costumbres particulares en un afán de mayor perfección¹¹².

“ESPECIALMENTE... EN CUANTO AL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA Y LA DIRECCIÓN DE CONCIENCIA”.—Es conocido el rigor a que estaban sometidas en esta materia las antiguas Ordenes mendicantes. Por regla general eran inválidas las confesiones hechas sin licencia de los superiores con

¹¹¹ J. GALOT, *Animatrice de communauté*, Paris 1967, 121.

¹¹² “Quizá después de todo, dicen D'ARCY y C. KENNEDY, se ha insistido demasiado en que la vida no es otra cosa que una sucesión de pequeñas cosas. Una y otra vez leemos citas como esta: “la santidad no es cuestión de hacer grandes cosas”. Mas hoy por hoy los hombres necesitan incorporarse a las “magna opera Domini”. Es dudoso que transformemos al mundo gastando el día en buscar papelillos que recoger del suelo y ofrecérselo a Dios en secreto. Una devoción así puede ocupar en verdad su puesto, pero no substituye el cuidado fundamental de estar en medio del mundo, sin miedo a su fiera competición y a sus crueles realidades” (*El genio del apostolado*, Santander 1967, 81). Para las religiosas especialmente hay que tener en cuenta, como gracias a Dios se va teniendo debido en gran parte a los Institutos de ciencias sagradas erigidos para ellas, lo que J. H. MC GOEY expresa en los siguientes términos: “Cada una de las religiosas debe tener la formación teológica que es capaz de asimilar. No está bien retirar de las religiosas en favor de otros conocimientos no tan necesarios, los principios que deben ser el fundamento de sus vidas. Hay todavía demasiados que piensan que el conocimiento es una amenaza para la vida religiosa; la vida es demasiado dura si se sabe demasiado; se vivirá mucho más tranquilamente marchando a ciegas o sin pensar o preguntar demasiadas cosas. Esto es algo que ofende a Dios. La obediencia de la que no sabe lo que está haciendo no merece el nombre de obediencia. Hay otros que sostienen que las superiores deberían saber más que sus súbditas, como si hubiera algunos secretos de oficio que pudieran afianzar su autoridad, haciéndola inalcanzable, cosas que no se deberían revelar a los soldados rasos. No se obedece a las superiores porque saben más sino por el puesto que ocupan, y se aniquilaría todo espíritu genuino de obediencia si se piensa que la virtud quedaría más segura entre súbditas ignorantes. La forma más excelente de obediencia es la de una persona que sabe lo que da, por qué lo dá, y lo da libremente. La crisis de autoridad ha visto la luz pública en la religión primariamente porque las religiosas no han tenido esta formación teológica” (*Los pecados del justo en la religiosa*, Santander 1967, 164. Había hecho resaltar la misma idea en la p. 97). Importa a este respecto lo que sobre *estructuras intelectuales* escribe J. LAPLACE, *La mujer y la vida consagrada*, Barcelona 1965, 111-121.

confesores no designados. Igualmente las monjas podían confesarse únicamente con el Prelado a quien estaba sometido el monasterio, o un delegado suyo. En realidad se trataba de una aplicación particular de las normas existentes en la Iglesia, pues el Concilio Lateranense IV, cap. 21, establecía que los fieles confesasen sus pecados al propio sacerdote, es decir, al párroco de domicilio.

El Concilio Tridentino (ses. XXV, cap. 10, *De Regularibus*) determinó que el Obispo y los Superiores concediesen, además del confesor ordinario, otro extraordinario que oyese las confesiones de todos los miembros de la comunidad dos o tres veces al año. Benedicto XIV en la Cons. *Pastoralis curae*, 5 de agosto de 1748, concretó el modo de designar este confesor, alabó la costumbre de concederle cuatro veces al año e introdujo otro confesor extraordinario particular para las monjas que justamente lo pidiesen. La S. C. de Obispos y Regulares, 27 de agosto de 1852, permitió a las monjas, que se encontraban fuera del convento, confesarse con cualquier confesor aprobado para oír las confesiones de los fieles. Insistió en este mismo punto León XIII en el Decreto *Quemadmodum*, 17 de diciembre de 1890 y en la Constitución apostólica *Conditae a Christo*, 8 de diciembre de 1900. Estas y otras normas fueron redactadas en un documento único: el Decreto de Pío X *Cum de sacramentalibus*, 3 de febrero de 1913, que fue recibido con algunas variantes en el *Código de Derecho canónico*. Los cánones 518-528, a pesar de las limitaciones que aún contienen, constituyeron un paso adelante en cuanto a libertad de recibir el sacramento de la penitencia.

La dirección espiritual y previa manifestación de la conciencia estuvieron en uso desde los primeros tiempos del monacato como medio sumamente útil para conseguir la perfección religiosa. Director era generalmente el superior o su delegado. Pero esta dirección espiritual, que se recomendaba a todos, especialmente a los novicios y religiosos más jóvenes, no se imponía como obligatoria. La obligación de manifestar la conciencia al propio superior fue introducida por San Ignacio en las Constituciones de la Compañía, pasando luego a otros Institutos religiosos.

Poco a poco se fueron introduciendo abusos, por lo cual la S. C. de Obispos y Regulares en el Decreto *Quemadmodum*, 17 de diciembre de 1890, suprimió la obligatoriedad de la manifestación de conciencia en las Religiones laicales tanto de hombres como de mujeres, y el 15 de abril de 1891 extendió esta norma a todas las Sociedades de vida

común sin votos. Según las *Normas* de la misma Sagrada Congregación, 28 de junio de 1901, que recuerdan también las prescripciones anteriores sobre los confesores (nn. 138 s.), el citado Decreto *Quemadmodum* debe insertarse traducido en lengua vernácula en todas las Constituciones de Institutos laicales (n. 322).

El *Código de Derecho canónico* recogió dicha prohibición haciéndola extensiva a todos los superiores (c. 530). Además, en el último de los cánones establece: "Amoneste el Ordinario del lugar a la superiora que se porte en contra de lo que se prescribe en los cánones 521, § 3, 522 y 523; si delinquiera por segunda vez, castíguela con la privación del oficio, pero dando cuenta inmediatamente a la Sagrada Congregación de Religiosos" (c. 2414).

Posteriormente la Sagrada Congregación de Sacramentos, tratando de prevenir los posibles abusos de la comunión frecuente, en la Instrucción *Postquam Pius*, 8 de diciembre de 1938, recuerda las determinaciones del Derecho en materia de confesiones y cuenta de conciencia citando textualmente algunos cánones e insiste en la delicadeza y discreción de las superiores para no coartar "la libertad tan sabiamente establecida para las religiosas en los sagrados cánones". Por fin, la Constitución *Sedes sapientiae*, 31 de mayo de 1956, llama de nuevo la atención sobre algunas de dichas normas y manda que "si alguno de los alumnos pidiese un especial confesor o director espiritual y parezca necesitarlo, el superior lo conceda fácilmente" (art. 28, § 3, 2.º).

¿Se respetaban estas normas del Derecho concediendo a los religiosos la libertad debida, "debida" porque el mismo derecho se la otorga? ¿Se considera hoy día suficiente libertad la concedida por el Derecho a los religiosos?

A la primera pregunta cabría responder que se venían dando bastantes deficiencias entre las religiosas, cuya libertad se coaccionaba de manera más o menos disimulada pero eficaz.

A la segunda, parece deseable una simplificación de las normas actuales, que lleve consigo una cierta mayor amplitud, mitigando la necesidad de autorizaciones para la confesión de las religiosas especialmente. Es típico el caso del confesor ocasional de religiosas (c. 522) que ha suscitado respuestas de la Comisión Intérprete y abundantísima bibliografía por exigirse para la validez la circunstancia del lugar donde se realice la confesión.

Por esto, sin duda, el Concilio, a pesar de los términos generales

en que está concebido el Decreto *Perfectae caritatis*, ha descendido a este detalle. En primer lugar para evitar los abusos existentes y luego para dar una pauta de mayor amplitud a la nueva legislación canónica. No deroga, pues, las normas canónicas vigentes relativas a la confesión de los religiosos; se limita a mandar se deje la debida libertad en una materia tan personal e importante.

Los superiores, por tanto, deben hacer no solamente posible sino también fácil el cumplimiento de lo mandado en los cánones 518-528 y 530. Han de respetar el santuario de la conciencia de los súbditos. Las superiores de modo especial deberán evitar en este campo el maternalismo, que las lleve a querer dominar lo más íntimo de la personalidad. Un maternalismo que no raras veces se manifiesta en sentimientos de exclusivismos, celos y desconfianzas frente a influencias de otros, aunque esos otros sean sacerdotes, llegando a veces a dar órdenes contraproducentes e injuriosas para las religiosas y los mismos sacerdotes. Pretender gobernar las conciencias es abusar de la autoridad. En ese terreno, sobre todo el superior, más que exigir y dominar, ha de procurar dar y ayudar.

* * *

Cabe mencionar aquí una defectuosa actuación de la obediencia, que podríamos llamar formalismo, ritualismo, legalismo o fariseísmo, y que germina fácilmente donde el ejercicio de la autoridad suprime la debida libertad. Se crea un ambiente excesivamente jurídico, donde la letra prevalece sobre el espíritu; el amor deja de ser la fuente y motivo inspirador tanto de la autoridad como de la obediencia, y entra la costumbre a endurecer el mandato y el ritualismo a fosilizar la sumisión. Se presta gran atención a la observancia exterior de las reglas, quizá hasta con obsesión de no dejar una coma, pero sin atender al libre asentimiento de la voluntad y al consentimiento del corazón, cayendo fácilmente en el pecado de los fariseos. Cuando falta la libertad interior en la entrega, el auténtico compromiso, la respuesta a las exigencias del amor de Dios, aunque por costumbre o miedo o dignidad legal se ajusten a la ley o a las detalladas disposiciones de los superiores hasta los más mínimos detalles del comportamiento exterior, no existe la verdadera obediencia que exige voluntad libre, cabeza y corazón; una persona completa, no un robot.

III

I. COLABORACION

“(Los superiores) guien a los súbditos de tal manera que éstos en el cumplimiento de los propios deberes y en tomar iniciativas cooperen con obediencia activa y responsable”.

“COOPEREN... EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPIOS DEBERES”.—Aunque algunos autores, tomando la frase en sí misma, traduzcan el texto latino: “*Sodales eo perducant ut... cooperentur*”, “Los miembros llegan a cooperar...”; otros, teniendo en cuenta el contexto y por consiguiente con mayor acierto a nuestro parecer, refieren el mandato a los superiores, los cuales deben “hacer” o “lograr” que los miembros o religiosos cooperen con obediencia activa y responsable en las iniciativas (“*in inceptis suscipiendis*”, que algunos traducen simplemente por “empresas confiadas”, menos acertadamente según creemos) y en el desempeño de los cargos.

Ciertamente la afirmación se presenta en forma de mandato, por tanto la colaboración aparece como una meta, un ideal a conseguir, no como un mal menor que deba simplemente tolerarse. Lo cual se deduce de la naturaleza misma de la obediencia religiosa, que es vínculo de caridad. Lo que decía Santa Catalina de Siena del Papa: “el que preside el amor”, puede aplicarse a cualquier superior religioso. Los súbditos con el superior forman un solo cuerpo en Cristo. El superior es el signo permanente de esa unidad de amor. En el ejercicio de la autoridad debe manifestar a los súbditos el amor que Dios los tiene, y un modo de mostrar ese amor es reconocer sus valores personales, entre los que se halla su capacidad de colaborar al bien común.

Es la obediencia el gran medio de perfección porque su ejercicio nos ayuda a crecer en la unidad del amor. En su realización el alma consagrada ejerce un dinamismo vivo juntamente con el superior, ambos, pues, en el actuar la voluntad de Dios tienen necesidad de aquel encuentro humano y personal que constituye una verdadera colaboración. No es que los dos manden, manda el superior, pero con el consentimiento del súbdito; un consentimiento que no funda la autoridad del superior, sino que manifiesta la adhesión del súbdito; un consentimiento que no determina la legitimidad del mandato del superior, sino

que hace vital y fecunda la obediencia del súbdito. Hay, pues, un momento previo al acto formal de la obediencia y es precisamente el de la colaboración, en el cual el superior debe tratar a sus súbditos como criaturas libres e inteligentes, no sólo porque son por definición seres humanos, sino porque son tal persona en concreto¹¹³.

La obediencia así entendida supone un encuentro de alma a alma, de persona a persona; una persona en función de representante de Dios, la otra en condición de criatura que libremente va buscando un representante de Dios porque lo ha querido con su profesión. Este encuentro vivo no está confiado solamente al formalismo de un gesto exterior que no tiene resonancia, o sea, a una orden a la que automáticamente se obedece, sino a un gesto más vivo, en el que superior y súbdito se empeñan a sí mismos. Este momento previo de la obediencia ha existido siempre, aunque en otros tiempos se sintiese menos y se tirase adelante con una pasividad un poco más de masa. Hoy se siente más este momento de colaboración y debe cuidarse y respetarse más.

Los superiores, pues, han de tratar a cada religioso como un colaborador, resistiendo a la tentación de mantener en un rango inferior la personalidad del súbdito para poder obtener una más dócil ejecución de las órdenes. "No se osará afirmar que el régimen de la vida religiosa ha sabido siempre evitar este escollo. Ha sucedido, en el pasado, que la educación a la obediencia suscitaba una docilidad despersonalizante; algunas religiosas no tenían derecho sino a dejarse conducir; querer colaborar en la dirección de su propia vida o en la de la comunidad habría parecido una pretensión fuera de lugar. Revertía en la superiora la responsabilidad de la conducta de las hermanas: ciertas reglas enunciaban este principio con todas las palabras"¹¹⁴.

El Concilio marca una dirección completamente contraria a ésta. Recomienda a los superiores que comprometan a los religiosos en una colaboración activa y responsable, porque así únicamente podrán amar de verdad a los súbditos, respetar su personalidad y descubrir lo que el amor de Dios exige de cada uno. Sin la colaboración confiada y franca del subordinado, ¿cómo adivinaría el superior la dirección que ha de darle? Para el superior es temible el aislamiento. Para el súbdito resulta frecuentemente más fácil someterse pasivamente a una orden inoportuna

¹¹³ Cfr. ANASTASIO DEL SS. ROSARIO, *La vita religiosa nella Chiesa alla luce del Concilio Vaticano II*, Roma 1966, 213.

¹¹⁴ J. GALOT, *Animatrice de communauté*, Paris 1967, 92.

como consecuencia de la ignorancia de la situación, que mantener un contacto eficaz de información y de abertura con el superior; pero será también responsable de la falsa situación que se crea por esperarlo todo pasivamente del superior.

Para decidirse a buscar esta colaboración, recuerde el superior el sentido que Dios ha querido imprimir a su poder, fuente de toda autoridad. Habiendo podido realizar El solo sus deseos, quiso apelar al concurso humano. San Pablo dice de los apóstoles: "somos colaboradores de Dios" (I Cor. 3, 9). Tal fue el camino elegido por Dios para la salvación del mundo, y tal debe ser el de cuantos reciben de El algún poder. Al superior incumbe en primer lugar la santificación del súbdito, la cual es obra de la gracia, cuya característica es solicitar el concurso de la voluntad libre del hombre.

Lo dicho tiene valor aún desde un punto de vista individual, considerando las relaciones personales del súbdito con el superior. Pero consideremos la colaboración colocados en el plano colectivo, mirando al superior en relación con todos los subordinados, con la comunidad en cuanto tal.

En este sentido el mismo desarrollo interno del Concilio ha constituido una gran lección de colaboración. El Papa es infalible, cuenta con la asistencia del Espíritu Santo; sin embargo Juan XXIII, inspirado por ese mismo Espíritu, convoca el Concilio, que ha confirmado plenamente la fuerza del principio de colaboración. Luz, verdad, renovación como fruto de un esfuerzo común. Huelga decir que este mismo principio ha sido implícita y explícitamente formulado en los documentos conciliares¹¹⁵.

Hagamos notar en primer lugar que el principio de la colegialidad enunciado por el Concilio para la estructura jerárquica de la Iglesia, que directamente se formula respecto del Papa y los Obispos, pero que tiene aplicaciones a los Obispos respecto de los sacerdotes, y a éstos con relación a los seglares, ha de acentuar también el carácter colegial de la

¹¹⁵ Podríamos decir que desde la *colegialidad episcopal* expuesta en la *Constitución dogmática sobre la Iglesia*, hasta el *Decreto sobre el apostolado de los seglares* del que pueden verse, por ejemplo, los nn. 26, cooperación de clérigos y religiosos con los seglares, y 27, cooperación de católicos con otros cristianos y de cristianos con no cristianos. Digna de ser considerada la insistencia sobre esta idea del *Decreto sobre el ministerio pastoral de los Obispos*, nn. 15, 28-30, 33-35 (los religiosos), etc. Recuerden también los superiores lo que dice el *Decreto sobre el ministerio y vida de los presbíteros*: "tengan los Obispos a sus sacerdotes como hermanos y amigos" (n. 7).

autoridad en los Institutos religiosos. La obra fundamental promovida por el Concilio: la renovación y adaptación de la vida religiosa, se encomienda “principalmente a los Capítulos generales”, a quienes “corresponde fijar las normas de la renovación y adaptación, dictar las leyes y hacer las debidas y prudentes experiencias”; si bien se advierte que para esto han de “consultar y oír de manera conveniente a los súbditos”, ya que “no puede lograrse una eficaz renovación ni una recta adaptación si no cooperan todos los miembros del Instituto” (*Perfectae caritatis*, n. 4).

Con mayor razón ha de afirmarse esto mismo del gobierno ordinario de las comunidades. El superior no puede hacerlo todo por sí mismo, es decir, contando solamente con la colaboración pasiva, mera ejecución de sus órdenes, de los subordinados. Lo cual ni puede llamarse propiamente hablando colaboración, pues no se *trabaja con*, que es el más amplio sentido de la colaboración, sino individualmente. Especialmente en los tiempos presentes, resultando mucho más complicadas las actividades internas y sobre todo externas o apostólicas de la comunidad, el superior necesita que los súbditos trabajen activamente con él. Este trabajo colectivo, que siempre será coordinado, controlado, unificado por él, como superior —lo cual significa que su autoridad no queda disminuída sino afianzada—, debe ser por él mismo repartido.

Se ha dicho que “saber mandar es saber delegar” y esto de manera especial se impone hoy día por las exigencias de los tiempos y urgencia del Concilio.

Dichas exigencias se manifiestan en la complejidad de asuntos y empresas y en la necesidad de soluciones urgentes que frecuentemente reclaman; en los múltiples aspectos de los problemas prácticos y en la variedad de criterios personales. Se impone organizar y repartir el trabajo, emplear todas las fuerzas disponibles. “El superior que pretende absorberlo todo puede estar seguro del fracaso. La obra se quedará sin hacer o se hará sólo a medias, y los súbditos se convertirán en cosas, o en marionetas, o en una sorda muralla que resiste. En cualquier caso la obra de Dios perderá, sin que en realidad gane nadie”¹¹⁶.

¹¹⁶ G. MÁRTIL, “El ejercicio pastoral de la autoridad”: *Seminarium* 7 (1967) 601. Escribe a este respecto J. M. GUERRERO, *La vida religiosa en la Iglesia del Post-Concilio*, Bilbao 1967, 168: “El superior no puede cuadrangular todo, ni debe. Sería matar algunas iniciativas. He oído cientos de molestas confidencias cuando los superiores se convertían en un “metomentodo”.

Por el contrario, cuando se reparte el trabajo, se comparte la acción, se conceden responsabilidades, el superior logra más alegría en el trabajo, mayor perfección en la acción y un eficaz rendimiento, pues cualquier persona digna se siente comprometida cuando ve la confianza que se ha depositado en ella, la estimación y valoración de sus cualidades, de su personalidad consciente y libre. Es posible que algunos súbditos se nieguen a colaborar. En todo caso, esto no será lo ordinario en un ambiente normalmente religioso; el superior habrá actuado rectamente, y seguirá obrando así, a pesar de esos fallos particulares, porque la posibilidad de tales abusos no debe constituir nunca criterio de su conducta¹¹⁷.

La urgencia del Concilio se funda, aparte estas razones naturales, en el ejemplo de Cristo, que compartió su autoridad y su obra salvífica con los discípulos, aún cuando El no necesitaba de ellos y en manera alguna debía su poder a la comunidad humana. Cosa que no sucede con los superiores religiosos, los cuales deben su poder a la comunidad que gobiernan; no porque reciban la autoridad de la comunidad, no; sino porque esa comunidad, según la voluntad divina requiere una autoridad, y, si la comunidad no existiera, el superior no tendría razón de ser en cuanto tal. Es un motivo más para que el superior dé al ejercicio de su autoridad un sentido comunitario, aprovechando gustoso todas las fuerzas de los subordinados capaces de cooperar fructuosamente a la empresa común.

El superior, pues, como representante de Dios, servidor de los hermanos y responsable del bien común, reunirá en torno a la empresa de la propia comunidad, como garantía de éxito, las fuerzas y voluntades de todos, rehuyendo el grave peligro del absolutismo.

Es lo que se llama hoy *principio de subsidiaridad*, que enuncia una ley valedera para toda sociedad o comunidad y que puede formularse, como expone L. Orsy¹¹⁸, de diferentes maneras: "un órgano superior

¹¹⁷ VICENTE DE DIOS, *Autoridad-obediencia*, Madrid 1965, 44: "¿Hay algo entre lo que hemos dicho que no conduzca a la evidencia de que es necesaria una colaboración en la vida de comunidad? La vida religiosa es una empresa en común. Si una superiora tropieza con una súbdita que no quiere colaborar, o viceversa, ¿qué clase de empresa en común podrán realizar las dos? Para estos casos, que a veces se dan, nada tenemos que decir, porque en estos casos sólo es posible callar y orar, sólo es posible resignarse. ¡Dolorosa obligación esta de resignarse a que las cosas vayan mal! Sin duda que Dios llenará de mérito a las almas que saben aceptar con buen ánimo esa actitud, pero ¡ay de aquellas otras cuya conducta no deja otra posibilidad! Su actitud es de escándalo, de obstrucción del bien y, por tanto, más les valiera no haber nacido".

¹¹⁸ "L'autorité dans la vie religieuse": *Vie Consacrée* n.º 4 (1967) 224.

no debería jamás apoderarse de la función de un órgano inferior, sino que debe actuar en segundo lugar, para fortificarle cuando es necesario"; o "todo órgano de un cuerpo debe funcionar a plena capacidad"; o también en términos menos técnicos: "cada persona debe ser dejada en libertad para realizar su trabajo por sí misma; su superior no debería intervenir si no lo exige el bien común".

Las aplicaciones prácticas son numerosas, pero pueden darse algunos ejemplos: el trabajo de Director de colegio no debería ser tomado como carga, en todo o en parte, por su superior, si las dos funciones están confiadas a personas distintas; el sacerdote encargado de una comunidad de Hermanos coadjutores no debería dictar al detalle el menú del día al cocinero, etc.

Supuesto el respeto del superior para el principio expuesto, ¿qué comportamiento seguirá para mantener esa acción compartida, para fomentar la colaboración, para asegurar la ayuda de los subordinados?

A quienes comparten su autoridad, llamémoslos oficiales, debe dejárselos libertad de movimiento en el cumplimiento de su cargo, considerándoles —mientras no conste ciertamente lo contrario— capacitados para ejercitarlo y haciendo que se sientan importantes en sus puestos. No interrumpir su acción con intervenciones correctivas frecuentes y mucho menos dictadas "ex cathedra". Cuando sea necesario aconsejar, ponerse más bien en plan de observación o amonestación que de enseñanza. A ser posible, conseguir que él mismo llegue a ver, reconocer y corregir sus propios errores.

Cuando haya que imponer ideas o proyectos desde fuera, consultar al oficial sobre el modo de realizarlos. Si el parecer del oficial coincide o perfecciona la opinión del superior, tanto mejor. Si es contrario, tendrá el superior ocasión de considerar mejor el asunto y demostrar al oficial que su idea no es correcta, o desistir o, al menos, no exponerse ligeramente a un fracaso. Cuando el superior suplanta fácilmente a los oficiales subordinados, o les impone hasta el modo concreto de cumplir sus obligaciones, naturalmente aquéllos —salvo algún caso de excepcional virtud— se cruzarán de brazos.

Mostrar gran confianza en todos. Evitar, especialmente en público, frecuentemente y, quizá más que a la cara, a espaldas del interesado, quejas como estas: "no se puede contar con él para nada", "hay que estar siempre encima", etc. La supervisión, que ha de mantener, no debe convertirse en fiscalización. En general, mantenga un estilo demo-

crático, humano, cordial, de frecuentes contactos personales con sentido de sincera amistad¹¹⁹.

Para asegurar la colaboración debe el superior integrar debidamente todos los miembros en la vida de la comunidad. No podrá obtenerse dicha integración si los súbditos, todos, no solamente los consejeros u oficiales, no son puestos al corriente de los problemas esenciales de la comunidad tanto los relativos a la vida espiritual como a la actividad apostólica y situación económica; como también de los éxitos y fracasos del pasado y de los proyectos para el porvenir. Sólo así se formará ese espíritu de familia que hace que cada uno se sienta responsable de los otros y del bien de toda la comunidad. Es cierto que no todo puede decirse a todos. Pero también lo es que, sobre todo en un plano provincial, regional y general del Instituto, se ha abusado del secreto, exagerando sus límites, con mengua del espíritu de familia, de responsabilidad y de colaboración. Para justificar un silencio absoluto, no vale recurrir al estricto derecho diciendo que los súbditos no tienen derecho de saber los secretos de la comunidad y menos los de la Provincia o del Instituto. Quizá no tengan un derecho legal, pero la verdadera caridad del superior y su conciencia de responsabilidad del bien común ha de suplir muchas veces esa falta de derecho para no dejar a los súbditos en una completa ignorancia.

Finalmente, el superior obtendrá colaboración fomentando las iniciativas personales, de las que hablaremos a continuación algo más detenidamente, después de haber hablado de la colaboración en general y en el desempeño de los cargos¹²⁰.

¹¹⁹ Cfr. J. FÉLIX DEL N. J., "Normas que deben guiar la conducta del superior local...": *Vademécum del superior local*, Madrid 1960, 87-89. En este mismo artículo se hacen consideraciones más concretas sobre la colaboración del superior con los distintos oficiales de la comunidad. Acerca de la colaboración entre los formadores puede verse: J. ARREGUI y J. FRUTOS, *Primera semana de estudio para Formadores*, Madrid 1964, 33-55; y H. ANDRÉS, *Confer* 5 (1964) 7-27; 313-330.

¹²⁰ Desde hace unos años se organizan y se habla mucho en el campo eclesialístico de "equipos". En el I Congreso nacional de perfección y apostolado, 1956, se habló de "equipos de trabajo" en los seminarios, "equipos sacerdotales por Arciprestazgos", "equipos de amistad sacerdotal", etc. Cfr. *Actas del Congreso nacional de perfección y apostolado*, II, Madrid 1957, 298, 610, 614. Después han aparecido diversas publicaciones sobre el tema, por ejemplo: *El equipo sacerdotal*, *En torno al equipo sacerdotal*, ambos escritos por varios autores franceses: *Los equipos en el seminario*, de J. PUENTE, etc. En el campo de la vida religiosa, puede verse el ensayo de una vida de equipo en una casa de formación en N. SOUCY, "La vie en équipe dans la formation spirituelle des scolastiques": *La Vie Spirituelle. Supplément* n.º 79 (1966) 584-593. Ahora bien, puede extrañar que no se maneje este término al tratar de la colaboración. No se ha hecho porque hablando de superiores, como sucede aquí, entender su oficio como jefe de

“COOPEREN... EN TOMAR INICIATIVAS”.—El término *iniciativas* merece atención especial si queremos determinar el alcance objetivo de esta norma conciliar. El significado usual y etimológico del término: inicio, iniciar (*in inceptis suscipiendis*) excluye que todo el obrar de los miembros de los Institutos deba reducirse sólo y siempre a ejecutar lo que viene mandado, cada vez, por el superior. Esto, en un sentido absoluto, no puede verificarse —una ventana que golpea puede ser cerrada sin permiso del superior—, pero sería inconveniente que sucediese aunque sólo fuera de manera preponderante, dando lugar a lo que la dignidad del Decreto conciliar ha impedido manifestar, pero no impide se piense, es decir, el absolutismo o paternalismo, el modo de comportarse del superior que considera tener que pensar él en nombre de todos los súbditos. Menos aún podía decir el Decreto, pero podemos nosotros tener el valor de manifestarlo: que los superiores no pueden pretender reducir prácticamente los subordinados a obrar como máquinas automáticas¹²¹. Al contrario, deben valorar la capacidad de iniciativa de los súbditos, y estimar y dar la bienvenida a las iniciativas mismas. Ellas son, indica el Decreto, manifestación de una obediencia activa y responsable. Deben serlo, y de hecho lo son, cuando se trata de *buenas* iniciativas. Sin posibilidad de iniciativas, la colaboración queda necesariamente mermada, por no decir anulada.

La iniciativa, ya se manifieste en el mando peculiar de hacer las cosas, en la tendencia a crear otras nuevas o reformar y cambiar lo que se ha hecho inútil o perjudicial, no se opone a la obediencia, que, como toda virtud, es fuente de vida, rejuvenecimiento continuo, y no pasividad y estancamiento, culto ciego a lo existente y tradicional. Por lo

equipo se presta a falsas interpretaciones, aparte otras razones que pueden leerse en J. GALOT, *Nueva perspectiva de la vida religiosa*, Bilbao 1967, 139-142.

¹²¹ Cfr. E. FOGLIASSO, *Il Decreto "Perfectae caritatis" sul rinnovamento della vita religiosa in rispondenza alle odierne circostanze*, Torino 1967, 474. De la obediencia y espíritu de iniciativa en los seminarios y en la vida sacerdotal habla el P. P. DEZZA en *Seminarium* 7 (1967) 631-647. Se observa con frecuencia este hecho curioso: un superior está más seguro de gobernar bien a los subordinados cuando restringe el campo de sus iniciativas que cuando lo ensancha abriendo la puerta a sus posibilidades. ¿Quizá porque ha sido puesto para “guardar” las almas? Pero ¿no ha sido puesto más bien para abrirlas, para lanzarlas a nuevos espacios espirituales, que él debe crear para ellas? Es su pastor para conducir las a los pastos, no para encerrarlas en el aprisco. Si prefiere lo último, los subordinados no harán mal, pero tampoco bien. Y ellos deben desarrollarse y perfeccionarse mediante el bien, que no consiste en abstenerse sino en obrar. ¿Por qué ha de sentirse el superior responsable únicamente del mal que puedan hacer sus súbditos, sin preocuparse del bien que dejan de hacer? Cfr. A. ALTISSENT, “Propos sur l'exercice de l'autorité abbatiale”: *La Vie Spirituelle Supplement* n.º 81 (1967) 230.

demás, como hemos insinuado, la obediencia siempre deja un cierto margen a la iniciativa personal. Se trata de ampliarlo, respetarlo y fomentarlo.

Puede darse que el sujeto de las iniciativas no sea muy obediente, lo cual se apreciará con facilidad examinando su reacción cuando una orden concreta del superior corte sus iniciativas: si protesta o abandona el trabajo porque no le han permitido hacer lo que o como él quiere, muestra evidentemente que carece de verdadera obediencia. Si la tuviere sería suficientemente humilde para no estar tan seguro de su acierto y desear adquirir seguridad precisamente en la obediencia, que le garantiza cuál es la voluntad de Dios.

Las iniciativas más importantes antes de ser puestas en práctica deben contar con la aprobación del superior, no así la que de alguna manera van incluidas o aprobadas en la tarea encomendada por referirse únicamente al modo de realizarla. Podríamos distinguir tres clases de iniciativas: *según, al margen y en contra* de la obediencia. Las primeras no deberían necesitar aprobación alguna, las segundas dependerá de su importancia y las terceras son inadmisibles.

Hoy día la palabra iniciativa envuelve gran atractivo, especialmente para la juventud. Razón de más para que, supuesta la legitimidad de las iniciativas concretas y la exhortación del Decreto conciliar, los superiores no adopten la postura, que ha tenido a veces lugar, de negar por sistema todo lo que con apariencias de novedad se les ocurre a los jóvenes, previniendo quizá que las novedades y cambios traerán dolores de cabeza ¹²².

Es cierto que existe un riesgo en la táctica de no prever ni reglamentarlo todo, en conceder amplio margen a las iniciativas personales. Hasta es posible que algunos las entiendan mal y piensen que van desti-

¹²² Cfr. C. VACA, *La vida religiosa en San Agustín*, IV, Madrid 1964, 134. En el artículo "Ideas de un grupo de jóvenes universitarias sobre las religiosas y la vida religiosa": *Vinculum* 14 (1966) 297, leemos: "Anular más o menos la personalidad de las súbditas por la intromisión en todo y por considerarse "única" (la superiora), es defecto común. Las religiosas de una comunidad hacen labor comunitaria tal vez notable, pero, como veremos abajo, no es proporcional al valor de las personas que forman el grupo. ¿Por qué? Porque la superiora suele serlo todo y nadie hace nada que no sea cumplir lo que la superiora ha pensado y ordenado. Tal vez más de uno piense que exagero. Sé que se me podrían mostrar casos numerosos de lo contrario. A Dios gracias. ¿Pero las religiosas de las comunidades que conocemos tienen *la iniciativa* de las jóvenes universitarias de que estoy hablando?... Ellas mismas me lo decían: "Son infantiles, faltas de personalidad, pueriles, para todo necesitan consultar a la madre, no saben tomar una decisión por su cuenta".

nadas a detener, limitar u oponerse a las determinaciones de los superiores, cuando en realidad han de manifestar y realizar una obediencia activa y responsable.

A pesar del peligro, la iniciativa de los súbditos debe respetarse y fomentarse. Los superiores “si quieren que su autoridad sea educadora, su llamamiento a la obediencia debe ir acompañado por una invitación a la prudencia, al espíritu de iniciativa y al sentido de la responsabilidad. Para lograr tal objetivo, sean permeables a las sugerencias y aún a la crítica; prefieran la obediencia inteligente a la docilidad de la máquina y el desorden aparente de la iniciativa al orden impecable del cuartel”¹²³.

Es claro que la capacidad de iniciativa es un don, cuyo desarrollo ha de procurarse y del que tendremos que dar cuenta a Dios como de las demás gracias recibidas de El. La importancia de este aspecto formativo en la vida seminarística ha pasado a ser del dominio público, especialmente desde que Pío XII insistió en la necesidad de la formación humana. A este respecto dice en la Encíclica *Menti nostrae*, 23 de septiembre de 1950: “Se ha de atender de un modo particular a la formación del carácter de cada alumno, desarrollando en él el sentido de la responsabilidad, el discernimiento en el juzgar y el espíritu de iniciativa... Concédanles una cierta libertad de acción en determinadas iniciativas...”.

Y, después del Concilio, el Card. Prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos: “Formad a vuestras religiosas de manera que podáis desarrollar en ellas la responsabilidad de las propias acciones y facilitéis la realización de sus buenas aspiraciones. No tronquéis sus laudables iniciativas. De otro modo veréis en vuestras comunidades ese tipo de

¹²³ P. J. HOFFER, *La obediencia religiosa*. Circular n.º 9, 12 de mayo de 1959. Contrastan con estas palabras las de otro Superior general, G. Bozzetti, después de una cierta confusión entre iniciativa y personalismo, dice: “De todas maneras, no se puede negar que esta manía de iniciativa es una plaga de la vida religiosa de hoy y es fuente de muchos males” (*A. L. A. Rivista di formazione e di informazione per le religiose* 9 (1960) 509). Hagamos notar que el párrafo, poco favorable a la juventud, termina sin embargo con estas palabras: “Consolémonos también aquí haciendo resaltar que hoy es menos frecuente el caso de jóvenes que se adaptan supinamente a una vida inerte y cómoda con la excusa de no tener superiores idóneos para guiarlos, pretendiendo así justificar su culpa de pereza y amor a las comodidades”. G. HUYGHE, *Equilibrio y adaptación*, Madrid 1963, 220, escribe: “Una superiora debe saber delegar sus poderes, dar órdenes que dejen lugar para las iniciativas reales. Una autoridad que no deja escapar ningún detalle y que manifiesta una verdadera miopía mental es perjudicial. Una superiora adulta... no teme las iniciativas y tiene el valor de aceptar los riesgos de semejante método. En resumen, lo mismo que Dios no quiere esclavos ante El, tampoco la superiora los querrá...”.

religiosa anodina, inútil, sin iniciativas, sin vigor, que se amontona a una masa amorfa e indiferente. Es necesario que desaparezca aquel infantilismo inconveniente a las almas consagradas, que, desgraciadamente, se da a veces en alguna comunidad religiosa femenina. Toda aspirante, toda novicia, toda profesa debe sentir que tiene talentos que hacer fructificar por el bien de la comunidad, por el interés de la Iglesia, y que tienen todas el derecho de sentirse animadas al trabajo con maternos estímulos de las superiores, las cuales deben saber interpretar, excusar, corregir los inevitables fracasos de sus hijas”¹²⁴.

“...COOPEREN CON OBEDIENCIA ACTIVA Y RESPONSABLE”.—Algunos han querido ver aquí un nuevo concepto de obediencia. Para ver que no hay tal, basta fijarse en lo que se dice anteriormente en el mismo n.º 14 del Decreto: “Los religiosos, por la profesión de la obediencia, ofrecen a Dios la total entrega de su voluntad como sacrificio de sí mismos y por ello se unen de manera más constante y segura a la divina voluntad salvífica. Por eso, a ejemplo de Jesucristo..., los religiosos, movidos por el Espíritu Santo, se someten en fe a los superiores, que hacen las veces de Dios y mediante ellos sirven a todos los hermanos en Cristo...”. Se trata, pues, de la obediencia cristiana, con la que se intenta imitar la misma obediencia de Jesús.

Pero se carga el acento en el aspecto caritativo-apostólico, activo y en el libre y responsable. Por lo general, en tiempos antiguos, se hacía resaltar el matiz de sumisión de apariencia infantil, despreocupada, irresponsable, como si toda la actividad en la obediencia corriese por cuenta del superior. A continuación de las palabras referidas, añade el Decreto: “En consecuencia, los súbditos, en espíritu de fe y de amor a la divina voluntad, presten humilde obediencia a los superiores, en conformidad con la Regla y Constituciones, poniendo a contribución las fuerzas de la inteligencia y voluntad y los dones de naturaleza y

¹²⁴ I. ANTONIUTTI, Discurso a la USMI, 15 de mayo de 1966. Son dignas de consideración a este propósito las palabras de R. W. GLEASON: “Los mejores súbditos, de hecho, no son los que carecen de discernimiento o sentido crítico, adhiriéndose con espíritu conservador a la tradición sin análisis ninguno; los superiores estarán en un error si miran como el elemento más sólido de la comunidad a los que están desprovistos de iniciativa y se oponen a todo cambio... Si el estudiante excepcional y extraordinario crea un conflicto a los educadores de hoy, debíamos preguntarnos también si hay cabida en la vida religiosa para los sujetos excepcionalmente dotados, o si había que admitir tranquilamente el viejo adagio “los buenos mueren jóvenes y los que brillan nos dejan”. La vida religiosa no intenta reducir a todos al mismo nivel. El destino del individuo excepcional en la vida monástica no debía ser por lo regular una frustración”.

gracia en la ejecución de los mandatos y en el desempeño de los oficios que se les encomienden, persuadidos de que así contribuyen según los designios de Dios, a la edificación del Cuerpo de Cristo". Aquí tenemos la base de la obediencia activa y responsable.

En ella se ponen a contribución: *las fuerzas de la inteligencia* para comprender lo mandado y descubrir los medios más aptos en orden a su realización. No es más obediente quien rehusa discurrir y prefiere tenerlo todo pensado y planeado hasta los últimos detalles por el superior. *Las fuerzas de la voluntad*, queriendo realmente, apasionadamente, lo que el superior dispone según las exigencias del bien común: no solamente soportando las órdenes como si lo mandado le tuviera sin cuidado, algo así como un asalariado que mira únicamente al jornal. Y esto aún cuando el precepto le desagrade. Así es como se sacrifica la voluntad propia en el ejercicio de la obediencia, no simplemente renunciando a la voluntad. *Los dones de la naturaleza y de la gracia*, todo cuanto de bueno tiene el religioso, desde la fuerza física hasta las inspiraciones íntimas del Espíritu, para realizar lo mejor posible la voluntad de Dios manifestada por el superior. Sin hacer concesiones al miedo, al amor propio, a la comodidad.

De todo esto ha de tener conciencia el religioso para sentirse responsable de su obediencia, es decir, para poder ejecutar por sí mismo adecuadamente lo que mandan; aceptar personalmente las consecuencias de éxitos y fracasos en la medida, pequeña o grande, que le corresponda; admitir las obediencias comprometidas sin buscar refugio en una fácil y falsa humildad.

Esta es la obediencia activa y responsable, que pudiéramos llamar grande y difícil, o mejor, auténtica. La que no compromete toda la persona, aunque respete la letra de lo mandado; la que más que ejercitar niega el entendimiento y prescinde de la voluntad, resultando por tanto pasiva y cómoda; la que se concibe como refugio para librarse de la responsabilidad de las propias acciones, es una obediencia pequeña, de tamaño reducido, de voto más bien que de virtud, no es una obediencia plenamente evangélica como la de Cristo que "por su sumisión al Padre, sirvió a sus hermanos y dio su vida por la redención de muchos" (Decreto, n.º 14). "Lo peor es que, a veces, una obediencia así se propone como modelo de obediencia perfecta"¹²⁵.

¹²⁵ G. ESCUDERO, "De la obediencia": Decreto "Perfectae caritatis", Madrid 1966, 267. De dicha obediencia afirma A. PRONZATO: "Sus consecuencias son

Podríamos hablar, ya que no de un nuevo concepto, sí de un nuevo estilo de obediencia, o más llanamente de una renovación y adaptación, en conformidad con los criterios fijados en el n.º 3 del Decreto, según los cuales ha de ser sometido a revisión “el modo de vivir, de orar y de actuar”, así como también el “sistema de gobierno”. De hecho a ningún superior se le ocurre hoy (si es que alguna vez se le ocurrió) mandar, ni siquiera a los novicios, plantar y regar un palo seco o barrer una escalera hacia arriba. Como tampoco es fácil se le ocurra a nadie decir que un religioso para ser buen obediente debe ser “como bastón en manos de un anciano” o “como cadáver en manos del lavador”. “El primero que empleó estas comparaciones —dice un autor jesuíta—, usadas más tarde por San Ignacio, estaría muy arrepentido de haberlas empleado, si uno de sus discípulos hubiese tomado estas imágenes al pie de la letra. La peor resistencia es la resistencia pasiva, al menos a la larga; y aquí se proponen estos “modelos” para toda la vida. Creemos que este lejano y anónimo inventor de la obediencia ciega, y más aún San Ignacio, que todos sabemos que no era un imbécil, no la entendían así”¹²⁶.

Los superiores, pues, favorecerán esa obediencia grande, difícil y auténtica, evitando reducir a los súbditos a la pequeña obediencia que no deja margen para su actividad y responsabilidad. Es necesario dejar a los subordinados la libertad de razonar, la facultad de deliberar y un campo donde puedan tomar decisiones personales. Así se fomenta la obediencia activa y responsable deseada por el Concilio. Será difícil para el superior encontrar el equilibrio entre imponer su voluntad a otra persona y dejar que ella misma tome decisiones responsables, pero ahí está el punto justo entre la pasividad y la actividad totalmente independiente. Como también es difícil la obediencia perfecta, activa y res-

verdaderamente desastrosas. Quizás no hay ningún voto como el de obediencia, cuando no se vive en su totalidad y no se comprometen todas las facultades, que produzca unos resultados tan nefastos y haga un daño tan alarmante en la persona. Efectivamente, la obediencia tiene la finalidad de favorecer el crecimiento de la persona. Pero cuando se la vive de una manera reducida, en vez de provocar ese crecimiento, determina una disminución y causa las peores deformaciones en la persona de la religiosa”.

¹²⁶ I. HAUSHERR, *La obediencia religiosa*, Bilbao 1968, 100. “Cuántas veces he oído a los superiores lamentarse que no tenían personas que les pudieran ayudar, porque ningún súbdito suyo tenía el talento suficiente. Y no caían en la cuenta de que: 1.º su lamento sonaba a falso, porque no acababan de eliminar cierta nota de agrado, o cierto reclamo de admiración; 2.º que si decían la verdad se acusaban a sí mismos de no haber cumplido con su deber de comunicar a otros algo de su propia superioridad; 3.º esta falta de caridad es también una falta de prudencia, de abnegación, de paciencia y de otras muchas virtudes, es decir, una inferioridad, si no es una culpabilidad de ellos mismos” (Ibid., 106).

ponsable; consiguientemente no espere el superior que ningún súbdito la consiga en unos días, se impone un aprendizaje progresivo por grados y con mezcla de errores ¹²⁷.

Como desviaciones típicas de la autoridad-obediencia en este punto, podemos considerar el absolutismo, por parte del superior, y la pasividad o infantilismo, por parte del súbdito.

Del absolutismo dice A. Müller, hablando en términos generales, que ha de dejar de existir en la Iglesia porque, como forma de gobierno, es una situación que contradice a la esencia de la Iglesia. He aquí cómo lo describe dicho autor: "Entendemos por absolutismo un "dominio" que procede sólo en actitud de monólogo, donde únicamente se dan decretos sin escuchar a los destinatarios de las órdenes, que son los que palpan inmediatamente los problemas; donde la jurisprudencia se limita a sentencias ya hechas, prescindiendo de todo recurso jurídico por parte del interesado; donde las cuestiones de la ciencia teológica son también "dirigidas" por medio de preceptos y prohibiciones, aunque ello contradiga a su naturaleza; donde entre los miembros de la comunidad de amor del Cuerpo de Cristo —poseídos de una buena fe indudable— se va extendiendo una atmósfera de angustia propia más bien de un estado policíaco. Si además, en todo este conjunto de cosas la autoridad grava la conciencia de los "súbditos", hemos caído en el totalitarismo, y entonces la Iglesia de Cristo no podrá evitar que se le compare con ciertos sistemas políticos totalitarios... Si un pastor de la Iglesia se ha identificado totalmente con los avances de la Iglesia; aún más, se esfuerza por ir delante como guía y utiliza las riendas no para frenar, sino para estimular, entonces encontrará adhesión convencida; entonces será aceptada también su palabra cuando ponga en guardia ante el peligro, porque no despertará sospecha alguna; entonces encontrará apoyo

¹²⁷ Es difícil de aprender y de practicar. Un campo de dificultades lo podrían constituir la vocación particular, el profetismo y el mandato ilegítimo del superior. Sobre los dos primeros pueden verse respectivamente: VICENTE DE DIOS, *Autoridad-obediencia*, Madrid 1965, 64-65; LUMBRERAS, *La obediencia*, Madrid 1959, 73-101. Sobre el tercero hablan los comentaristas del Derecho de los Religiosos. A este respecto, en forma llamativa (un anciano religioso le decía que "a veces es preciso desobedecer para obedecer"), presenta un caso nada extraordinario J. LECLEERCQ: el maestro de novicios o profesor, que recibe del superior otros mandatos incompatibles con el cumplimiento de esa otra obediencia fundamental. Donde se ve que la obediencia no destruye la responsabilidad. El súbdito ha de reflexionar, calcular y hasta oponer resistencia con una exquisita sensibilidad de responsabilidad ante Dios y ante los mismos superiores. Todo eso está muy lejos del *perinde ac cadaver*. (*La vocación religiosa*, San Sebastián 1965, 227). No parece aventurado pensar que el caso era frecuente vistas las normas de la Cons. *Sedes Sapientiae*, art. 28, § 2, 7.º; art. 30, § 3, 1.º

leal cuando tenga que enfrentarse a abusos realmente peligrosos”¹²⁸.

Las características del infantilismo o pasividad quedan ya brevemente indicadas. Carece de las notas de actividad y responsabilidad propias del obrar maduro y adulto; ni se sugieren iniciativas, ni se toman decisiones, ni se asumen responsabilidades. La obediencia no se concibe como fuerza operante sino únicamente como carga y mortificación. Se mira a la autoridad más como freno que como motor. Como si Dios hubiera abdicado enteramente en los superiores y por ellos necesaria y exclusivamente debieran pasar todas las inspiraciones del Espíritu Santo.

A fomentar esta deficiencia, más propia de los Institutos femeninos, ayuda a veces la conducta de los superiores: “Bajo la conciencia sincera de cumplir la voluntad de Dios hay superiores que se creen obligados a gobernar de tal manera, que no dejan escapatoria alguna para que sus súbditos puedan ejercitar la prudencia o el sentido común. De aquí que muchas veces una Hermana llegue a sentir que los miembros de su Instituto son tratados como chiquillas... Muchas piensan que cualquier intento de iniciativa en la comunidad es inmediatamente reprimido... Creo que por lo general las superiores religiosas interpretan mal su papel y mantienen a sus hijas en el infantilismo más que en la sencillez infantil... ¿Nos extrañará, pues, que exista una especie de rebeldía soterrada en muchas religiosas al verse tratadas como chiquillas? Al sacar de la escuela superior unas jóvenes todavía adolescentes, en plena etapa de rebeldía por ansiar el valer del adulto y sin dejarles haber saboreado la madurez, ¿podemos esperar otra cosa sino que sean unas desgraciadas? Es probable no sepan nunca por qué no son felices. Es de esperar que sus delicadas conciencias no les permitan plantearse la existencia de un motivo de descontento en la estructura de la vida religiosa, pues esto les parecería enfrentarse con la obediencia y la perfección de la vida religiosa. Pero es de esperar sean desgraciadas siempre que se les trate, no con el patrón de las relaciones paterno-filiales, sino como chiquillas”¹²⁹.

¹²⁸ “Autoridad y obediencia en la Iglesia”: *Concilium* 15 (1966) 94, 97.

¹²⁹ J. EVOY - VAN F. CHRISTOPH, *Desarrollo de la personalidad en la vida religiosa*, Madrid 1967, 244-246.

2. DIALOGO

“Por tanto, escuchen los superiores con agrado a los súbditos y promuevan sus anhelos comunes en bien del Instituto y de la Iglesia...”

El diálogo aparece en el texto conciliar como una modalidad de la colaboración: “por tanto...”. Sin el diálogo no puede haber colaboración, es decir, compulsación de pareceres, unificación de fuerzas, actividad y responsabilidad en la acción, sentido comunitario en el ejercicio de la autoridad. En consecuencia, aunque algunos Padre conciliares pidieron se condenara la obediencia entendida como “un diálogo donde el superior se esfuerza por convencer al súbdito explicándole las razones de la orden dada” (y la frase tal como suena es inadmisibles), el Concilio, viendo sin duda en la condenación un peligro para el principio mismo del diálogo, rehusó dar tal condenación, y confirmó la obligación del superior de entablar diálogo.

Inmediatamente el diálogo se relaciona con la obediencia activa y responsable. Efectivamente la favorece. Solamente en un clima de confianza y abertura como es el del diálogo, pondrá el religioso a disposición de la obediencia, que es lo mismo que decir del bien del Instituto y de la Iglesia, todas sus posibilidades. “Para asegurar una obediencia leal, libre, espontánea y consciente, es necesario corregir la mentalidad infantil de quien ejecuta exteriormente las órdenes, quizá hasta adulando, pero con una deplorable intolerancia, sin el valor de abrir el corazón y de manifestar la propia mente. La religiosa debe obedecer pero con plena convicción; y las superiores, a su vez, deben saber mandar para obtener la pronta y convencida adhesión de las inferiores, y deben hacerlo con amor, con bondad, con benevolencia, con comprensión. Esta benévola actitud de los superiores debe encontrar en los súbditos una acogida de abierta y sincera correspondencia. A este fin es necesario favorecer el diálogo, como abertura franca y confiada del alma que tiene necesidad de ser orientada y dirigida, y como reconocimiento tanto de las dotes personales cuanto de las deficiencias de cada religiosa que puede manifestarse en su auténtica personalidad y permite así ser dirigida por el camino justo y evitar aquellas crisis que comprometen no sólo la obediencia sino también la autoridad”¹³⁰. Conviene recordar que tal

¹³⁰ Card. PREFECTO DE LA S. C. DE RELIGIOSOS, *Discurso a la Asamblea*

ambiente de mutua confianza resultará imposible si los secretos de conciencia no se respetan escrupulosamente. Para usar de dichos secretos el superior necesita permiso expreso del interesado. Y es cosa sabida que este permiso no debe pedirse a la ligera ni se presume nunca y sería inválido si se arrancase con apremios o tácticas sutiles.

Igualmente está relacionado el diálogo con el amor que los superiores han de tener y manifestar a los súbditos, con quienes deben comportarse como compañeros, pues a esto equivale en cierto modo la invitación al diálogo. O más acertadamente, como hermanos. Para comprender esto, recuérdese que la comunidad religiosa no es esencialmente jerárquica, sino una *hermandad* o *fraternidad* perteneciente al orden pneumático; aunque como célula de la Iglesia no se substraiga a la jerarquía. Y la intención profunda de quien ingresa en una religión no es, al menos explícita e inmediatamente, el deseo de encontrar un superior, sino de adoptar un estilo de vida, descrito por una regla, capaz de conducir a la perfección evangélica. El superior es exigido por el dinamismo mismo de la comunidad, para ser el punto de contacto entre ésta y la voluntad del Padre, el guía para una fidelidad más perfecta al ideal libremente elegido por todos según las genéricas indicaciones de la regla. "No se constituye la comunidad en torno a él, sino que él se coloca en el centro de todos los esfuerzos que vienen de la periferia... Su función consiste en hacer que la voz del Espíritu Santo sea ante todo más clara y más generosamente escuchada"¹³¹.

Más fácil es ver la relación del diálogo con la responsabilidad que tiene el superior de las almas a él confiadas, individual y colectivamente. Para asegurar en lo posible el éxito de sus decisiones necesita conocer las circunstancias ambientales y personales, cosa imposible de conseguir sin ponerse al tanto de los pareceres y disposiciones de los miembros de

general de la Unión de Superiores Mayores de Italia, 15-21 de enero de 1968. Cfr. *Vita Religiosa* 4 (1968) 184-195. En este mismo Discurso se dice que los súbditos "deben ser tratados con amor y con respeto, porque sólo de esta manera se podrá obtener su obediencia en espíritu de filial sumisión en la pronta aceptación de las decisiones de los superiores. Por esto es necesario un mutuo entendimiento entre las superiores y sus súbditos. Estas no encuentran a veces la madre o la hermana mayor en las prefectas de sus casas, y difícilmente pueden entrever la voluntad de Dios en el ejercicio de la autoridad ejercitada con métodos discutibles. De donde se sigue la desconfianza, el resentimiento, la resistencia pasiva, con todas las dolorosas consecuencias que se pueden prever".

¹³¹ Véase el importante estudio de R. TILLARD sobre la obediencia religiosa, misterio de comunión: *Obbedienza ed autorità nella vita religiosa*, Brescia 1968, 59. Acerca del origen carismático y no jerárquico de la vida religiosa, cfr. G. MARTELET, *Santidad de la Iglesia y vida religiosa*, Bilbao 1967, 98-103.

su comunidad. Necesita la información y la ayuda de todos. Mediante el diálogo tendrá la información directamente, e indirectamente la ayuda, pues cuando el súbdito informa y se informa, reflexiona y discute juntamente con el superior, fácilmente se siente responsable de la marcha de la comunidad. Se dará así esa ósmosis de inteligencia, corazón y acción, que exige la verdadera fraternidad, la cual evidentemente no consiste simplemente en una aglomeración material de personas. Es clara la necesidad del diálogo para el superior cuando trata de secundar en los hermanos la obra del Espíritu Santo.

Digamos ya desde ahora, aunque luego hayamos de repetirlo, que dialogar no significa admitir necesariamente la opinión del otro. Cuando se trata del diálogo con el superior, con la decisión de éste termina, no comienza aquél. Aun cuando acoja lo que le viene dicho por los súbditos, él lo hace, por así decirlo, decisivo; la decisión formal es siempre suya. El Decreto lo advierte expresamente: “quedando siempre a salvo su autoridad para decidir lo que ha de hacerse”.

La idea del diálogo lo ha invadido todo. Ha entrado por la puerta grande. Se menciona el diálogo hablando desde la comunicación de Dios con el hombre (diálogo se ha llamado a la Biblia) hasta las relaciones del jefe con los empleados de cualquier empresa. He visto repetida la frase que se atribuye a Buber: “El hombre está hecho para el diálogo, o mejor, está hecho en diálogo”. La resonancia que ha alcanzado en la vida religiosa ha llevado a pensar —juntamente con la idea de la obediencia activa y responsable— en una nueva forma de obediencia. Digamos que no se trata de formas substanciales, sino de nuevo estilo en las relaciones autoridad-obediencia. El ejercicio de la autoridad será comunitario y corresponsable; la obediencia irá perdiendo sus formas demasiado verticales.

Debido a la importancia, y también a una cierta novedad del tema, del diálogo se ha hablado y se ha escrito ya mucho. Aquí haremos algunas consideraciones sobre el diálogo en el Evangelio, en los Papas y el Concilio, naturaleza y necesidad del diálogo, cualidades y desviaciones del mismo.

En esta euforia dialogal conviene recordar que no somos nosotros los inventores del diálogo. Jesús, que también a este respecto se encontraba en posición muy ventajosa como poseedor de la sabiduría divina y humana, se nos manifiesta en el Evangelio como maestro del diálogo. Todavía niño, a la edad de doce años, en el Templo de Jerusalén, le

vemos "escuchando y preguntando" (Lc. 2, 46) a los Doctores de la ley. En su vida pública podemos constatar cómo en plan de diálogo nace la vocación de los Apóstoles (Mt. 10, 2; Mc. 2, 13) a quienes a veces consulta estimulando su colaboración. Sobre el pago del canon al templo pide el parecer de Pedro (Mt. 17, 25), y acerca de la solución de dar de comer al numeroso público hambriento interroga a Felipe (Jn. 6, 5). La instrucción a los Apóstoles (Mt. 6, 1 s.) y al pueblo es siempre en plan de diálogo. Dialoga con Nicodemo, que va a consultarle de noche (Jn. 3, 1 s.), con el joven rico (Mc. 10, 17 s.), con Simón el fariseo (Lc. 7, 36 s.), con sus contradictores, aunque les sabe malintencionados (Mt. 22, 15 s.: tributo al César), con los pecadores, a quienes acoge y con los que come (Lc. 15, 2; Jn. 4, 4 s.: Samaritana; 8, 1 s.: Adúltera; Lc. 19, 1 s.: Zaqueo), con los mismos infieles y así decide acercarse al centurión de Cafarnaún (Lc. 7, 1 s.), acoge a la hemorroisa (Mc. 5, 55), exalta la fe de la cananea (Mt. 15, 21-28).

El diálogo de Jesús es un diálogo sin distancias, poniéndose "en medio" lo mismo de los niños que corren hacia El, que de los Apóstoles quienes le hablan con desenvoltura, que de los pecadores conscientes de ser comprendidos, que de los enfermos confiados y sin temor de molestarle. Un diálogo más del corazón que de la boca. No consiste tanto en hablar cuanto en escuchar. Un diálogo iniciado por El como vemos sucedió con la Samaritana, Zaqueo y los discípulos de Emaús (Jn. 4, 10; Lc. 19, 5; 24, 19). Un diálogo leal por el afecto (Lc. 10, 21 s.), por el respeto a la ley (Mt. 22, 15 s.), por la fuerza y firmeza (Mt. 23, 1 s.).

Muy digno de tenerse en cuenta el hecho de Pentecostés, donde el Espíritu Santo desciende sobre todos los miembros de la comunidad cristiana, los cuales en virtud de las luces y gracias recibidas, quedan capacitados para colaborar en bien de la Iglesia; cosa que fue tenida en cuenta en el primer concilio de Jerusalén, siendo todos los cristianos asociados a las deliberaciones y decisiones. No menos aleccionador es el relato de San Pablo (Gal. 2, 11-14), por el que podemos apreciar cómo la oposición de un hermano puede ayudar a la autoridad para tomar decisiones acertadas. Es, pues, natural que en la vida religiosa el superior escuche y consulte a los hermanos, consciente de que aún de la corrección y reproche de los mismos puede obtener las luces necesarias para gobernar rectamente la comunidad¹³².

¹³² Cfr. A. ALUFFI, *Suore in esercizi*, Torino 1967, 189-191; J. GALOT, *Animatrice de communauté*, Paris 1967, 105-107. En el Evangelio tenemos un

Repasando la doctrina de los últimos Pontífices sobre este tema, se impone recordar un par de textos de Pío XII, en los que sin hacer expresa mención de la palabra, insiste claramente en la necesidad del diálogo para los superiores religiosos. En la Carta Encíclica *Fulgens radiatur*, 21-III-1947, escribe: "Además, siempre que en algún cenobio haya que tratar negocios importantes, el abad convoque a todos los monjes, oiga sus pareceres libremente manifestados y considérellos atentamente antes de tomar la resolución que juzgue más conveniente (Reg. de S. Benito, c. 3)". Y en la *Exhortación a los Superiores generales de las Ordenes e Institutos religiosos*, 11-II-1958, dice: "Sin duda que el superior prudente pedirá y escuchará gustoso un buen número de consejos; reflexionará mucho sobre las advertencias de personas prudentes y doctas y las sopesará; no se fiará nunca de sí solo, como si el peligro de errar no amenazase siempre a cualquiera. Pero a la vez, siempre que sea posible, después de haber escuchado en primer lugar a aquellos que la Regla le ha dado como consejeros y consideradas y estudiadas todas las cosas, tome una resolución segura y terminante".

Juan XXIII consagró el diálogo como expresión de la caridad ecuménica y puso al alcance de todos los hombres la posibilidad y el acceso a la amistad con la Iglesia.

De Pablo VI pudiéramos decir que fue el artífice que remató esta gran obra de arte. Al diálogo dedica la tercera parte de la Encíclica *Ecclesiam suam* y numerosas alusiones en discursos y mensajes. Más adelante tendremos que recurrir a su doctrina; sin embargo queremos recordar aquí unos textos que orientan sobre la relación existente entre diálogo y obediencia.

En los penúltimos números de la Carta Encíclica *Ecclesiam suam*, 6-VIII-1964, nos dice: "Este deseo de imprimir en las relaciones interiores de la Iglesia el espíritu propio de un diálogo entre miembros de una comunidad cuyo principio constitutivo es la caridad, no suprime el ejercicio de la virtud de la obediencia allí donde el ejercicio de la función propia de la autoridad, por un lado, de la sumisión, por otro, está reclamado por el orden conveniente a toda sociedad bien estructurada y, sobre todo, por la constitución jerárquica de la Iglesia... Así, pues,

buen ejemplo de diálogo entablado con óptimas disposiciones: el de María con el Ángel, que le anuncia la Encarnación. En cambio, Zacarías oyó parecido anuncio objetando con intenciones no rectas y fue castigado con la pérdida de la palabra.

por obediencia orientada al diálogo entendemos el ejercicio de la autoridad totalmente penetrado de la conciencia de ser servicio y ministerio de verdad y de caridad; y entendemos la observancia de las normas canónicas y la reverencia al gobierno del legítimo superior con ánimo pronto y sereno como conviene a hijos libres y amorosos. El espíritu de independencia, de crítica, de rebelión, mal se conforma con la caridad animadora de la solidaridad, de la concordia, de la paz en la Iglesia, y transforma fácilmente el diálogo en discusión, en altercado, en disidencia; desagradabilísimo fenómeno, aunque, por desgracia, siempre fácil de producirse, contra el cual nos advierte la voz del apóstol Pablo: *que no haya entre vosotros cismas* (I Cor. 1, 10).

Saliendo al paso de torcidas interpretaciones, en la *Alocución en la Audiencia general* del 5 de agosto de 1966, afirma Pablo VI que el diálogo no libera de la obediencia: "Hay quien ha querido entrever en esto una mutación radical de la relación entre autoridad y obediencia, como si esa relación se transformase en un diálogo que vincula a la autoridad y que libera de la obediencia; pero más que diálogo, que le quitaría su mérito específico y que es más bien propio de la colaboración y del consejo, podemos notar cómo el concepto de tal relación —sin excluir el de la responsabilidad y la decisión, reservadas a la autoridad— se enriquece con elementos no desconocidos a las costumbres católicas, pero mayormente valorizados ahora, como son el respeto, la confianza, la unión, la colaboración, la corresponsabilidad, la bondad, la amistad, la caridad..., que lo hacen volver a su contenido evangélico y a su estilo verdaderamente cristiano y eclesial. Así la obediencia se hace filial, activa y gozosa".

Tratando expresamente de la vida religiosa insiste en estas mismas ideas en el *Discurso a la Unión de Superiores Mayores de Italia*, 12-I-1967: "Hay otros dos puntos que en el espíritu del Concilio merecen particular mención por vuestra parte. El del ejercicio de la autoridad y consiguientemente de la práctica de la obediencia en la ordenación y en la pedagogía de vuestros Institutos. ¿Diremos acaso que la autoridad ha perdido su prestigio, su razón de ser, su responsabilidad, en la ensambladura de una familia religiosa nacida, dirigida, animada, educada y santificada precisamente por la autoridad? ¿Y diremos que la obediencia se ha desleído en diálogo democrático y en la voluntad de una mayoría numérica o de una minoría atrevida cuando sabemos que esta virtud es esencial a la vida religiosa y a la comunidad religiosa, y

que, como enseña Santo Tomás, “entre todos los votos de la religión, el voto de obediencia es el más grande, *maximum est?* (Summa Theol. II-III, 186, 8). No ciertamente; antes por el contrario, confirmamos la necesidad tanto de un sabio ejercicio de la autoridad cuanto de una sincera práctica de la obediencia. Pero la una y la otra —vosotros lo sabéis— reclaman formas nuevas, más altas, más dignas de la sociedad eclesial, más virtuosas y más conformes al espíritu de Jesucristo”.

No podemos ni es necesario examinar aquí detenidamente la frecuencia con que insiste el Concilio a lo largo de sus documentos en la doctrina del diálogo. Notamos únicamente que en el Decreto *sobre el ministerio y vida de los presbíteros*, n.º 7, manda a los Obispos escuchar a los sacerdotes con las mismas palabras, que usa en el *Perfectae caritatis: Eos libenter audiant, escúchenlos con agrado*, añadiendo: “más aún consúltenles y dialoguen con ellos sobre las necesidades de la labor pastoral y del bien de la diócesis”.

En el Decreto *Perfectae caritatis*, el Concilio aplica el principio del diálogo a toda la obra de renovación y adaptación de la vida religiosa. En el n.º 4 dice: “Sin la cooperación de todos los miembros del Instituto no puede conseguirse la renovación eficaz ni la recta acomodación”. Y el Motu proprio *Ecclesiae sanctae*, n.º 2, insiste: “Es necesaria la cooperación de todos los superiores y de todos los miembros del Instituto, para renovar la vida religiosa en sí mismos, para preparar el espíritu de los Capítulos, para realizar la labor de los mismos, para observar fielmente las normas dadas por los mismos Capítulos”. Es una buena prueba de confianza a los religiosos considerarles no solamente capaces de llevar a cabo la obra de la renovación, sino también considerar esa colaboración común medio necesario para tal fin.

En esta idea ha hecho hincapié de nuevo últimamente el Card. Prefecto de la S. C. de Religiosos en el *Discurso a la USMI*, en la Asamblea general, 15-21 de enero de 1968: “La Iglesia quiere que entre los superiores y súbditos se intensifiquen relaciones activas y espontáneas. Por eso ha sido sugerida una extensa y amplia consulta de los súbditos en la preparación de los Capítulos especiales, para darles una más consciente participación en las iniciativas y obras, aprovechando sus experiencias y propuestas... La renovación debe ser, pues, obra de todos uniendo los propios esfuerzos en una colaboración constructiva para un futuro más amplio, más abierto, más seguro, valiéndose de la rica experiencia del trabajo pasado.

La Iglesia pone en sus hijos religiosos una fundada esperanza, invitándoles a contribuir con los propios pareceres y esfuerzos... La renovación de los Institutos es por tanto obra de todos los miembros que deben actuar activamente. Pero ya que en los Institutos religiosos todo debe proceder con orden, la primera responsabilidad de la preparación del Capítulo recae sobre los Superiores generales y sus Consejos que tienen la obligación de cuidar de que todas las modificaciones sean conformes a las decisiones conciliares y a las mejores tradiciones religiosas”.

Es lógico deducir que los religiosos deban ser consultados con tanta y más razón cuando se trata de los intereses particulares de la propia comunidad. Las cosas que atañen solamente, al menos de una manera inmediata y directa, a un religioso, es claro que no requieren el consejo de toda la comunidad; pero sí debería ser oído el interesado, especialmente si la decisión tomada a su respecto, reviste alguna importancia, por ejemplo: nombramientos y destituciones en general, cambio de residencia y destino a ocupaciones muy distintas de las que habitualmente ha venido desempeñando. Mucho menos debe ser condenado un religioso, sin antes haberle escuchado ¹³³.

El superior, por tanto, no debe simplemente tolerar sino que debe admitir de buena gana y fomentar la libertad de sus hermanos de manifestarle cuanto crean conveniente. Es el único modo, en primer lugar, de conocerles personalmente y, luego, de no privarse de medios útiles para gobernar acertadamente la comunidad. Le darán luces y le prestarán más fácil y decididamente ayuda. Para conseguir ésto habrá de vencer la soberbia, la natural inclinación a rechazar cuanto sea o pueda parecer oposición a sus designios.

Pero digamos ya unas palabras sobre la naturaleza del diálogo, aunque pudiera parecer anacrónico referirse a la noción después de haber estado suponiéndola en lo dicho anteriormente. Sea este un indicio de que el diálogo es más para ser pensado y vivido que para ser definido. De hecho, si bien todo el mundo habla de diálogo, cuando algunos

¹³³ J. EVOY - F. CHRISTOPH, *Desarrollo de la personalidad en la vida religiosa*, Madrid 1967, 247: “Tal vez no haya cualidad más importante entre las que pueden esperarse de una superiora religiosa que la de ser ésta de completa confianza. Lo cual supone, claro está, que sea completamente justa; cosa que, por desgracia, no se da siempre. Nada hiere más a una religiosa que el ser llamada por la superiora, ser acusada de algo y castigada por ello, sin preguntarle nada ni darle ocasión a escuchar su versión del asunto. Me refiero al hecho de ser juzgado, inculpaado y sentenciado sin ser oído. La verdad es que no sé de parte alguna del mundo occidental donde esto suceda; sólo en ciertas comunidades religiosas”.

deciden dar del mismo una definición, o se limitan a decir lo que no es u ofrecen nociones más o menos enrevesadas si bien altamente literaria y quizá sublimes. Por lo general se hacen resaltar algunos elementos de los muchos que forman parte de la complicada textura del arte de dialogar.

Así se ha dicho: que el diálogo es “el encuentro de dos Misterios personales en un ritmo binario de apertura confiada y de recíproca entrega acogedora con un respeto sagrado ante el Misterio del otro para someterse únicamente a la Luz de la Verdad Eterna. Encuentro de dos amigos de la Verdad eterna; libre ejercicio donde cada uno jura al otro someterse únicamente a la Luz”¹³⁴.

En forma negativa: el diálogo no es mera capacidad o simple hecho de hablar. Cuando habla un deficiente mental, o se habla por curiosidad, interés egoísta o agradable pasatiempo, más que diálogo tenemos un monólogo a dúo. En estos casos no se da propiamente el escuchar, es elemento y norma fundamental del verdadero diálogo. Tampoco hay diálogo en la conversación vana, donde no se busca la verdad.

La noción más sencilla del diálogo sería la etimológica: hablar con. Teniendo en cuenta que hablar es propio de la persona humana en el ejercicio de sus más nobles facultades, y sobreentendiendo que ese ejercicio interpersonal se puede desarrollar en diversos campos: humano, social, religioso; en esa breve definición se encierran los principales elementos del diálogo. Quizá pudiéramos decir que el diálogo es un intercambio personal con amor y deseo de verdad.

Pablo VI ha visto en el diálogo “un modo de ejercitar la misión apostólica, un arte de comunicación espiritual”. En la *Ecclesiam suam* (n.º 51), define así la índole del diálogo: “Esta forma de relación manifiesta por parte del que la entable un propósito de corrección, de estima, de simpatía y de bondad, excluye la condenación apriorística, la polémica ofensiva y habitual, la vanidad de la conversación inútil”. Hace resaltar de manera especial el diálogo como servicio. En el n.º 55 dice entre otras cosas: “Hace falta, aun antes de hablar, oír la voz, más aún, el corazón del hombre, comprenderlo y respetarlo en la medida de lo posible y, cuando lo merece, secundarlo. Hace falta hacerse hermano de los hombres en el momento mismo que queremos ser sus pastores,

¹³⁴ J. GUITTON, “Lo spirito del dialogo”: *L'Osservatore della Domenica*, 6-XII-1964, p. 13. Citado por C. GRANADO, “Obediencia dialogada”: *Manresa* 39 (1967) 321 y J. M. GUERRERO, “¿Sabemos dialogar?": *Ecclesia* 38, 1968 (613) 29.

padres y maestros. El clima del diálogo es la amistad. Más todavía, el servicio. Debemos recordar todo esto y esforzarnos por practicarlo según el ejemplo y el precepto que Cristo nos dejó (Jn. 13, 14-17)".

El diálogo es clara manifestación de la conciencia de la dignidad humana. Dialogando reconocemos y respetamos esa dignidad. Dialogar es una operación, no niveladora, sino de comunión donde cada uno permanece en su puesto (superior y súbdito) y todos concordemente en comunión quieren descubrir los signos de los tiempos y el desarrollo de una verdad siempre igual, siempre antigua y siempre nueva.

De las palabras de Pablo VI, que acabamos de citar, se desprenden algunas de las disposiciones o actitudes propias del que dialoga. Debe ser sincero, pues se trata de buscar más luz, la luz de la verdad que solamente puede penetrar donde se le abren las puertas de la sinceridad. El disimulo y los artificios, que se adoptan frecuentemente como escudo y defensa del amor propio, son opacos a la luz de Dios. Para evitar estos estorbos se necesita la humildad, que nos ayuda a respetar la persona y el parecer de los demás y a reconocer los errores propios.

Debe estimar al interlocutor, reconociendo sus valores personales, su capacidad de enseñar, de hacer reflexionar, de iluminar, ya que además de su inteligencia cuenta con la luz sobrenatural que el Espíritu Santo comunica a todos los cristianos. Debe amar y estar dispuesto a escuchar, a recibir y secundar. Cuando se dialoga con la intención de imponerse, en realidad no hay diálogo. El súbdito que se llega al superior con pareceres o iniciativas, que a toda costa desea imponer, no dialoga por falta de esta abertura acogedora; e igualmente el superior que permite al súbdito desahogarse esperando termine para imponer la determinación preparada de antemano, tampoco dialoga. Falta estima, simpatía y amor al prójimo y a la verdad.

En el n.º 52 de la citada Encíclica *Ecclesiam suam* nos habla Pablo VI de los caracteres que ha de revestir el diálogo, los cuales tienen perfecta aplicación al diálogo de la autoridad-obediencia. Los textos entre comillas están tomados de la Encíclica.

"Sus caracteres son los siguientes:

1. *La claridad* ante todo. El diálogo supone y exige capacidad de comprensión, es un intercambio de pensamientos, es una invitación al ejercicio de las facultades superiores del hombre. Bastaría esta razón para clasificarlo entre los mejores fenómenos de la actividad y de la cultura humana". Exige, pues, un esfuerzo sincero por aclarar puntos

de vista. Ha de existir claridad desde el planteamiento de la cuestión, luego en la exposición y siempre en la intención. Siendo uno de los “mejores fenómenos de la actividad humana” no debe ser simplemente tolerado, sino generosamente aceptado, sinceramente deseado.

“2. *La afabilidad*, que Cristo quiso aprendiésemos de El: *Aprended de mí, que soy manso y humilde corazón* (Mt. 11, 29). El diálogo no es orgulloso, no es hiriente, no es ofensivo. Su autoridad es intrínseca por la verdad que expone, por la caridad que difunde, por el ejemplo que da. No es mandato, no es imposición. Es pacífico, evita los modos violentos, es paciente, es generoso”. La verdad nunca se impone a gritos ni a golpes, y tras la verdad viene el diálogo. Una ironía maligna es como un latigazo y lleva tras de sí el cinismo y la insolencia.

“3. *La confianza* tanto en el valor de la palabra propia cuanto en la actitud para aceptarla por parte del interlocutor. Promueve la familiaridad y la amistad. Entrelaza los espíritus en la mutua adhesión a un bien que excluye todo fin egoísta”. La inseguridad rompe el diálogo. En los demás se confía por sus valores y porque si Dios se fía del hombre no podemos dudar nosotros sistemáticamente de nuestros hermanos.

“4. *La prudencia* pedagógica, finalmente, la cual tiene muy en cuenta las condiciones psicológicas y morales del que escucha (cfr. Mt. 7, 6): si es un niño, si es una persona ruda, si no está preparada, si es desconfiada, hostil; y se afana por conocer su sensibilidad y por adaptarse razonablemente y modificar las formas de la propia presentación para no serle molesto o incomprendible”. Quedan así preconizadas como componentes de la capacidad de dialogar la pedagogía y la psicología; pero sobre todo la adaptación, el hacerse todo a todos para ganarlos para el Señor.

A la luz de esta doctrina se puede ver en qué consiste el auténtico diálogo y apreciar lo difícil que es practicarlo. Por esto son posibles y empiezan a darse ya de hecho diversas desviaciones del mismo. Los que temen las modificaciones que el diálogo trae consigo en la situación actual, concretamente del ejercicio de la autoridad y práctica de la obediencia, se atrincheran en fórmulas rígidas que no traen consigo mejora alguna. Es como ponerse una careta para dar la impresión de estar al día, pero con eso únicamente se consigue volver al formalismo que había invadido en buena parte aún el modo de vivir en los Institutos religiosos.

Por parte de los subordinados no existe el diálogo cuando, con sus intervenciones, pretenden conseguir una cierta libertad de expresión

y de opinión basada en principios democráticos, apelando a la fuerza extrínseca del número y no a la intrínseca de la verdad. Cuando en realidad intentan boicotear las órdenes del superior con razones y alegaciones espaciosas o actitudes rebeldes; o aleguen como un derecho de pedir cuentas al superior emplazándole ante una especie de tribunal popular. Todo eso no es dialogar, sino parapetarse tras un escudo de defensa y ataque completamente ajeno, por lo demás, al espíritu religioso.

Por parte de los superiores se falsea el diálogo cuando se escucha y hasta se consulta a los súbditos, pero por cumplimiento o expediente dilatorio, haciendo luego caso omiso de pareceres y consultas y decidiendo según su criterio personal sin moverse un milímetro de la determinación anteriormente tomada. Esta maniobra será descubierta por los súbditos, los cuales caerán en la desconfianza y en el convecimiento de que tales consultas son una pérdida de tiempo. Anulará igualmente el diálogo aquel superior que escucha y luego toma represalias a causa de lo oído o el otro que trata de imponer su autoridad en el curso mismo de la conversación. Se ha dicho que cuando "un sujeto propone al superior modificaciones o novedades, aunque sea de manera muy respetuosa y pacífica, sucede frecuentemente lo siguiente. Al principio el superior, escuchándole, se mantiene visiblemente a la defensiva. Luego propone argumentos contrarios a esas proposiciones y favorables al uso establecido. Si entonces el súbdito presenta una razón más fuerte, el superior corta el diálogo. Esto muestra que tal superior no cree en la verdad, no es su discípulo. La tiene miedo, teme pensar, teme que la verdad le lleve demasiado lejos. No se siente seguro sobre la verdad, sino en lo que siempre se ha hecho. Interrumpiendo el diálogo ante una razón fuerte, demuestra que no se deja guiar por el pensamiento, sino por una especie de voluntad pura, que tal vez no es otra cosa que la *propria voluntas* de que hablan los autores espirituales"¹³⁶.

Esta desatención y hasta oposición al diálogo va desapareciendo sin duda, pero ha existido y aún se da. Es necesario delatarlo e insistir en la importancia suma de este nuevo fenómeno y arte del diálogo, que puede dar solución a esa crisis de autoridad-obediencia tan comentada en los últimos tiempos. Tanto es así, que la crisis de obediencia y de autoridad (especialmente cuando en este concepto se carga el acento en la

¹³⁶ A. ALTISENT, "Propos sur l'exercice de l'autorité abbatiale": *La Vie Spirituelle Supplement* n.º 81 (1967) 329-330.

resistencia a la autoridad), se reducen a una crisis de relación, crisis de diálogo¹³⁶.

Quizá interese, pues, recalcar un poco su amplitud para avivar las conciencias. Citamos cuatro testimonios, como cuatro voces de alerta, que se han dado en muy distintos lugares, dentro siempre del campo religioso.

J. Evoy - F. Cristoph: "He dado retiros de costa a costa y a las más variadas Comunidades. Siempre me choca la queja casi universal que percibo: la superiora no nos escucha. Una religiosa se ve a menudo condenada sin ser oída. Muchas veces, si intenta explicar algo, se le dice: "Hermana, es usted una impertinente". Desde el momento en que a una religiosa se le dice tal cosa, se encuentra en una situación imposible..."¹³⁷.

En la Revista de la Conferencia de Superiores Mayores Religiosos de Colombia se ha escrito: "Veamos otra cosa que deberían aprender las superiores y maestras de novicias: *qué es dialogar*. Las superiores no han sido formadas para el diálogo... En contra de la "ciencia del diálogo" está una de las más grandes miserias de nuestra naturaleza: el apropiarse el honor que se tributa al cargo... Ese pretendido honor del que se ha apoderado ha impedido el diálogo, la sinceridad, la espontaneidad de los súbditos —y aún más de las súbditas— para con los superiores. Las exigencias de ese honor usurpado se ha querido presentar con frecuencia como respeto a la autoridad y como señal de sumisión a Dios por la obediencia"¹³⁸.

J. Leclercq: "Los que ejercen la autoridad piden muy pocos consejos. ... ¡Cuántas veces sucede que los superiores descartan, sin haberlo prestado ni siquiera un minuto de atención, un problema que el subordinado estime grave y urgente! ... Frecuentemente me ha impresionado la seguridad con que personas acostumbradas a mandar decidían cuestiones sobre las que nada sabían, sin intentar siquiera informarse"¹³⁹.

¹³⁶ Cfr. G. BLANCHETTE, "Formation a la liberté dans les séminaires et les scolasticast": *La Vie Spirituelle. Supplement* n.º 78 (1966) 411. Insiste en esta idea G. MARTIL, "Seminarios 1967. Panorama general": *Seminarios* 13 (1967) 64; "El ejercicio pastoral de la autoridad": *Seminarium* 7 (1967) 569. Ambos repiten que el seminario es un mundo de relaciones, se impone la institucionalización del diálogo.

¹³⁷ *Desarrollo de la personalidad*, Madrid 1967, 298.

¹³⁸ *Vinculum* 14 (1966) 298.

¹³⁹ "L'uso dell'autorità: *Problemi dell'autorità*, Roma 1964, 386, 394, 396. Claramente se expresa también el que fue Arzobispo de Bombay, Mons. ROBERTS, *Autoridad y obediencia* (Papás negros), Madrid 1967, 121, 129: "Demasiado a

Juzgar de nuestra situación a este respecto sería mejor dejarlo al lector experimentado. Citamos un testimonio, que afirma esa crisis en el pasado y el exceso opuesto en el presente. "Creo que en España hemos pasado de un concepto exagerado de la autoridad, tanto en el terreno familiar, político o religioso al estado actual. Se ha abusado de la autoridad, incluso en el terreno religioso, en contra de los derechos humanos, y ahora... hemos ido al extremo contrario. Se ha creído que todo lo que mandaba el superior, aun cuando saliera de sus atribuciones, era voz de Dios. Nunca se suponía que también puede hablar Dios por boca del súbdito o de la comunidad, y frecuentemente ni se les oía, ni se les dejaba opinar"¹⁴⁰. Desde luego, parece un cambio demasiado rápido.

El texto nos da pie para insistir un poco en la necesidad del diálogo, con la razón que en él se apunta, y que, como algunas otras, queda ya anteriormente insinuada. "Dios habla también por boca del súbdito y de la comunidad", a todos mueve el Espíritu Santo, y todos, por tanto, pueden ayudar al superior a conocer la voluntad de Dios, y deben ayudarle. A su vez éste no puede rechazar sin oponerse a los planes de Dios esa colaboración, que le será comunicada principalmente mediante el diálogo. Es lo que ha dicho y tenido en cuenta el Concilio. Los impulsos renovadores no vienen sólo de arriba sino también de abajo (Decreto, n.º 4), y esos carismas deben ser acogidos por todos "con agradecimiento y consuelo"¹⁴¹.

menudo oí en mis largos viajes a personas no católicas citar palabras y acciones de sacerdotes y aún de Obispos, dispuestos a no hacer nada que no estuviese ordenado por la autoridad católica. Daban la impresión de una autoridad recreándose en sí misma, hostil a toda crítica. Este es quizá el peligro en el uso de la autoridad, como lo demuestran los ejemplos de Bonifacio VIII y Clemente XIV... Indudablemente, otro peligro para un cuerpo altamente autoritario es nombrar "hombres que dicen sí" para las posiciones altas. El proceso de inteligente obediencia requiere que el obligado coopere, se manifieste: el superior antes de decidir, tiene que pensar y escuchar. Pensar es duro trabajo, escuchar implica humildad".

¹⁴⁰ I. ELIZALDE, "El diálogo y la obediencia": *Hechos y Dichos* n.º 375 (1967) 388.

¹⁴¹ Const. *Lumen gentium* sobre la Iglesia, n.º 12. El párrafo completo dice así: "Además, el mismo Espíritu Santo no solamente santifica y dirige al pueblo de Dios por los sacramentos y los ministerios y lo enriquece con las virtudes, sino que, *distribuyéndolas a cada uno según quiere* (I Cor. 12, 11), reparte entre los fieles gracias de todo género, incluso especiales, con que los dispone y prepara para realizar variedad de obras y de oficios provechosos para la renovación y una más amplia edificación de la Iglesia, según aquellas palabras: *A cada uno se le otorga la manifestación del Espíritu para común utilidad* (I Cor. 12, 7). Estos carismas, tanto extraordinarios como los más sencillos y comunes, por el hecho de que son muy conformes y útiles a las necesidades de la Iglesia, hay que recibirlos con agradecimiento y consuelo".

Una verdad, quizá no meditada suficientemente, y que confirma la necesidad del diálogo es que la función educadora resulta esencial al cargo de superior. Y la educación o formación del religioso no termina con el noviciado. A la falta de diálogo en algunos ambientes religiosos se debe considerablemente que la personalidad de los individuos quede más o menos subdesarrollada y éstos se vuelvan aduladores o murmuradores, insatisfechos o rebeldes. "Para hacer evolucionar una vida consagrada hacia una fe adulta, las explicaciones más minuciosas son ineficaces en tanto no se alcanza la realidad en una relación de persona a persona y en el clima afectivo requerido por esta relación"¹⁴².

Actualmente el superior está más obligado que nunca al asesoramiento dada la complejidad de la vida moderna en todos los aspectos, por ejemplo; ciencia, educación, apostolado. Los superiores no pueden ser competentes en todo, especialistas en muy poco. Muchos súbditos sabrán bastante más que ellos de gran parte de los asuntos planteados. No puede, por tanto, un superior proceder lógicamente en el planteamiento y solución de las cuestiones como si supiera mucho de todo. En consecuencia "el superior está referido a informaciones y asesores en una amplitud que no era antes necesaria... También sería bueno que los superiores intentasen procurarse esas informaciones que necesitan, ya que tienen que mandar según puntos de vista objetivos, por un camino siempre objetivo y claro. Lo que no siempre es así. Una política oculta de gabinete, es tal vez para dicho asesoramiento objetivo un camino con frecuencia bien intencionado, pero no siempre rico en resultados"¹⁴³.

¹⁴² J. LAPLACE, *La mujer y la vida consagrada*, Barcelona 1965, 234. Véase toda la primera parte del apartado VII, donde además se completa lo dicho sobre las cualidades del diálogo. Digno de ser leído: G. HUYGHE, *Equilibrio y adaptación*, Madrid 1963, 216-220.

¹⁴³ K. RAHNER, *Marginales sobre la pobreza y la obediencia*, Madrid 1962, 15. Esa "política oculta" puede causar estragos cualificados cuando en las relaciones superior-súbdito entran de por medio faltas, castigos, injusticias. J. LECLERCQ dice que en el campo de los recursos acordados a los subordinados se debe desconfiar de las formas jurídicas. Donde existe el uso de escucharles cuando se creen ofendidos, puede ser inútil hacer una ley al respecto. "Pero es excepcional que esto suceda espontáneamente, porque la tendencia natural de quien ejerce el poder es pensar que los subordinados deben estar contentos, y es difícil darles un medio eficaz de defensa. Es notorio el sistema militar, donde todo soldado que quiere quejarse puede recurrir al coronel. Pero si lo hace, en primer lugar el coronel no le escucha y se atiene a cuanto le refieren los jefes inmediatos, los cuales luego consideran al soldado un exaltado y se ingenian para hacerle sufrir de mil maneras. Así que nadie recurre al coronel, y él se cree, puesto que no recibe quejas, que todo marcha estupendamente y que sus hombres son completamente felices. Esta historieta es clásica en todos los ejércitos, la he oído contar veinte veces; pero he encontrado la misma cosa en todas las comunidades

“Existe otro motivo que hace más urgente hoy el diálogo entre la superiora y las religiosas”. La afirmación ha sido formulada refiriéndose a religiosas y a las jóvenes que ingresan después de haber militado en la Acción Católica, donde han aprendido a asumir responsabilidades. Tales jóvenes, pensaban algunos, no saben obedecer en el claustro y de ahí que haya menos vocaciones. La idea es falsa. Lo cierto sería que la formación adquirida en ambientes donde cada uno discute los problemas, admite opiniones, ayuda y se hace ayudar, busca juntamente con los demás la enseñanza y voluntad de Dios, hace luego muy difícil admitir una obediencia pasiva, sin diálogo. “La Acción Católica, sanamente comprendida, es una escuela de obediencia fundada sobre el diálogo continuo con Dios, con la Iglesia, con los demás. Cuando entra en religión una joven así formada, anhela encontrar una autoridad que solicite su obediencia en el curso de un diálogo semejante”¹⁴⁴. Ampliando los términos podríamos concluir: aquellos Institutos religiosos que no logren instaurar este estilo de obediencia exigido por los signos de los tiempos y deseado por el Concilio están expuestos a perder vocaciones estupendas.

“Diálogo continuo con Dios, con la Iglesia, con los demás”. No quisiéramos cerrar este punto antes de invitar a una reflexión sobre el contenido de estas palabras.

donde he podido dar un vistazo. Esto explica lo que pudiéramos llamar la euforia de los dirigentes... Son necesarios, pues, medios de recurso para los subordinados y es necesario que puedan usar de ellos. A este respecto el Derecho canónico es también una mina de preciosas enseñanzas, porque multiplica los recursos contra los abusos de la autoridad; pero también aquí, cuando se vive en la Iglesia, se tiene la impresión que estos recursos no son siempre eficaces y se encuentra el mismo fenómeno que se ve en todas las sociedades, donde la sabiduría popular asegura que “el pez pequeño no tiene nunca razón contra el pez grande”. (“L'uso dell'autorità: *Problemi dell'autorità*, Roma 1964, 401-402).

¹⁴⁴ G. HUYGHE, *Equilibrio y adaptación*, Madrid 1963, 217. El malestar en estos casos no es debido a las malas disposiciones de los individuos sino a las deficiencias de los ambientes religiosos en los que han ingresado. La idea expresada en el texto puede tenerse en cuenta en la marcha de las comunidades cuando surjan dificultades con individuos bien dotados. Refiriéndose a religiosos de inteligencia privilegiada se ha escrito lo siguiente: “Es necesario poner valientemente las “élites” intelectuales en la vida del Instituto. El “ministerio” de brillantes inteligencias formadas en el estudio constante e indefeso, debe ser potenciado y aprovechado en favor del Instituto. A veces quitarán la paz, pero esta paz ¿es verdadera? Bienvenida sea una santa y providencial tensión contra una tranquilidad artificial y depauperante. Y, en este sentido tienen mucho que decirnos las personas inteligentes, que leen, que estudian, que observan el mundo y piensan con sabiduría. Repito: pueden meter un poco de miedo; pero quien manda las necesita en gran manera”. G. LOCATELLI, “Il Decreto *Perfectae caritatis* e l'esercizio dell'autorità”: *Rivista delle religiose*. Quaderno per le superiore. Supplemento al n.º 6-7, 1966, 20.

Tanto el que manda como quien obedece han de dialogar en primer lugar con Dios. El superior, porque de Dios ha recibido la autoridad, El ha constituido mediante Cristo la Iglesia jerárquica, y consiguientemente en el diálogo continuo e íntimo con El ha de aprender el superior que la autoridad en la Iglesia es, como dice Pablo VI, “la trasposición de la caridad pastoral de Cristo”, “un poder de paternidad y de salvación”, “un misterio de verdad y de caridad” ejercido con espíritu de servicio. Igualmente el súbdito entenderá en el diálogo con Dios el sentido profundamente religioso de la obediencia, que, como también ha dicho el mismo Pontífice, “arranca de motivos de fe, se vuelve escuela de humildad evangélica, hace participar al obediente de la sabiduría, de la unidad, de la edificación, de la caridad que sostiene el cuerpo eclesial y confiere a quien la impone y a quien se conforma con ella, el mérito de la imitación de Cristo “hecho obediente hasta la muerte”.

Cuando el diálogo con Dios es verdadero desembocará en el diálogo con los “otros”. Si se trata del superior, con la comunidad y con cada súbdito. Hablando del súbdito, con el superior y con los miembros de la comunidad¹⁴⁵.

Sin detenernos a comentar estos puntos, que de alguna manera quedan expuestos anteriormente, sí queremos hacer constar, antes de dar por terminadas estas consideraciones sobre el diálogo, un aspecto de éste, que ha sido puesto de relieve por el Card. Prefecto de la S. C. de Religiosos en el discurso a la última Asamblea general de la USMI (15-21 de enero de 1968): “Me parece necesario añadir además que el diálogo entre los miembros de un Instituto religioso y los propios superiores no podrá ser nunca eficaz y obtener los resultados prefijados, si los superiores no comienzan antes a dialogar con la Santa Sede para conocer su mente y recibir de ella las oportunas indicaciones. Todo superior religioso que tiene la costumbre laudable de tratar con la Santa Sede, puede testificar que no es en absoluto complicado este modo de obrar. Por eso es al menos sorprendente la actitud de ciertos superiores y a veces de algunos súbditos que interpretan los decretos conciliares como si ellos solamente poseyeran los carismas de auténtica interpretación de la vida religiosa, mientras rechazan o ignoran los reclamos de la autoridad competente que los invita a la reflexión y a la prudencia. El Decreto *Perfectae caritatis*, n.º 2, dice que la renovación debe hacerse

¹⁴⁵ Cfr. J. M.^a LAHIDALGA, *Diálogo y obediencia en la Iglesia hoy*, Madrid 1965, 11-24.

duce Ecclesia, es decir, bajo la guía de la Iglesia... ¡Cuántos pasos en falso podrían evitarse con un abierto y confiado recurso a la S. C. de Religiosos para obtener consejo y directrices. Recuérdese, pues, que el diálogo debe desarrollarse ante todo entre los Institutos y la Santa Sede. Cuando los Institutos quieren obrar por sí mismos, y deciden arbitrariamente sobre cuestiones de disciplina y estructuración religiosa dejando a un lado las normas de la autoridad competente, corren el peligro de colocarse sobre un binario inseguro, mientras ofrecen a los súbditos el pretexto de adoptar, a su vez, actitudes contrastantes que comprometen la unión de la familia religiosa con todas las consecuencias fáciles de imaginarse”¹⁴⁶.

“PROMUEVAN SUS ANHELOS COMUNES EN BIEN DEL INSTITUTO Y DE LA IGLESIA”.—Precisamente, relacionadas con la idea aquí, como en otros lugares, aludida por el Concilio, tenemos en el discurso ahora citado las palabras siguientes: “Finalmente quisiera invitaros a examinar, en vuestros Capítulos especiales, las relaciones con los Excmos. Ordinarios del lugar. Hay Institutos que apelan a su carácter pontificio para eximirse de la autoridad del Obispo, mientras que otros no se adhieren siempre a las indicaciones diocesanas con decidida, pronta y sincera voluntad... Por vuestro bien y el bien de las almas os invitamos a responder con prontitud y entusiasmo a los requerimientos pastorales de los Obispos, según las normas conciliares, y no omitiendo nada de cuanto podáis hacer para colaborar activamente al servicio de la Iglesia”.

Es necesario que todos los religiosos, especialmente los superiores como principales responsables, se den cuenta perfecta de que su vida y su misión está englobada en el misterio total de la Iglesia, que la obediencia y la consagración religiosa no significan solamente una entrega a Dios sino también a la Iglesia, de manera que la misión eclesial y la obligación apostólica están contenidas en la profesión religiosa.

Esta conciencia eclesial fallaba con frecuencia. Se pensaba demasiado exclusivamente en la propia regla, el propio hábito, el propio Instituto como un todo independiente y autosuficiente más que como parte o miembro de un tomo mucho más amplio, que es la Iglesia.

¹⁴⁶ Acerca del diálogo del superior con su comunidad, lo que pudiéramos llamar consulta colectiva, puede verse: E. MARCOTTE, “Le rôle de la communauté dans le gouvernement local”: *Orientations nouvelles dans le gouvernement des religieux*, Ottawa 1967, 45-62. I. HAUSHERR, *La obediencia religiosa*, Bilbao 1968, 110-129, expone otros dos aspectos de este diálogo: en orden a la santificación personal y en relación a la obra común de apostolado.

Esta dimensión eclesial de la vida religiosa ha sido presentada repetidamente por el Concilio de manera especial, aunque no exclusiva, en la *Constitución sobre la Iglesia* y en los *Decretos sobre el ministerio pastoral de los Obispos y renovación de la vida religiosa*.

Veamos algunos textos. En la *Constitución* se nos dice que “a manera de un árbol que se ramifica espléndido y pujante, ha ido creciendo en el campo del Señor formas diversísimas de vida monacal o cenobítica en gran variedad de familias que se desarrollan, ya para ventaja de sus propios miembros, ya para el bien de todo el Cuerpo de Cristo” (n.º 43). En el número siguiente se recuerda el principio y se ofrece una consecuencia práctica: “Como los consejos evangélicos tienen la virtud de unir con la Iglesia y con su misterio de una manera especial a quienes los practican por la caridad a la que conducen, la vida espiritual de éstos es menester que se consagre al bien de toda la Iglesia. De ahí nace el deber de trabajar según las fuerzas y según la forma de la propia vocación, sea con la oración, sea con la actividad laboriosa, por implantar o robustecer en las almas el reino de Cristo y dilatarlo por el mundo entero”.

El mismo concepto está latente en la exposición que el n.º 45 hace de las relaciones del estado religioso con la Jerarquía de la acción litúrgica de la Iglesia en la profesión religiosa; pero, además, se menciona expresamente: “los Institutos religiosos, erigidos en todas partes para la edificación del Cuerpo de Cristo”. Ante todos los hombres, fieles e infieles, han de encarnar los religiosos los distintos aspectos de la vida de Cristo para conducir a todos los hombres a la salvación. “Pongan, pues, especial solicitud los religiosos en que, por ellos, la Iglesia muestre mejor cada día a fieles e infieles, el Cristo, ya sea entregado a la contemplación en el monte, ya sea anunciando el Reino de Dios a las turbas, sanando enfermos y heridos, convirtiendo los pecadores a una vida correcta, bendiciendo a los niños, haciendo el bien a todos, siempre obediente a la voluntad del Padre que le envió”.

El *Decreto sobre la renovación de la vida religiosa* insiste en la misma doctrina desde el n.º 1, que comienza recordando la ejemplaridad de la vida religiosa “signo preclaro del Reino de los cielos”, la intervención de la Iglesia que “acoge y aprueba de buen grado” las familias religiosas, cuya variedad “contribuyó en tan gran manera a que la misma Iglesia, no sólo estuviera equipada para toda obra buena y preparada para la obra del ministerio en orden a la edificación del Cuerpo de

Cristo, sino también a que, hermo­seada con los diversos dones de sus hijos, se presente como esposa que se engalana para su Esposo”. Todos los que han respondido a la llamada de Dios, siguiendo a Cristo mediante la profesión de los consejos evangélicos “impulsados por la caridad que el Espíritu Santo difunde en sus corazones, viven más y más para Cristo y para su Cuerpo Místico, que es la Iglesia”. Y el Sagrado Sínodo redactó este Decreto “para que el eminente valor de la vida consagrada por la profesión de los consejos evangélicos y su cometido, necesario también en las actuales circunstancias, redunden en mayor bien de la Iglesia”.

Tratando de los distintos elementos de la vida religiosa se hace resaltar su carácter apostólico y su dedicación al bien de la Iglesia. Por ejemplo, en el n.º 5 se dice: “Considérense, además, dedicados al servicio de la Iglesia, ya que ella recibió esta donación que de sí mismos hicieron... Por esto, los miembros de cualquier Instituto, buscando sólo y sobre todo a Dios, deben unir la contemplación al amor apostólico, con el que se han de esforzar por asociarse a la obra de la Redención y por extender el Reino de Dios”. En el número siguiente se recomienda el cultivo de la vida espiritual “de donde brota y cobra vigor el amor al prójimo en orden a la salvación del mundo y a la edificación de la Iglesia”, y termina con estas palabras: “amen fraternalmente a los miembros de Cristo, reverencien y amen con espíritu filial a sus pastores y vivan y sientan más y más con la Iglesia y conságrense totalmente a su misión”.

En los textos citados, si bien de manera incompleta en gracia a la brevedad, se ha dejado entender que el servicio de la Iglesia no reside primordialmente en la actividad apostólica sino en la unión con Cristo. No es de extrañar que aún los Institutos de vida contemplativa “ilustren al pueblo de Dios con frutos ubérrimos de santidad y le edifiquen con su ejemplo, e incluso contribuyan a su desarrollo con una misteriosa fecundidad” (n.º 7). En los Institutos de vida apostólica “la acción apostólica y benéfica pertenece a la misma naturaleza de la vida religiosa, puesto que tal acción es un ministerio santo y una obra de caridad propia de ellos, que la Iglesia les ha encomendado y que han de realizar en su nombre. Por lo mismo, toda la vida religiosa de sus miembros ha de estar empapada de espíritu apostólico, y toda su actividad apostólica ha de estar, a su vez, informada de espíritu religioso”. La misma trayectoria eclesial continúa a lo largo del Decreto.

Imposible comentar aquí las normas que el *Decreto sobre el ministerio pastoral de los Obispos*, completadas por las que, para su ejecución, añade el Motu proprio *Ecclesiae sanctae*, establece a este respecto. Véanse los nn. 33-35 del Decreto y 22-40 del Motu proprio. Citaremos sólo el primer párrafo del n.º 33 del Decreto: "Todos los religiosos, a quienes en todo cuanto sigue se unen los hermanos de las demás instituciones que profesan los consejos evangélicos, cada uno según su propia vocación, tienen el deber de cooperar diligentemente en la edificación e incremento de todo el Cuerpo Místico de Cristo para bien de las Iglesias particulares".

En resumen, se intenta incorporar los religiosos según la índole de cada Instituto, bajo la autoridad de los Obispos y en coordinación con el clero diocesano y demás Institutos, al ministerio pastoral con vistas a la edificación e incremento del Cuerpo Místico en general y al bien de las Iglesias particulares¹⁴⁷.

De esta doctrina, machaconamente expuesta por el Concilio, los superiores religiosos sacarán la conclusión de que su responsabilidad ante Dios y ante la Iglesia, resumida muy brevemente con esas palabras: "promuevan los anhelos comunes de sus súbditos en bien del Instituto y de la Iglesia", es realmente grande. No pueden llevar a sus hermanos a Dios, si no les orientan hacia los fines apostólicos, esenciales siempre aunque de diversas maneras a toda comunidad religiosa. Para conseguirlo necesitarán estar ellos mismos imbuídos de un gran celo apostólico, necesitarán ser verdaderamente apóstoles.

Vivir y obrar conforme a esta conciencia eclesial exigirá esfuerzos y renunciaciones. Esfuerzo en general para integrarse en el conjunto de la Iglesia, para proceder siempre en la debida dependencia del Papa y los Obispos; esfuerzo en casos concretos de adaptación de la vida común a las obras apostólicas (en la práctica resulta a veces difícil cambiar un simple horario), aceptando los sacrificios individuales y colectivos que

¹⁴⁷ Cfr. J. GALOT, *Nueva perspectiva de la vida consagrada*, Bilbao 1967, 149-162; *Animatrice de communauté*, Paris 1967, 78-89; J. G. RANQUET, *Consagración bautismal y consagración religiosa*, Bilbao 1967, 99-118. Además de los comentarios al *Decreto sobre la renovación de la vida religiosa y sobre el ministerio pastoral de los Obispos*, será especialmente útil leer los comentarios a la *Constitución sobre la Iglesia*, cap. VI, por ejemplo: *II Semana de Estudio para Formadores*, Madrid 1965, 53-216; *Los Religiosos en la Iglesia*, Madrid 1967, 229-344; *Comentarios a la Constitución sobre la Iglesia*, Madrid 1966, 798-881; *La Iglesia del Vaticano II*, vol. II, Barcelona 1967, 1.091-1.139; *La Iglesia del Concilio*, Bilbao 1966, 307-344; *La Iglesia, Constitución "Lumen gentium"*, Bilbao 1967, 264-279; J. GALOT, *Los religiosos en la Iglesia*, Bilbao 1967.

puede traer consigo la entrega generosa al apostolado, pues se trata de colaborar en la obra redentora del mundo que se llevó a cabo mediante el sacrificio. Este espíritu eclesial pedirá renunciar a ciertas actividades a las que otros ya se entregan con eficacia y mayor competencia, atendiendo otras necesidades apostólicas más abandonadas quizá por ser menos rentables; renunciar, desde luego, al egoísmo y al orgullo colectivo, que provocan competencias y rivalidades; renunciar tal vez a obras emprendidas por la comunidad y que han perdido su razón de ser o resultan ineficaces. En fin, mantener y fomentar en la propia comunidad una conciencia, un espíritu, una fe y un testimonio apostólicos y eclesiales, es tarea delicada y difícil pero insolayable e importante del superior.

3. AUTORIDAD

"...quedando, no obstante, siempre a salvo su autoridad para determinar y mandar lo que haya de hacerse".

Con esta afirmación final pretendía el Decreto alejar el peligro y tranquilizar a los 405 Padres conciliares, que temían desapareciese la noción tradicional de la obediencia religiosa en favor de un movimiento de democratización y corresponsabilidad total ante la insistencia en la colaboración y el diálogo. El diálogo no resta al superior autoridad, cuya manifestación esencial consiste en la decisión final. El súbdito exponiendo su parecer al superior no tiene derecho a exigir una decisión conforme al mismo, y el superior escuchando de buena gana para ser iluminado en orden a una decisión acertada no se compromete a hacer suyos necesariamente los deseos del súbdito; conserva el derecho de decidir en contra de los mismos y, aun cuando decide según ellos, la decisión adquiere su fuerza obligatoria de la voluntad del superior. El Concilio, pues, no destruye la autoridad reduciéndola a un diálogo, en el cual el superior se esfuerza por convencer a los súbditos, sino que intenta devolverla su prístina grandeza evangélica, su espiritualidad y eficacia santificadora, acomodándola al mismo tiempo a las circunstancias concretas del hombre de hoy.

La colaboración, pues, debe ser considerada como un elemento del dinamismo de la obediencia que termina en la decisión. Antes de llegar a esta culminación, el súbdito, dispuesto ya a aceptar la determinación

del superior cualquiera que ella sea, le ayuda a tomarla con más conocimiento de causa poniendo a su disposición todos los medios a su alcance, cumpliendo, podríamos decir, el mandamiento de llevar unos el peso de los otros (Gal. 5, 2) pues se corresponsabiliza con el superior. En relación de benévola amistad fraternal han llegado a la penúltima palabra, la última la dice el superior. Con ella termina el diálogo y empieza la obediencia activa y responsable del súbdito colaborando con todas sus fuerzas en la ejecución del mandato.

El superior tiene autoridad y debe mantenerla. Para mantenerla, tanto en el tomar la decisión como en asegurar su cumplimiento, necesita especialmente firmeza y fortaleza, "porque todo es incierto y vacila cuando la autoridad no sabe mandar", como decía el Card. Antoniutti en su Alocución a la Conferencia Italiana de Superiores Mayores, 16-18 de noviembre de 1966.

Se ha dicho que las tres grandes leyes del gobierno son la prudencia, firmeza y bondad. La norma suprema seguida por la sabiduría divina es "*fortiter et suaviter*". La prudencia regula este equilibrio siempre difícil. Podemos, pues, afirmar que las dos características de todo gobierno son la firmeza y la bondad. Lo referente a la segunda queda de alguna manera incluido en lo anteriormente dicho sobre el amor que debe animar al superior y no insistiremos aquí. Vamos a fijarnos en la primera, que de tal manera se considera necesaria en el que gobierna que, en la mentalidad y lenguaje corriente, con frecuencia se confunde autoridad y firmeza o fortaleza.

La firmeza no es dureza, inflexibilidad, testadurez o terquedad, cólera, absolutismo, autoritarismo ni espíritu de centralización. Es la fuerza tranquila, que se pliega sin romperse, se dobla sin desviarse y que contra viento y marea mantiene la buena dirección de la barca y la conduce con seguridad al puerto. Es la fortaleza personal y moral, fortaleza de espíritu y de carácter, con la cual se ejercen y se sostienen los derechos de la autoridad. Fortaleza de espíritu, es decir, firmeza en el consejo, pensar sin indecisión, sin titubeos, sin debilidad. Reflexionar bien, pero acabada la reflexión, saber bien lo que se quiere y lo que es preciso querer. Fortaleza de voluntad, es decir, algo decidido y resuelto, moderado indudablemente, pero inmutable dentro de su moderación. Fortaleza para querer, para mandar pese a los temores y repugnancias que se puedan experimentar, para triunfar de los obstáculos y, si es necesario, romper las resistencias, para saber exigir y obtener de todos

la obediencia. Fortaleza para inspirarse en su gobierno únicamente en Dios, en su conciencia, en el bien de la comunidad y no ceder nunca al oportunismo, al respeto humano, al sentimentalismo, al afán de popularidad, al liberalismo. Fortaleza para cargar valiente y alegremente con sus responsabilidades, para sacrificar su descanso, su tranquilidad, sus amistades y hasta su reputación y su cargo cuando el deber lo reclama. Fortaleza para soportar en paz, sin despecho ni rencor, las críticas, las oposiciones de caracteres difíciles o de súbditos sin espíritu religioso, en una palabra, para aceptar con generosidad todas las cruces del superiorato. La fortaleza exige, además, constancia, espíritu de continuidad, perseverancia; los cambios continuos y múltiples contraórdenes indican necesariamente una falta ya de prudencia, ya de firmeza, falta de prudencia en la decisión o de firmeza en la ejecución. Firmes son aquellos que saben lo que quieren porque tienen una gran claridad mental acerca de sus deberes, de los fines que persiguen y conocen ampliamente los medios y métodos para conseguirlo, y los que a esa claridad unen maravillosamente un firme y equilibrado carácter; *saber lo que se quiere y querer lo que se sabe*, es el principio de la firmeza.

“La autoridad nunca ha de dar a sus súbditos la impresión de estar siempre vacilante o desamparada. Es lamentable que se vea uno obligado a hacer en las Congregaciones religiosas la reflexión oída tantas veces en el ejército: “Antes de ejecutar una orden, espera siempre la contraorden”. Así hacía aquel superior que modificaba sus disposiciones tres veces seguidas en un solo día. Tan pronto tomaba una decisión, venía un religioso a quejarse de ella y a recriminarle. Cambio de dirección. y aparecía otro de sus súbditos para mostrarle los inconvenientes. Nueva contraorden en espera de un tercer cambio. Siempre tenía razón el último que hablaba”¹⁴⁸.

Un gobierno en el que menudean los cambios de dirección y los aplazamientos perderá forzosamente respeto y autoridad. Generalmente a la crisis de autoridad precede la crisis del valor personal y moral del que manda. “Firmemente creo no haber jamás observado que las gentes se hayan quejado de tener impuestas cosas difíciles, siempre y cuando han estado bien mandadas. Al contrario, a la falta de ordenamiento

¹⁴⁸ L. COLIN, *El libro de los superiores*, Madrid 1955, 262. Recogemos aquí varias ideas del mismo autor, cuya competencia ha servido de abundante fuente de inspiración a otros escritores, como puede comprobarse, por ejemplo, en A. HERNÁNDEZ, *Escuela de superiores*, Madrid 1961, 241 s.

sucedén las más temibles revueltas. Yo me pregunto si lo que con el nombre de libertad reivindicaron nuestros padres, era otra cosa que el derecho a ser bien mandados”¹⁴⁹.

En tres principios debe inspirarse, a este respecto, el gobierno de todo buen superior, según nos dice Mons. Dupanloup: 1.º “No consentir jamás que se desprece su gobierno”. Exigir el respeto de la autoridad, que es cosa divina. Además, sin una autoridad, al menos respetada si no ya amada, se torna imposible todo gobierno y cae en la anarquía. Especialmente en público no puede permitirse que la autoridad sea vilipendiada. 2.º “No dejar nunca languidecer su acción”. Una autoridad fuerte hay que ejercitarla para que no se debilite y anquilose. Gobernar es obrar, el superiorato es un poder dinámico al servicio del bien común. El superior es como el alma del cuerpo de la comunidad. Es jefe quien no se deja manejar a capricho; no es jefe, por lo menos en servicio activo, quien no sabe mandar, él mismo se ha colocado en situación de reserva. 3.º “No ceder nunca por debilidad y no desacreditar su autoridad con capitulaciones o compromisos”. No ceder, se entiende, por miedo, cobardía o respeto humano; aunque a veces haya que hacerlo por compasión a una virtud frágil o a una vocación vacilante. Fuera de estos casos, inspirados por una prudente caridad, cuando se ha dado una orden todos deben saber que será cumplida y la decisión ejecutada, que ningún súbdito podrá nunca alegrarse maliciosamente o jactarse de tener razón en contra de la autoridad y de haberla hecho capitular.

Sobre la necesidad de la virtud de la fortaleza en los que mandan podría tejerse un largo discurso. Si la fortaleza es propia del varón, como escribió ya Cicerón, resulta absolutamente imprescindible para todos los que han de gobernar a los demás¹⁵⁰. San Benito llama a los cenobitas

¹⁴⁹ G. COURTOIS, *Al arte de dirigir*, Madrid 1959, 38.

¹⁵⁰ “Appellata est ex viro virtus, veri autem propria maxime est fortitudo” (CICERÓN, *Quaestiones Tusculanae*, II, 18); citado por P. de MONDREGANES, quien pone como ejemplo de cosas en que se hace más necesaria la firmeza del superior las siguientes: 1.ª En defender la justicia de la Provincia, del convento, del religioso. En no permitir atropellos ni de los extraños ni de los propios, ni de unos contra otros. Hay maliciosos que se industrian para que se les deje obrar a su gusto y capricho. No os dejéis engañar ni ablandar por el miedo. 2.ª En negar las cosas que van contra conciencia o en detrimento del alma del súbdito o de la comunidad. 3.ª En establecer o conservar la observancia regular, no permitiendo abusos e intolerables relajaciones perniciosas, dispensas sin motivo, desórdenes en casa. 4.ª Se exige energía y firmeza contra los súbditos que siembran cizaña, discordias, enemistades o amistades particulares... 6.ª Firmeza en las empresas, en los negocios, en las iniciativas, en las dificultades económicas, en las oposiciones injustas...” (*Perfice munus. Guía de superiores*, Madrid 1956, 139-140).

la raza fortísima, “*coenobitarum genus fortissimum*” (Reg., c. I), y L. Colin se pregunta si no habremos degenerado un poquito, si no sería arriesgado asegurar que esta virtud permanece como la señal distintiva del mundo religioso contemporáneo. Y añade que, por lo menos, debería encontrarse en su plenitud en todos aquellos que ejercen la autoridad, para los cuales sigue siendo un *deber personal de conciencia*, un *ejercicio de caridad* con relación a los súbditos y una *obligación de justicia* frente a todo el Instituto.

Deber de conciencia, pues el superior sin firmeza pecará más de una vez, por debilidad en el mando o la reprensión, contra la caridad y la justicia. La conciencia quedará fácilmente ahogada por sentimientos de cobardía: miedo de cumplir su deber, de suscitar críticas, oposiciones y resistencias, de crearse enemigos o perder popularidad, por lo que andan al acecho de una fama demasiado fácil “*popularem auram venantes*” en expresión de San Juan Crisóstomo. Es cierto que a veces resulta difícil dar órdenes, remediar abusos o imponer sanciones, pero no hay más remedio cuando lo impone la conciencia. Es arriesgado tomar decisiones, puede uno equivocarse; pero no tomarlas nunca es vivir en una completa y continua equivocación. Es placentero vivir en paz, no meterse en complicaciones, dejarse llevar a remolque de la comunidad; pero esa paz es falsa, simple abdicación de la autoridad; la verdadera se funda en la verdad, la justicia, el orden, la disciplina. Son significativas las palabras de Santa Teresita, como encargada de las novicias, que leemos en la *Historia de un alma*, c. 10: “El Señor me ha concedido esta gracia, de no tener miedo alguno a la guerra; a toda costa es preciso que cumpla mi deber... Si no soy amada, tanto peor. Que no vengan a buscarme, si no quieren saber la verdad”. Por lo demás, el superior que no se atreve a molestar a nadie, molestará pronto a los mejores y luego a todos los otros.

Ejercicio de caridad para con los subordinados, cuya santificación trata de conseguir. Ser débil en esto no significa ser bueno, puede resultar hasta cruel. Es aleccionador el refrán popular: quien bien te quiere, te hará llorar. Quien nunca es severo es dos veces injusto, ya que por ceder ante los malos, frustra a los buenos. Porque Jesús es la bondad infinita, es contrario al mal y por eso castigará todo pecado. “Hay religiosos, dice L. Colin, que han comprometido gravemente su santificación, su apostolado y su perseverancia, algunos hasta han perdido su vocación a los cincuenta o sesenta años, por no haber encontrado en su

juventud un superior firme que, manteniéndoles dentro de la humildad y de la obediencia, les hubiera impedido descarriarse". Aunque el superior deba buscar más ser amado que temido, como dice San Agustín, "sin embargo ambas cosas son necesarias". Todos sabemos que por haberse aplicado demasiado pronto el principio del mal menor se dan en la vida religiosa notables deficiencias. Ante ciertas faltas escandalosas se necesita fortaleza para exigir reparación pública; mostrarse débil en tales casos sería alentar al delincuente e inducir a los demás a la tentación. De modo particular se impone igualmente la firmeza cuando se trata de salvar una vocación o un alma, de privar a alguien de su cargo o de obligar a un cambio de casa.

Obligación de justicia para con la comunidad y el Instituto cuyo porvenir compromete por falta de firmeza, pues toda sociedad descansa sobre la autoridad como sobre un fundamento. Si este fundamento falla y cede, todo el edificio queda vacilante. Las virtudes y los defectos, decía San Vicente de Paúl, vienen ordinariamente del superior; nada es tan nocivo para una comunidad como el ser gobernada por superiores demasiado débiles que se afanan por agradar y hacerse querer. De la prudencia y firmeza de los superiores dependen en gran parte la fidelidad al propio espíritu y el poder de adaptación y de acción de los Institutos¹⁵¹.

A este respecto es particularmente importante la *Exhortación* del Papa Pío XII a los Superiores Generales de las Ordenes e Institutos religiosos, 11 de febrero de 1958. Llamamos la atención sobre la observación que hace de la salida no infrecuente y generalmente cobarde que pretenden encontrar algunos superiores para soslayar la propia responsabilidad: "*Ya tienen edad, ellos verán*". Recogemos los siguientes párrafos: "No han de tomar los superiores de Estados de perfección lo que deben enseñar o hacer, de lo que dicen muchos ni de lo que como novedad se presenta, rechazando los comentarios de padres antiguos, ni de lo que parece más conveniente para la gente del mundo, sino de la pura fuente de la verdad revelada y de la disciplina del magisterio eclesiástico para el gobierno de sus hijos. Se necesita ciertamente valor para

¹⁵¹ Aparte de los capítulos 18 y 19 que el P. COLÓN dedica expresamente a la firmeza en la obra citada, véanse los dos capítulos siguientes, 20 y 21, puestos ambos bajo el signo y el amparo de la firmeza, necesaria tanto para promover la vida espiritual y moral de los religiosos y la vida social y apostólica del Instituto, como para reaccionar contra el mal, es decir, todo lo que amenaza la vitalidad del Instituto y el fervor de cada uno de sus miembros.

oponerse a lo que agrada a la mayoría; pero si el superior no admite el pasar ante algunos como atrasado, ¿cómo podrá conservar intacta la verdad de Cristo, siempre nueva, pero al mismo tiempo siempre antigua? ...Sin duda que el superior prudente pedirá y escuchará gustoso un buen número de consejos; reflexionará mucho sobre las advertencias de personas prudentes y doctas y las sopesará; no se fiará nunca de sí solo, como si el peligro de errar no amenazase siempre a cualquiera. Pero a la vez, siempre que sea posible, después de haber escuchado en primer lugar a aquellos que la Regla le ha dado como Consejeros naturales, implore largamente el Espíritu de consejo, y consideradas y estudiadas todas las cosas, tome una resolución segura y terminante. No tema luego imponerla, como es preciso, a sus súbditos, con una humilde y paternal firmeza, ni reglamentarla, en consecuencia, sus actos y su vida... Es, por tanto, vuestro deber ayudar a vuestros súbditos con una firmeza paternal, mediante exhortaciones, advertencias, reprensiones y, si es necesario llegar a ello, mediante castigos, para mantenerlos en el recto camino según las Reglas de cada uno de vuestros Institutos. A ningún superior le es ilícito, ante un súbdito tal vez negligente o culpable, rechazar el peso de su carga, diciendo: “*Ya tiene edad: vea él lo que hace*”. No es así como juzgará el Señor cuando pida cuenta de las almas que os ha confiado: *Heme aquí contra los pastores para requerir de sus manos mis ovejas* (Ez. 34, 10); ¡aquel que, cerrando los ojos, hubiere abandonado a su propia suerte a la grey perdida o desviada por cualquier causa que sea y no la hubiese preservado de los senderos descarriados con la firmeza de su báculo, le reclamará su sangre! La caridad paternal, la verdadera caridad, no se manifiesta solamente en delicadezas, sino también en dirigir y castigar. Esta firmeza no debe ser nunca dura, nunca irritada o imprudente; ha de ser siempre leal y comedida, llena de dulzura y de misericordia, pronta a perdonar y ayudar a los hijos que se esfuerzan por volver de su error o de su falta; pero siempre ha de estar vigilante y ser incansable. Es necesario aplicar vuestra dirección y vuestra vigilancia no sólo a la vida llamada “regular” que transcurre dentro del convento, sino también a toda la actividad que vuestros hijos despliegan en la viña del Señor”¹⁵².

¹⁵² Texto castellano en G. COURTOIS, *Estados de perfección*, II, Madrid 1962, 156-168. El mismo Pontífice había dicho a la Congregación General de la Compañía de Jesús, 10 de septiembre de 1957: “Un muy grave deber a este respecto incumbe a todos los superiores de vuestra Orden, trátase del general, del provincial o bien del superior local. Sepan éstos “mandar con modestia y

Después del Concilio el Card. Prefecto de la S. C. de Religiosos ha insistido en diversas ocasiones sobre el tema. Recordamos dos de sus intervenciones. En el Discurso a la Unión de Superiores Mayores de Italia, 15 de mayo de 1966, decía: “La formación de vuestras hijas —aun conservando el tono de serenidad y la orientación hacia la práctica convencida de los propios deberes— debe ser seria, firme, enérgica, no separada también de una cierta autoridad. Para tener orden es necesario obedecer, pero es necesario añadir: para tener orden se necesita saber mandar, esto es, ejercitar la autoridad con benevolencia, con moderación, sin imposiciones duras y caprichosas, como un servicio por el bien de los inferiores. Desgraciadamente la autoridad mal ejercitada ha podido crear en muchas comunidades la sospecha de que la vida religiosa fomenta la hipocresía y arruina aquellos generosos arranques que pueden asegurar la eficacia de las obras y el progreso de los individuos... Debéis vosotras convencer con vuestro trato a las religiosas de vuestros Institutos, que queréis ayudarlas a corregir sus defectos, a superar sus debilidades, a vencer sus dificultades; pero también es necesario persuadirlas de que la labor formativa no puede obtener resultados positivos sin una seria y valerosa correspondencia por parte de ellas. No está bien ser de aquellas superiores bonachonas, tolerantes, débiles, que ahorran a sus propias hijas los disgustos y las pequeñas contrariedades, ignorando que cuanto vosotras no corregís o castigáis, lo corrigen después los golpes despiadados de la vida”.

Y en la Conferencia a la Asamblea extraordinaria de dicha Unión de Superiores Mayores, 13 de enero de 1967, se expresaba en estos términos: “Guárdense, por consiguiente, las superiores de querer contentar a todos cediendo y concediendo desahogos, viajes frecuentes y no justificados, libertades o permisos diversos, largas permanencias fuera de la comunidad, aún a título de vacaciones, creyendo así hacer menos pesada

prudencia” (Reglas del Provincial, III); como conviene a los pastores de las almas que se han revestido de la benignidad, de la mansedumbre y de la caridad de Cristo Nuestro Señor; sepan, sin embargo, “mandar” y, si es preciso, con firmeza, “conjugando a su tiempo y lugar la severidad con la benignidad”... Muestren, como un buen padre, a los súbditos aquella confianza que se suele tener para con los hijos: pero, a la vez, como es deber de un buen padre, ejerciten una asidua vigilancia sobre sus hijos y no dejen que éstos se alejen poco a poco del recto sendero de la fidelidad” (*Ibid.*, p. 132-133). Y en la Instrucción de la S. C. de Religiosos, *Illud saepius*, 15 de mayo de 1915, se decía: “Sucede, en fin, que en la vigilancia que deben ejercer sobre los religiosos ya ligados por los votos, los superiores de las Ordenes, bien por debilidad de carácter, bien por timidez o cobardía, se hacen culpables. Así, por ejemplo, cuando no reprenden a un sujeto violento y quejumbroso...” (*O. c.*, I, Madrid 1961, 63).

la vida religiosa a quien se la hizo a sí misma insoportable. No tengáis miedo de tomar, con la debida prudencia y previos los debidos avisos, las disposiciones que miran a quienes violan abierta y constantemente las reglas, como si éstas no tuvieran ya valor, o difunden teorías dañosas que turban los espíritus, comprometen la disciplina y paralizan el apostolado”.

En estos testimonios se está aludiendo a un ejercicio de la autoridad recta y acertadamente firme, a una firmeza que evita por una parte la terquedad hija del orgullo o la ignorancia y por otra la inconstancia; a una firmeza justa y racional, serena y suave. Cuando falla esta firmeza verdadera se incurre en los defectos y faltas que minan y destruyen la autoridad del superior. Tales son:

Querer gobernar mucho, lo cual ya de por sí suele ser signo de debilidad. La autoridad es algo precioso que debe usarse con parsimonia, si se prodiga demasiado se pierde. Es un medio, no un fin; un medio para formar y santificar a los religiosos, por tanto, debe evitar la obsesión de imposiciones disciplinares. Gobiernan generalmente mejor los que aparentan no gobernar, pero que saben engendrar la convicción de una fuerza permanente y en tensión hacia un objetivo claramente señalado y hacia el cual todos deben caminar. La convicción de hallarse ante una autoridad hace más que todas las intervenciones de la autoridad. La autoridad que interviene constantemente con órdenes y prohibiciones crea un clima de fastidio y desorden. Es difícil ser equilibrado y preciso en las intervenciones, pero mejor pecar de menos que de más. La autoridad está en razón inversa de las palabras; “pocas palabras, muchos hechos” decía Don Bosco.

No controlar las propias actitudes. Nos dice Balmes en *El Criterio*, c. 58: “Quien se ha dominado a sí mismo, domina fácilmente el negocio y a los demás que en él toman parte. Porque es cierto que una voluntad firme y constante, ya por sí sola, y prescindiendo de las otras cualidades de quien la posee, ejerce poderoso ascendiente sobre los ánimos y los sojuzga y avasalla”. Cuando no se ha llegado a este dominio sobre sí mismo fácilmente se compromete la autoridad con palabras o hechos censurables, con manías, enojos o excentricidades, con caprichos, impaciencias, turbaciones o violencias.

No saber bien lo que se quiere, o no quererlo con fuerza y constancia. El que manda debe tender a la acción, ver con claridad el fin que persigue, la eficacia de los medios y las consecuencias de las órdenes

impartidas. Para gobernar se necesita prever y proveer. La improvisación, aunque parezca brillante, puede resultar fatal; es como el relámpago que ilumina a trechos el camino pero no con la constante luz que da seguridad. Las órdenes han de ser precisas y claras, pues nada enerva más la autoridad que los mandatos equívocos que parecen dar siempre pie al jefe para criticar a los subordinados. Saber lo que se quiere no es cuestión de órdenes, es problema de fondo, que abarca todo el problema de la vida porque de la propia concepción de la vida arranca el concepto de la autoridad. La constancia en el querer es necesaria para no abrir una puerta a la desobediencia, la puerta de la esperanza de que la orden no será urgida o de que su transgresión no ha de traer consecuencias.

Intervenciones defectuosas. Las órdenes no han de estar dictadas por la inestabilidad del humor ni el ímpetu de la presión, especialmente las correcciones y castigos. Sean más bien positivas que negativas; más enérgicas en cosas importantes y de conjunto que en las secundarias y en los detalles. Se ha dicho que lo que hace grande al jefe no es tanto la importancia del mandato cuanto el modo de mandar, y en el modo, particularmente el superior religioso, nunca debe avasallar la personalidad de los súbditos no dispensándoles el trato que les corresponde como personas y almas consagradas a Dios. No invocar razones discutibles o carentes de serio fundamento, por ejemplo, "siempre se ha hecho así". En la Conferencia a la USMI, 13-I-1967, el Card. Antoniutti decía a las superiores: "Las expresiones: "no se ha hecho nunca", "entre nosotros no se usa", "nuestras costumbres no lo permiten" no deben ser invocadas...". El superior ni ha de comportarse como niño ni tratar a los súbditos como si ellos lo fueran, por tanto, sobran las alabanzas y complacencias prodigadas inoportunamente y sin medida como también la caricia siempre junto al castigo¹⁵³.

Esta firmeza, que es fuerza personal y moral, de espíritu y de carácter, constituye un fundamento sólido y un seguro sostén de la autoridad. Ella impide que el amor se convierta en debilidad, da eficacia a las amonestaciones y mandatos, presta decoro y prestigio a la dignidad. Es, en una palabra, elemento principal de la *autoridad moral*.

Este concepto, como tantos otros, no es nada nuevo; pero exige

¹⁵³ Cfr. E. PAVENETTI, *Paternidad y autoridad*, Madrid 1963, 35, 95. El autor expone el tema en relación con la educación. Bajo el mismo punto de vista han escrito sobre la autoridad y fortaleza A. VALBUENA y F. DE LA VIRGEN DEL CARMEN: *I Semana de Estudio para Formadores*, Madrid 1965, 73-98.

hoy día, al igual que otros, una atención especial. Actualmente en las relaciones entre superior y súbdito los individuos se fijan más en la persona que en el oficio. El individualismo y personalismo modernos dan gran importancia al valor personal del superior, a su prestigio humano, a lo que llamamos autoridad moral o personal.

La autoridad objetiva u oficial, aneja a la dignidad y cargo del superior, es el derecho de obligar a los miembros de la sociedad a que cooperen con sus actos al fin común; es el derecho de mandar y ser obedecido, participación de la soberanía de Dios, de quien proviene todo poder. La autoridad personal —especie de ascendiente intelectual y de prestigio moral— es el reflejo sobre el alma de los súbditos de las cualidades individuales del superior. La primera es absoluta e imperativa, exige respeto, afecto, obediencia; la segunda es relativa, individual y atractiva, se conquista esos sentimientos y esa sumisión. La primera se impone, la segunda seduce.

Aparte la firmeza, fuerza de carácter y espíritu, la autoridad personal se compone de saber y de virtud. Ciencia de la comunidad, del fin y de los medios, de cada individuo, para poder conducirlos con acierto. Virtud, es decir, conjunto de virtudes cristianas, religiosas, sacerdotales, para iluminar y estimular con el ejemplo de la propia vida.

Ahora, lo que han de tener en cuenta cuantos responden de la designación de los superiores es que la autoridad oficial no basta para por sí sola para hacer un buen superior; es necesaria la personal. “De lo contrario cualquiera, por tonto y miserable que fuese, podría sin inconveniente ser colocado al frente de una comunidad. Contar irracionalmente con el socorro de Dios sería fatua presunción. Las gracias de estado, siempre útiles y hasta necesarias, no remediaron, por regla general, las graves deficiencias de saber o de virtud. La gracia, si es verdad que ayuda y perfecciona a la naturaleza, no la suplanta ni reemplaza”¹⁵⁴. Y la conciencia actual hace resaltar este aspecto. Es un hecho ante el cual no pueden cerrarse impunemente los ojos. Ya Bossuet decía: “Quien me manda me irrita”. La autoridad oficial por el mero hecho de afirmarse e imponerse tiene algo de distante, de duro, de irritante. Si

¹⁵⁴ O. c. 20. La primera de las dos partes del libro, intitulada: “Ser superior”, está dedicada a este tema en dos apartados, autoridad intelectual y autoridad moral. Dedicó el primer capítulo al concepto de autoridad oficial y personal: de él recogemos aquí algunas consideraciones. Sobre la “gracia de oficio” puede verse J. H. Mc GOEY, *Los pecados del justo en la religiosa*, Santander 1967, 89-101.

afirmarse e imponerse tiene algo de distante, de duro, de irritante. Si a esto se añade ignorancia, arbitrariedades, deficiencias y defectos del superior, el gobierno resulta intolerable y en las comunidades nacen críticas, sordas oposiciones, revueltas disfrazadas, mal espíritu. “Para llevar dignamente, afirma Dupanloup, el peso de una grande y efectiva autoridad se necesita una gran autoridad personal”. Y ésta no puede suplirse artificialmente, o se *es* superior o sino es inútil pretender *hacerse*. Muchas veces el pretenderlo con formas artificiosas resulta contraproducente, además de pobre se hace ridículo.

Tratando expresamente de la autoridad de los superiores religiosos, dentro del contexto de las normas generales propuestas por el Concilio para el buen ejercicio de la misma, juzgamos necesario, sino exponer—pues supera tanto los límites de este trabajo como nuestras posibilidades— sí proponer a los superiores que consideren la verdadera naturaleza de la autoridad en la Iglesia y en la vida religiosa. No podrá ejercerse rectamente si no se tiene un concepto exacto de la autoridad. La causa más profunda del malestar actual en el campo de la autoridad y la obediencia ¿no radicará precisamente en que muchas de las leyes actuales han quedado desajustadas a las condiciones reales de la vida presente, por haber cambiado las circunstancias, el modo de entender y valorar algunos de los principios con los que se consideró y valoró la realidad cuando se dieron esas leyes? Y entonces la situación no se arregla queriendo mantener a todo trance la legislación y los estilos de vida y de gobierno vigentes. “Lo sabio y lo único saludable es reconocer los hechos y tratar de hacerse con lo que sea verdaderamente válido de la nueva mentalidad para interpretar y regular desde ella las verdaderas situaciones en que viven y trabajan los miembros de cada sociedad. Estas parecen ser las intenciones del Concilio y de la Santa Sede cuando mandan revisar la legislación vigente, salvo aquello estrictamente permanente dentro de cada familia religiosa, hasta recuperar en todas sus prescripciones el ajuste necesario con la mentalidad vigente en cuanto tenga de aceptable, y con las condiciones reales de la vida actual”¹⁵⁵.

¹⁵⁵ F. SEBASTIÁN, *Renovación conciliar de la vida religiosa*, Bilbao 1968, 208-209. Es necesario tener en cuenta la ley permanente y fundamental de la caridad en la Iglesia y cómo en el proceso de desarrollo de esa ley colaboran todos los miembros de la Iglesia, dirigidos por el Espíritu que mora en ellos y anima la vida de la misma Iglesia desde todas las conciencias, para no falsear la naturaleza y los procedimientos de la autoridad y la legislación. “Por eso la autoridad cristiana no es en ningún momento totalitaria ni absorbente. Por un lado tiene que acoger dentro de ella la contribución activa de todos los miem-

En cuanto a la naturaleza de la autoridad en la Iglesia remitimos a los estudios de J. L. Mc Kenzie e Y. M. Congar, suficientemente serios como para hacer, por lo menos, reflexionar. Esto basta para nuestro intento. El primero estudia la autoridad de la Iglesia en el Nuevo Testamento, cuyos textos expone llegando a estas conclusiones:

Hay dos rasgos característicos del concepto de autoridad en el Nuevo Testamento. El primero es que el Nuevo Testamento parece tener poco que decir sobre la autoridad en la Iglesia. Y esto por sí solo es muy importante. Demuestra que la autoridad en la Iglesia no es tema dominante en el mensaje neotestamentario, como lo ha sido durante siglos en la teología católica. El segundo es que los textos del Nuevo Testamento relacionados con la autoridad, escritos por diferentes autores a lo largo de varias décadas, convergen todos en unas pocas y simples ideas. Es más, no encontramos en todo el Nuevo Testamento una síntesis explícita sobre la autoridad, sacada de estas pocas y simples ideas. Señalemos brevemente cuáles son estas ideas.

El Nuevo Testamento es anti-autoritario en sentido propio. Aborrece ese tipo de dominación que en tiempos neotestamentarios existía tanto en la sociedad civil como en la autocracia religiosa. Es, además, anti-autoritario en el sentido de que no permite a ninguno de los miembros de la Iglesia ocupar una posición de dignidad o preeminencia: el primero de vosotros debe ser el criado y el siervo de todos. La autoridad en la Iglesia debe superar las clásicas formas de autoridad en el mundo y encontrar un nuevo estilo para desenvolverse. Debe reflejar siempre la persona y misión de Cristo.

La naturaleza de la autoridad eclesiástica y su práctica están determinadas por la misión de la Iglesia: proclamar el Evangelio. La misión de la proclamación es una función de toda la Iglesia. De ninguna manera es monopolio de los órganos de la autoridad. La autoridad existe dentro de la Iglesia, pero no determina su propia constitución.

La autoridad se concibe de una forma que se aproxima más a lo democrático que a lo absoluto, pertenece a toda la Iglesia y no a los jerarcas individualmente. El Nuevo Testamento es extrañamente parco en consignas que urjan el mando y exhortaciones, por otra parte, que

bros vivos de la comunidad; por otra parte, quienes la desempeñan están asistidos por el Espíritu Santo para promover por ellos el bien de todos. No puede ser totalitaria una autoridad que respeta y acoge las iniciativas de los demás en el Espíritu y está ella misma ordenada a procurar el bien sobrenatural de sus súbditos en entera comunidad y sujeción de los unos por los otros" (*Ibid.* 210).

exijan obediencia y sumisión a la autoridad eclesiástica. Tanto la idea como la práctica neotestamentaria de la autoridad no ofrecen señales de control riguroso de la autoridad. Puesto que la misión de la Iglesia es una responsabilidad de todos sus miembros, todos ellos tienen también su parte en el ejercicio de la autoridad.

La autoridad es un don del Espíritu y, por tanto, está subordinada al supremo don, que es el amor. Como todas las demás funciones de la Iglesia, el ejercicio de la autoridad es una función de amor. Eso significa que la autoridad se ha de dirigir, como el amor, directamente a las personas y no a las ideas, instituciones o cosas.

La misión encomendada por Cristo a su Iglesia le exige la tarea de crear nuevas formas y estructuras que organicen un nuevo tipo de sociedad. Estas nuevas formas de la Iglesia deben estar basadas en la unión con Cristo y en la unión con todos los miembros del cuerpo de Cristo, así como en la inhabitación del Espíritu. Solamente con este tipo de autoridad puede la Iglesia cumplir su misión, que no tiene paralelo ni precedente en ninguno de los sistemas mundanos¹⁵⁶.

Un dato que resalta en la evolución del concepto y formas de autoridad en la Iglesia, cuyo desarrollo en su conjunto aún no ha sido estudiado, es la ausencia de evolución en la doctrina sobre la autoridad durante los últimos cuatro siglos. Con ocasión especialmente de la Reforma se adoptó una postura defensiva, que se viene demostrando en la insistencia sobre la debida sumisión y obediencia que encontramos en tantos documentos eclesiásticos, públicos y privados.

¹⁵⁶ Cfr. *La autoridad en la Iglesia*, Bilbao 1968, 100-102. Según la propaganda, la "Catholic Press Association" ha declarado este libro como la obra teológica más importante publicada en Norteamérica en 1966. Lo que dice en el primer apartado ("Liderato") de la segunda parte (*Reflexiones*), nos parece especialmente digno de ser meditado por cuantos detentan la autoridad. Pretende examinar el uso de la autoridad para determinar cómo puede realizarse la misión de la Iglesia y el carisma de la autoridad en el mundo actual, tan distante de la simplicidad evangélica. Recuerda que la función específica de la autoridad en la Iglesia no es mandar, como fin, sino proclamar el Evangelio y administrar la economía sacramental; y sugiere que la palabra "liderato" tal vez indique mejor la idea y la práctica de la autoridad neotestamentaria que las clásicas de gobierno y control. Encarnación de esta idea de liderato sería San Pablo, que se compenetró con su comunidad, a la que deseaba ver identificada con su voluntad, no sometida a ella; que nunca insistió en su autoridad para imponer sus decisiones (su dignidad y poder le tenían sin cuidado), sino que procuró hacerse todo para todos para ganarlos a todos (mal modo de gobernar, pero estupenda forma de dirigir)... Los clérigos han adoptado a veces estructuras administrativas, cuyo vicio fundamental es que se pliegan mejor a las cosas que a las personas y manejan mejor personas cuando las consideran como cosas. La simonía, el nepotismo y otros vicios son probablemente menos perjudiciales a la Iglesia que la corrupción de la autoridad, que la convierte en una potencia dominadora de los hombres.

Y. M. Congar sugiere que hay que volver a una auténtica visión evangélica de la autoridad, que existe en la Iglesia como poder jurisdiccional, pero en la escritura de la relación religiosa evangélica fundamental, como elemento de organización en el interior de una vida ofrecida a los hombres por Cristo, único Señor y única Cabeza de su Cuerpo, y de la cual cada uno es deudor a todos los demás según el puesto y la medida que le han sido impartidos. Por lo tanto, no existe nunca una pura relación de subordinación o de superioridad, como en la sociedad secular, sino siempre una obediencia amante a Cristo, vivida por cada uno con todos y para todos, según la situación que el Señor le ha asignado en el Cuerpo.

Nos encontramos actualmente en período de descubrir nuevamente nuestra propia herencia en anchura y profundidad. Los recursos actuales han empezado a imponer ya cierto redescubrimiento de dos realidades religiosas frente a las cuales debe encontrar su verdad la autoridad: la acción graciosa de Dios vivo y la santa comunidad fraterna de los fieles. Se podrá superar el juridicismo que consiste en ver la validez formal de las cosas sin llegar hasta su sentido, situando a la autoridad de una manera plenamente auténtica en relación a estas dos realidades cristianas. Será necesario que el movimiento de recurso llegue hasta instaurar una idea totalmente evangélica de la autoridad, muy teológica y muy comunitaria a la vez. Como volvemos a una situación pre-constantiniana en un mundo pagano, con la conciencia de ser minoría y tener que anunciar a Jesucristo, nos dirigimos sin duda hacia unos tiempos en que, sin perder nada de las adquisiciones válidas conseguidas en el curso de la historia, encontramos nuevamente formas integralmente evangélicas del ejercicio de la autoridad en el mundo nuevo en que Dios nos llama a servirle¹⁵⁷.

Por lo que hace a la vida religiosa, volviendo a la primera sugerencia hecha al comenzar estas reflexiones sobre la naturaleza de la autoridad, podríamos advertir en primer lugar que si la Iglesia comenzó una profunda revisión del Código antes de cumplirse los cincuenta años de su entrada en vigor, es muy probable que bastantes Institutos religiosos con leyes más minuciosas que las del Código, las mismas desde hace hasta siglos, hubieran de haber revisado sus constituciones o reglas más

¹⁵⁷ Cfr. *El servicio y la pobreza en la Iglesia*, Barcelona 1964, 64-65, 88-89. Pueden verse igualmente los estudios de las dos primeras partes de la obra: *Problemi dell'autorità*, Roma 1964.

de una vez antes de ahora. Máxime que estas prescripciones se habían ido multiplicando con el deseo de regular toda la vida y actividades del religioso, lo cual resulta utópico dada la complejidad creciente de la vida que crea situaciones imprevisibles en las que tienen que entrar en juego la prudencia de superiores y súbditos, sin acogerse a la protección de una disposición explícita. Por lo demás, no era ese el camino para conservar o reconquistar el verdadero espíritu religioso, que ha de venir de dentro, del don de Dios en primer lugar, y luego de una consagración sincera y efectiva. "Todo lo que conduzca a favorecer en los religiosos la solidez y la lucidez de esta consagración personal ha de ser siempre el primer recurso para vigorizar su vida religiosa y la prosperidad evangélica de los Institutos. Esta fuerza interior ha de ser considerada como la principal garantía contra los peligros y dificultades de la vida moderna. Si este espíritu existe, pocas leyes pueden bastar para dirigir y consolidar la vida de un Instituto; si falta, por mucho que se mande o se prohíba nunca podrán las leyes suplir la falta de espíritu interior. El texto conciliar exhorta a no multiplicar demasiado las leyes. Lo había dicho antes Pablo VI y ha vuelto a ser recordado en el *Ecclesiae sanctae*. En la vida religiosa, más que en el resto de la Iglesia, el gobierno y las leyes no intentan suplir la falta de espíritu interior, sino dirigir y proteger la vida que nace espontáneamente de una sincera y firme consagración personal al servicio de Dios y de la Iglesia"¹⁵⁸.

La autoridad en la vida religiosa ha seguido más o menos las vicisitudes de la autoridad en la Iglesia. Quizá más que en el conjunto de la Iglesia, se sufre en la vida religiosa de un cierto autocratismo y de un estilo monárquico de gobierno que no responde a las aspiraciones del mundo contemporáneo; y se promete fidelidad a normas que se sabe no han de aplicarse y hasta se piensa que son inaplicables, lo cual equivale a situarse de antemano en un clima carente de sinceridad y rectitud interior. Por eso se ha planteado esta pregunta inevitable: ¿no se impone una evolución profunda, más aún, radical, en el tipo de autori-

¹⁵⁸ F. SEBASTIÁN, *O. c.* 72-73. El n.º 4 del Decreto termina con estas palabras recogidas del Discurso de Pablo VI *Magno gaudium*, 23 de mayo de 1964: "Sin embargo, tengan todos presente que la renovación, más que de la multiplicación de las leyes, ha de esperarse de una más exacta observancia de la regla y constituciones". Y las constituciones, según se dice en el M. p. *Ecclesiae sanctae*, n.º 12, deben contener "las normas jurídicas necesarias para determinar claramente el carácter propio, los fines y los medios del Instituto, las cuales no deben multiplicarse excesivamente, pero deben expresarse siempre de un modo adecuado".

dad que hemos estado viviendo? "No se trata de tirar la piedra contra quien sea ni de acusar con amargura a los superiores. Es un problema de estado de ánimo, fundado en una cierta teología, que conduce a hombres y mujeres movidos de las mejores intenciones a obrar de una manera que hoy día hace a veces odiosa la vida religiosa... Vivimos hoy, en lo que mira al problema de la autoridad, sobre una grave equivocación. Después de varios siglos, no concebimos más que un tipo de autoridad, del que participa a la vez la jerárquica (del Obispo en sus diócesis) y la religiosa (superiores sobre sus hermanos)... Sin embargo se trata de hecho de dos tipos muy distintos de ejercicio de la autoridad evangélica"¹⁵⁹.

La diferencia aparece examinando la función de cada una de ambas autoridades frente a la finalidad propia de las comunidades en las cuales y para provecho de las cuales se ejercitan. Solamente se comprende la autoridad en su relación a la sociedad en la que nace. La jerárquica, conferida por un sacramento especial, tiene como finalidad esencial la construcción y estructuración del Cuerpo de Cristo, especialmente mediante la palabra y la eucaristía. Se sitúa en un movimiento descendente que va de Dios al hombre.

La autoridad del superior religioso se sitúa más bien en el movimiento horizontal que une a los hermanos entre sí con vistas a un movimiento ascendente hacia el Padre. La comunidad religiosa, como célula de la Iglesia, no puede substraerse a la autoridad jerárquica; pero no es una sociedad esencialmente jerárquica, estructurada por la pastor-rebaño. Esencialmente es una *fraternidad*. No aparece en el plano de la Iglesia-institución, sino en el de la Iglesia-misterio. No en el plano de la construcción de la Iglesia por la recepción de la gracia de Dios sino en el de la respuesta humana a ese don de la gracia. La comunidad religiosa es la *fraternidad* de un pequeño grupo de bautizados, reunidos en común

¹⁵⁹ J. M. R. TILLARD, "L'exercice évangélique de l'autorité": *Orientations nouvelles dans le gouvernement des religieux*, Ottawa 1967, 63-64. La lectura de esta obra, que recoge trabajos de reuniones de la Conferencia Religiosa Canadiense en 1966, puede ser de utilidad para los superiores; por ejemplo el de L. LABONTE, "Relations supérieurs-inférieurs", 159-173; y el del Provincial de los Redentoristas, B. JOHNSON, "Difficultés et espoirs de l'autorité", 135-152. El P. TILLARD expone las mismas ideas en "Autorité et vie religieuse": *Nouvelle Revue Théologique* 88 (1966) 766-806. Este artículo, junto con otro del autor: "L'obéissance religieuse, mystère de communion": *Vie des Communautés Religieuses* (1964) 225-246, han sido publicados en el folleto *Obbedienza ed autorità nella vita religiosa*, 2.ª edic., Brescia 1968. Véase la amplia colaboración del mismo autor en el denso volumen publicado bajo su dirección y la de Y. Congar en 1967 y que cuenta ya tres ediciones: *L'adaptation et la rénovation de la vie religieuse*, Paris 1968; especialmente "L'obéissance religieuse", 449-484.

por una llamada del Señor libremente aceptada, para encontrar en una forma de vida determinada por una cierta regla el desarrollo de su ser de gracia. Nos encontramos en un plano distinto del que se halla la autoridad jerárquica. La comunidad religiosa puede por tanto definirse como perteneciente al orden pneumático y no jerárquico.

De donde resulta un tipo nuevo de autoridad. Una autoridad, que, ante todo, no se apoya, como la jerárquica, sobre un poder y una gracia sacramentales; en este plano en nada se distingue el superior de los súbditos. Brota en la intrínseca igualdad de los bautizados, todos hermanos en Cristo. Ninguna otra garantía de la validez del poder de su superior se dará a la comunidad —al menos en la legislación actual— si no es la fidelidad a ciertas normas de procedimiento en la designación y la aprobación de una autoridad superior, que no siempre es la autoridad jerárquica sacramental. La autoridad religiosa nace del mismo dinamismo de la comunidad, para ser el punto de contacto entre ésta y la voluntad de Dios, la guía para una fidelidad más perfecta al ideal libremente abrazado por todos según las directrices generales de la regla. No es la comunidad la que se edifica en torno al superior, sino el superior quien se coloca en el centro de todos los esfuerzos procedentes de la periferia. Su misión será conducir a la comunidad y a cada religioso a una más profunda *comunión* con el querer del Padre, como viene expresado por la regla, los talentos de cada uno y los acontecimientos. Su autoridad procede de Dios, pero *por* y *para* los hermanos. Esto manifiesta muy bien la costumbre de la elección, hoy seguida especialmente para los Superiores mayores, hecha la cual, nada más se necesita para conferirles el poder. Basta la voluntad de los hermanos legítimamente manifestada. La única garantía es la presencia del Señor Jesús y de su Espíritu en medio de ellos. Estamos en el plano profundo de la Iglesia-misterio.

Tal es la justificación del superior. Se necesita porque en la Iglesia todo debe ser vivido en comunión fraterna, aun la búsqueda de la perfección individual, y toda comunión exige un punto visible de unión. Este servicio fraterno lo realiza el superior. Colocado en el centro, más bien que por encima, de la comunidad tiene el encargo de mantener la cohesión de todos en la misma vida fraterna, la tendencia de todos hacia el mismo fin común, la fidelidad de todos a la llamada del Espíritu, el clima propicio a los valores exigidos por el ideal común. Su vocación es ser vínculo de hermandad, sostén de la búsqueda comunitaria de perfección evangélica, guía de la fidelidad al Espíritu.

Esta teología de la autoridad religiosa nos permite ver con optimismo y sin miedo la tendencia actual hacia la co-responsabilidad. Sin duda, el movimiento promovido por el Concilio es providencial para una vuelta al espíritu original de la vida religiosa. Y no cabe duda que es fundamental para la práctica de la autoridad y la obediencia llegar a coincidir superiores y súbditos en el concepto mismo de esta relación, y en cuanto sea posible en el verdadero. Si no se coincide ya en la base, no puede haber armonía. Los superiores deben tomar muy en serio esta cuestión para que "su autoridad quede a salvo"; deberían ajustar su actuación a las condiciones sobrenaturales de la autoridad que desempeñan para hacerla aceptable con espíritu de fe como la presencia verdadera de la mano de Dios. El encuadramiento de la autoridad dentro de una comunión fraternal, sin exaltaciones ni distancias innecesarias que rompan la relación sincera y franca de una convivencia fraterna, unas formas de convivencia más sencillas y veraces, aunque a primera vista puedan parecer un rebajamiento de la autoridad, si existe una formación espiritual adecuada, pueden ser un gran medio de fijar la atención de unos y otros en la verdadera realidad sobrenatural de la autoridad y de la obediencia. No será fácil andar este camino, pero debe intentarse. El superior que se atrinchere en estilos de gobierno trasnochados, habrá renunciado a ser guía y conductor y hasta puede suceder que sea víctima de cualquier atropello. Y desde luego no habrá cooperado, aunque posiblemente piense lo contrario, a mejorar la obediencia de los subordinados, lo cual es imposible "si no se consigue —afirma el mismo P. Tillard— que los superiores cambien ciertas actitudes y revisen, según el espíritu del Concilio, su manera de gobernar... Las prescripciones a este respecto se cuentan, sin duda alguna, entre las más importantes del Decreto. De ellas, en efecto, dependerá en gran parte un auténtico retorno al Evangelio en el modo de gobernar. Si son seguidas, una cierta concepción del superiorato, completamente administrativa y legalista, desaparecerá para dejar lugar a un tipo espiritual de jefes atentos ante todo a los valores evangélicos". Solamente añadiremos a esto lo que el Decreto dice en el n.º 3: "También el sistema de gobierno de los Institutos ha de ser sometido a revisión en conformidad con estos mismos criterios"¹⁶⁰.

¹⁶⁰ La expresión latina "regiminis ratio" se ha traducido en castellano de varias maneras: "régimen", "forma de régimen", "sistema de gobierno", etc. En el primer párrafo del mismo n.º 3 se dice: "ratio vivendi, orandi et operandi"

Terminamos recordando un lugar del Decreto paralelo a éste en que se afirma la autoridad de los superiores “para determinar y mandar lo que haya de hacerse”. Es el n.º 4, donde, después de asegurar que “no puede lograrse una eficaz renovación ni una recta adaptación si no cooperan todos los miembros del Instituto”, se añade: “Sin embargo, sólo a las autoridades competentes, principalmente a los Capítulos generales..., corresponde fijar las normas de la renovación y adaptación, dictar las leyes y hacer las debidas y prudentes experiencias. Mas en aquello que toca al interés común del Instituto, los superiores consulten y oigan, de la manera conveniente, a los súbditos”. En realidad estos dos números se complementan, pues el n.º 14 trata de la vida cotidiana de las comunidades y el n.º 4 de la puesta en marcha y ejecución del proceso de renovación y adaptación. Esta norma del n.º 4 se encuentra más ampliamente explicada en el Motu proprio *Ecclesiae sanctae*, nn. 1-8.

Después de establecer los criterios prácticos de la renovación, había que concretar las personas que la llevarían a cabo. Era una cuestión importante, pues de ella dependería la ejecución de las normas conciliares. No faltaron en un principio quienes desearan dejar este asunto en manos de la Santa Sede; pero pronto se impuso el criterio de que debían ser los mismos Institutos quienes realizasen la adecuada renovación. La atención se centró luego en determinar más detalladamente la parte de colaboración que tendrían superiores y súbditos respectivamente. A la hora de votar en el Aula conciliar, cuatrocientos noventa y ocho Padres deseaban que se distinguiera entre renovación, a la cual debían cooperar todos los religiosos, y acomodación que debía reservarse a los superiores. Otros cuatrocientos diecisiete Padres querían que se propusiera la colaboración activa de todos los religiosos como único medio de conseguir una verdadera renovación y recta acomodación. Esta segunda propuesta fue ampliamente aceptada y más tarde confirmada y precisada por el *Ecclesiae sanctae*, como queda indicado.

En la interpretación de esa divergencia de opiniones influye fácil-

y se han traducido por “modo” o “norma” de vivir o de vida, etc. Sin duda que el término latino “ratio” tiene un sentido más amplio que el castellano “modo” e indica el sistema, la estructura, el ordenamiento. El “modo” de gobernar, refiriéndose a los superiores, lo tendríamos indicado en el n.º 14; en este número, que se refiere a los Institutos, se trata más bien del régimen, que indica las estructuras, el sistema con que se articula la autoridad, se provee la designación de los superiores y se componen los capítulos. Esto no quita para que pueda incluir también el modo de gobernar, al que de alguna manera atañe y mira el sistema de gobierno, y del que directamente se trata en el n.º 14. Cfr. E. GAMBARI, *Il rinnovamento nella vita religiosa*, Milano 1967, 66-69, 77.

mente la mentalidad y ambientación personales¹⁶¹. Lo cierto es que el Decreto, tanto en el n.º 4 respecto de la renovación en general como en el n.º 14 sobre el gobierno de las comunidades religiosas, reconoce el principio de autoridad y manteniéndolo, más aún, pretendiendo reforzarlo, recomienda un estilo de autoridad y de obediencia donde juegue importante papel, en la preparación y ejecución de las órdenes, la colaboración activa de *todos* los miembros de la comunidad. De ahí el espíritu de servicio, el diálogo (consultar y escuchar), la colaboración de los súbditos generosa y completa, activa y responsable. El Concilio se opone abiertamente a la centralización y al autoritarismo, reconociendo el sentido comunitario de la autoridad.

IV

CAPITULOS Y CONSEJOS

“Los capítulos y consejos cumplan fielmente la función que les ha sido encomendada y expresen cada uno a su modo la participación y cuidado de todos los miembros por el bien de toda la comunidad”.

Tenemos un breve comentario auténtico de este último punto del n.º 14 del Decreto en el Motu proprio de Pablo VI *Ecclesiae sanctae*,

¹⁶¹ El P. G. ESCUDERO, “Por quienes se ha de hacer la renovación y adaptación”: *Decreto Perfectae caritatis*, Madrid 1966, 61 afirma: “Nos parece que esta diferencia de pareceres o de enfoque de la cuestión obedece sencillamente a dos preocupaciones distintas. Los unos piensan, preocupados, en las religiones de varones; los otros en las mujeres”. La afirmación peca de exagerada. “No parece, escribe al respecto el P. F. SEBASTIÁN, que fuese esta causa la más importante. Se da el caso de Padres religiosos que propugnaron fuertemente la intervención de todos los religiosos, por ejemplo, el Card. SILVA, Salesiano, quien procedía de acuerdo, según declaran los textos de sus modos e intervenciones, con el P. ZINGIOTTI, entonces General de los Salesianos... Es posible que en los Institutos masculinos sea necesario robustecer la autoridad, pero el Concilio estima que es preciso mejorar el modo de ejercerla para conseguirlo. Reforzar las actitudes de servicio, aceptar el diálogo y la colaboración de los súbditos, poner en práctica cuanto el Concilio recomienda, no es un modo permitido de debilitar la autoridad sino algo de lo que el Concilio propone para robustecerla. Esta parece ser la razón verdadera por la que los Padres insistían en la colaboración de todos los religiosos. Así lo indican algunos Padres para favorecer la madurez de los súbditos, favorecer la unidad de la comunidad, estimular la eficacia del gobierno y del trabajo de todos: Card. Silva, Revmo. P. Sepinski, O. F. M. junto con el Superior General S. I. Esta misma interpretación da el P. Galot, en: “L’oeuvre du renouveau”: *Vie Consacrée* (1966) 58. (*Renovación conciliar de la vida religiosa*, Bilbao 1968, 227 y nota 8, 229 y nota 12). Intervenciones de otros Padres religiosos, en el mismo sentido, pueden verse en *L’adaptation et la rénovation de la vie religieuse*, Paris 1968, 122, nota 126.

cuyo n.º 18 suena así: “El sistema de gobierno sea tal que “los capítulos y consejos... cada uno a su modo, expresen la participación y cuidado de todos los miembros por el bien de toda la comunidad” (n.º 14 Decreto *Perfectae caritatis*), lo cual sucederá principalmente si los religiosos toman parte verdaderamente eficaz en la selección de los miembros de los mismos; igualmente, sea tal que el ejercicio de la autoridad se haga más eficaz y expedito en conformidad con las exigencias de los tiempos actuales. Por consiguiente, los superiores de cada grado sean provistos de las oportunas facultades para que no se multipliquen los recursos inútiles o demasiado frecuentes a las autoridades superiores”. Siendo los capítulos y consejos piezas claves en el gobierno y en la marcha general de los Institutos, a ellos de manera especial debe atenderse a la hora de aplicar las normas de adaptación indicadas por el Concilio. Si su configuración actual no les permitiese aparecer como representación de todos los miembros del Instituto o de la comunidad y como exponente del interés de todos por el bien de las propias comunidades, deberá cambiarse su estructura como está ya previsto en el Decreto: “También el sistema de gobierno de los Institutos ha de ser sometido a revisión en conformidad con estos mismos criterios” (n.º 3). Si en este punto fundamental no se hace efectiva la acomodación, las adaptaciones en muchos otros puntos resultarán inútiles; no tendrán quien las proteja y cultive con acierto, fuerza y eficacia.

Estos criterios han debido tenerse ya en cuenta para la constitución del capítulo general especial, “encargado de promover la renovación acomodada en cada Instituto” y en cuya preparación y realización se exige de manera particular la colaboración de todos los religiosos. “A falta de disposiciones que consientan poder secundar estas sugerencias, es siempre posible pedir una autorización al respecto a la competente autoridad eclesiástica”¹⁶².

¹⁶² E. FOGLIASSO, *Il Decreto “Perfectae caritatis” sul rinnovamento della vita religiosa in rispondenza alle odierne circostanze*, Torino 1967, 478. A continuación dice el autor que la participación de todos los religiosos en la elección de los miembros de los capítulos y consejos es posible, de por sí, en los monasterios *sui juris*, por ejemplo; pero “en los Institutos centralizados donde, en general, está ya establecido que los titulares de determinados cargos formen parte del consejo local, puesto que el Superior provincial puede cambiar los sujetos de una casa a otra, según las exigencias de la casa y las aptitudes de los subordinados, confiándoles las cargas de las que estamos hablando, apenas es posible que algunos miembros puedan ser elegidos por los profesos de cada casa. Cosa parecida puede suceder respecto de los consejos provinciales”. Tales dificultades ya están previstas y superadas por la afirmación del n.º 3 del Decreto, consignada poco antes en el texto. Algo parecido puede decirse de la dificultad

El Decreto y las Normas para la ejecución del mismo destacan dos características fundamentales propias de los capítulos y consejos:

1. La representatividad, pues han de expresar la participación de todos, lo cual sucederá si todos tienen parte eficaz en la selección de los miembros que los componen; y han de manifestar la preocupación y el interés de todos por el bien de la comunidad, en beneficio de la cual han de procurar un ejercicio de la autoridad expedito y eficaz para lo cual es menester que cada superior goce de las facultades oportunas de manera que puedan eliminarse los recursos inútiles o demasiado frecuentes a las autoridades superiores.

2. La fidelidad en el cumplimiento de la función que les ha sido confiada.

REPRESENTATIVIDAD.—No hace falta decir que se inculca una vez más la colegialidad y el principio de subsidiaridad, que tan amplia resonancia tuvieron en el Concilio.

Los capítulos y consejos representan a la comunidad como emanaciones de la misma, por tanto, está completamente fuera del espíritu de la Iglesia: “que estos cuerpos constituídos estén formados por personas poco calificadas para representar a la comunidad y promover su bien; que los superiores tengan prácticamente a los consejos y capítulos al margen del gobierno, omitiendo informarlos y consultarlos, o no dejándolos realmente en libertad para discutir sus proposiciones; que los consejeros y capitulares de desentiendan, por pereza, pusilanimidad o servilismo, de la parte de responsabilidad que les corresponde, traicionando así los intereses de la comunidad”¹⁶³.

La manera principal de conseguir esa representación es que todos los religiosos desempeñen un papel efectivo en la selección de los miembros de los capítulos y consejos. Para no caer en exageraciones, conviene advertir que si bien en uno de los proyectos preparatorios de las Normas para la ejecución del Decreto se hablaba de la participación en la

que encuentra el P. Escudero para aplicar uno de los medios propuestos por el *Ecclesiae sanctae*, n.º 4, para realizar la colaboración de todos en el capítulo general especial: los capítulos conventuales, allí donde dichos capítulos sólo existen “en orden a la elección de delegados para el provincial o general” (*Documentos conciliares*, Madrid 1966, 18, nota 8). A este respecto dice el P. Tillard que valerse de este medio “devolvería su verdadero sentido a esta bella institución, que hoy se encuentra paralizada por un juridicismo y un formalismo que la hacen inútil” (*L'adaptation et la renovation de la vie religieuse*, Paris 1968, 125).

¹⁶³ A. MONTE, *Superiorato y renovación de la vida religiosa*, Madrid 1967, 134.

elección de los miembros, en la redacción definitiva se substituyó esa palabra por la de *escoger* o *seleccionar*, de sentido menos técnico y más amplio, para dar a entender que, aunque no se excluye positivamente la participación de todos en la elección de los componentes de capítulos y consejos, tampoco se impone. Lo cierto es que todos deben participar en la elección y de una manera *eficaz*, evitando que el derecho que se conceda a los religiosos no sea meramente teórico a causa de coacciones morales o por otros motivos por los que, en la práctica, se vean precisados a elegir los candidatos propuestos por el superior. Es necesaria una representación real de todo el Instituto, provincia o comunidad local en la composición de los capítulos y consejos en los diversos niveles, de manera que dichos organismos no se conviertan en instrumentos manejados por la minoría. Existen como manifestación democrática de la participación de todos en el buen gobierno de la comunidad y nunca deben formar una especie de clan aristocrático. También aquí es necesario recordar que la autoridad y el gobierno son un servicio y deben encomendarse a quienes mejor puedan desempeñarlo, teniendo sobre todo en cuenta el bien común de la comunidad bajo todos los aspectos, y o principalmente ciertos méritos personales, servicios prestados, cargos desempeñados u otras consideraciones menos nobles. Cuando el gobierno queda reducido de hecho a un pequeño grupo, se cae en el "peligro del circuito cerrado": la autoridad nombra a quienes deben elegirla, y es elegida única o principalmente por quienes ella misma ha designado. El peligro que se encierra en esto es evidente. "Al fin, se formaría aquella peligrosa anomalía jurídica: la cristalización de un verdadero "cuerpo superior" cuyo modo real de reclutamiento, bajo la apariencia de una elección, sería más bien la cooptación. No sería inconcebible, al cabo de un cierto tiempo, que la autoridad así constituida no representase ya en absoluto las tendencias o la voluntad del conjunto. Si el poder cae un día en manos de quien comparte la opinión de una minoría, y él mismo elige superiores según sus ideas, dichos superiores le reelegirán, o elegirán a uno de entre ellos, y así sucesivamente. Podrá darse el caso de que un Instituto sea gobernado a la inversa de su orientación más profunda, y los superiores tendrán inevitablemente una influencia que marcará cada vez más el ambiente. Bajo apariencias jurídicas correctas, puede haber ahí verdaderas injusticias, puede ser ésta la causa de profundo malestar y el origen de crisis y de graves rupturas"¹⁶⁴.

¹⁶⁴ J. D'ARC, *Las religiosas en la Iglesia y en el mundo actual*, Barcelona

En los dos primeros proyectos del Decreto había un texto que prohibía la permanencia de un individuo en los cargos de gobierno durante mucho tiempo. Dicho texto no fue recogido en la redacción definitiva, quizá por no descender a detalles; pero se ha confirmado el criterio general de la intervención de todos en la designación de los cargos, cuyo desempeño ha de mirar sobre todo a remediar y proveer las necesidades y conveniencias de la comunidad. Como se sabe, el mismo Derecho no es favorable a la fijeza en los cargos, pero sus normas alcanzan únicamente a los superiores en sentido estricto, y aun en este caso se burla con facilidad el alcance de sus prescripciones recurriendo a reelecciones combinadas con cambios de casa cuando se trata de superiores locales¹⁶⁵.

En cuanto al otro aspecto de la representación, que los capítulos y consejos sean exponente del cuidado y solicitud de todos en pro de la comunidad, diremos solamente que si bien es cierto que los elegidos no son simplemente portavoces de los deseos de sus electores, algo así

1968, 327. Allí mismo se observa que la representación debe ser proporcionada tanto a la cantidad como a la calidad del conjunto de los miembros del Instituto, lo cual podrá conseguirse cuando los que asisten por derecho no sean tan numerosos que puedan aplastar por su peso a los elegidos. Tanto más que aquellos lo son en general a causa de sus cargos y han sido nombrados para dichos cargos por el gobierno del Instituto. Esto es imprescindible para llevar a cabo la renovación deseada por el Concilio.

¹⁶⁵ También la jurisprudencia se ha orientado en el mismo sentido, pero la práctica no siempre ha seguido esa dirección, y así no es infrecuente oír que algunos superiores "nunca se han apeado del caballo". Copiamos del P. Hausherr, aunque sus palabras puedan parecer demasiado fuertes: "El acostumbrarse al superiorato produce frecuentemente la pose, el gesto de superioridad con todo lo que lleva consigo de altisonancia, de repulsa, de arrogancia o de condescendencia, de paternalismo, de sonrisas, de buenas palabras sin efecto, de satisfacción de sí mismo y de un inconsciente desprecio de los demás. Por eso, para el bien de los súbditos y aún de los mismos superiores, es necesario limitar la duración del superiorato. Aún entre los monjes está sometido a revisión el sistema del abad vitalicio. (El autor cita, como ejemplo, en nota un estudio: P. SALMON, *L'abbé dans la tradition monastique*, Paris 1962. Según informa el P. F. SEBASTIÁN, *Renovación conciliar de la vida religiosa*, Bilbao 1968, 352, nota 32, aunque las voces del Concilio no tuvieron eco en los documentos oficiales, "las razones subsisten en favor de esta medida de buen gobierno, y los OSB las han aceptado en asamblea por lo que toca a sus Abades")... Por otra parte, con demasiada frecuencia los religiosos o religiosas que han saboreado el superiorato no se resignan a entrar en la igualdad con los demás: sienten como un fracaso, una humillación, una injusticia. De tal forma que al expirar su mandato fuerzan a los Superiores mayores a buscarles otro puesto de gobierno. Tenían una buena ocasión para sentirse "contentos en cualquier abyección o posición en el último rango"; para admitir "no solamente con palabras sino de corazón su inferioridad y su minusvalía" y tantas otras cosas hermosas que leemos y decimos tantas veces y tan a gusto mientras sólo duelen a los demás. Cfr. Regula monachorum, c. 7". (*La obediencia religiosa*, Bilbao 1968, 118-119). Cfr. J. LECLERCQ, "L'uso dell'autorità: *Problemi dell'autorità*, Roma 1964, 397: "A este respecto, el permanecer de la autoridad en una persona parece particularmente peligroso...".

como un contrapeso que éstos arrojan en la balanza del gobierno para contrarrestar el poder del superior; sin embargo no pueden desentenderse de tales deseos ni desconocer las sugerencias de los mismos, de otra manera no “expresan el afán de todos por el bien de la entera comunidad”. En consecuencia, es muy probable que se haya de revisar el ambiente de gran secreto que rodea especialmente a algunos consejos como un muro infranqueable para todos los demás, pues “el principio de un secreto absoluto respecto a sus deliberaciones, estaría completamente en oposición al deseo formulado por el Concilio”¹⁶⁶.

Las Normas, como hemos visto, sugieren que el ejercicio de la autoridad ha de ser eficaz y expedito en conformidad con las exigencias de los tiempos actuales, para lo cual los superiores de cada grado han de disfrutar de las facultades oportunas para que no se multipliquen los recursos, no solamente inútiles sino también demasiado frecuentes, a las autoridades superiores. De esta descentralización y delegación ha dado ejemplo la Santa Sede respecto de los Obispos, por ejemplo, con los Decretos *Pastorale munus*, 30 de noviembre de 1963, y *De Episcoporum muneribus*, 15 de junio de 1966; pero también respecto de los religiosos como, aparte otras razones, se ve por los Decretos *Cum admotae*, 4 de noviembre de 1964, y *Religionum laicalium*, 31 de mayo de 1966. No son necesarios agudos argumentos para comprender y demostrar la importancia de esta norma, siempre lógica y hoy más urgente por la mayor complejidad y movilidad de la vida moderna; basta apelar al sentido común y a la psicología: una comunidad no puede gobernarse convenientemente desde lejos y cuando la intervención de un superior mayor se repite frecuentemente el inferior tiende naturalmente a cruzarse de brazos. Por lo demás está exigiendo esta norma de gobierno la revalorización del sentido espiritual y comunitario de la autoridad.

FIDELIDAD.—Los capítulos y consejos son instituciones vitales de cuyo funcionamiento depende principalmente el progreso o el retroceso

¹⁶⁶ J. GALOT, *Renovación de la vida consagrada*, Bilbao 1967, 101. Insiste en estas mismas ideas en *Animatrice de communauté*, Paris 1967, 97, donde dice hablando del consejo: “El consejo no puede, pues, abdicar su papel; tampoco puede constituirse en una especie de clan oligárquico. Debe aspirar más bien a hacer escuchar la voz de la comunidad, para expresar “la participación y el interés de todos los miembros”, debe practicar intercambios con todos, permanecer en contacto con el conjunto de la comunidad, y no ocultar sistemáticamente, por un rígido secreto, los problemas en que se ocupa. De esta manera aportará a la superiora el parecer y el apoyo de la comunidad entera”.

y hasta la desaparición de los Institutos religiosos. Los capítulos tienen más amplias atribuciones que los consejos, constan de mayor número de miembros, ostentan la suprema autoridad en su grado a la que están sometidos los mismos superiores respectivos. En este sentido revisten mayor importancia que los consejos. Estos, en cambio, constituyen el apoyo y la ayuda constante de los superiores en el gobierno permanente, de manera que, hasta la misma eficacia de las determinaciones de los capítulos, depende de ellos; de ahí la gran consideración en que han de ser tenidos. Es, pues, absolutamente necesario para la buena marcha de las comunidades, que cuantos forman parte de estos organismos adquieran plena conciencia de sus responsabilidades y pongan sumo interés en el cumplimiento de la función que les ha sido encomendada.

Del capítulo general se ha dicho que “por falta de conocimiento de su naturaleza y funcionamiento, resulta un instrumento de gobierno con frecuencia poco útil, a veces del todo inútil y, en ocasiones, perjudicial para la marcha de la Religión... Uno de los deberes más graves de la autoridad suprema ordinaria es procurar que este organismo —suprema autoridad que se ejerce de modo extraordinario—, funcione con la perfección y eficacia que la Iglesia quiere”¹⁶⁷.

Quizá por tratarse de organismos, “de grupo”, de pierde más fácilmente la conciencia de la responsabilidad personal, se olvida que la máxima autoridad se está ejerciendo en parte esencialmente proporcional por cada uno de los miembros, no se tiene suficientemente en cuenta que en esas actuaciones es donde primordialmente entra en juego el bien común de la respectiva comunidad, ese bien común que debe ser en tales ocasiones la norma suprema y al que tan frecuentemente se apela verbalmente, olvidándolo luego en el ejercicio de tan delicadas funciones de gobierno. De ahí la mezcla de pasividad, inercia y abandono que esterilizan frecuentemente la vitalidad de estos organismos. De ahí la tan comentada “política” que los invade, esos “manejos humanos encauzados a hacer triunfar un partido más bien que otro y no porque objetivamente resulte de ello un mayor bien, sino porque uno lo juzga más favorable a sus propios sentimientos”, intereses o ambición, cosas que no deberían entrar para nada en asunto tan serio y decisivo para la vida religiosa¹⁶⁸.

¹⁶⁷ G. ESCUDERO, *El capítulo general*, Madrid 1965, 7.

¹⁶⁸ J. M. R. VILLENEUVE, *Lettre pastorale sur l'obéissance religieuse*, Ottawa 1960, 25. Es claro que parte de responsabilidad en éste, que pudiéramos llamar defecto capital, como fuente y raíz de otros muchos males, recae sobre los mis-

Siendo tan amplio el campo de actividades tanto de los capítulos como de los consejos, pues en mayor o menor grado, abarcan la múltiple función de elecciones y asuntos, resulta imposible considerar cada una de sus obligaciones. Baste recordar aquí que su servicio exige detenido estudio y una entrega total al trabajo, que es en sí mismo, y debería ser en la práctica, verdaderamente absorbente. Especialmente el de los capítulos, que rara vez, según parece, son preparados convenientemente y luego cuentan con tiempo demasiado limitado para su desarrollo.

Refiriéndonos a todos los miembros de estos organismos, nos limitaremos a hacer tres consideraciones. Primera, son la más tangible manifestación de la comunión de caridad, que resume el ideal de la vida religiosa. Deben estar, por tanto, animados de verdadero celo por la gloria de Dios y el bien de la comunidad. Más que nunca deben tener conciencia viva de las responsabilidades que pesan sobre ellos, pues son instrumentos de la Providencia para el bien de la familia religiosa a la que están consagrados. Segunda, han sido designados personalmente y así deben intervenir poniendo en acción, generosa e inteligentemente, su capacidad, su mentalidad, su experiencia y sus dotes; las suyas, no las del superior ni otras cualquiera aunque se les presten —permítase la expresión— en bandeja de plata; aunque para formar y matizar sus juicios tenga cada uno en cuenta los pareceres de los hermanos a quienes representa. Sólo así será un elemento eficaz. Tercera, como conclusión de la anterior, su oficio no es “incensar” ni procurar “agradar” ni evitar “desagradar”, sino decir lealmente lo que piensa, razonar su posición, votar un “sí” o un “no” según su conciencia, sin respeto humano alguno. Y, tomada una decisión por el capítulo o por el consejo (ordinariamente será por el superior, oído el consejo), ha sonado la hora de obedecer poniendo en práctica lo determinado sin reticencias ni tergiversaciones cualquiera que haya sido su parecer anterior¹⁶⁹.

Respecto de los consejos quisiéramos hacer algunas consideraciones antes de terminar este punto. Y en primer lugar, acerca de los superiores

mos electores cuando la selección está influenciada por motivos inadecuados, por ejemplo: simpatía personal, méritos adquiridos en otros campos de actividades, cargos anteriormente desempeñados, edad avanzada, recompensa de observancia, oportunidad de viajes y turismo, etc.

¹⁶⁹ El P. J. M. GUERRERO recoge y encabeza estas ideas del P. Joulia con esta frase acertada: “Su misión no es decir SI”, que podría redondearse así: Decir SI, no es su misión durante las deliberaciones; sino su obligación después de las decisiones. Cfr. *La vida religiosa en la Iglesia del Post-Concilio*, Bilbao 1967, 72.

que de hecho gozan de grandes prerrogativas en la designación de los consejeros, sea porque les nombra directamente, sea porque les propone para la elección, se ha hecho notar que "hay cierta tendencia a utilizar con parsimonia los buenos servicios de sus consejeros. Algunos se quejan de esto con resignación, como aquel religioso algo original que un día colgó de su puerta este cartelón: "Consultor honorario solicita trabajo"¹⁷⁰. Escribiendo para religiosas, se ha repetido lo mismo en otros términos: "El consejo, que asiste a la superiora en el gobierno de una casa, debe jugar un verdadero papel: en el pasado era, en algunas comunidades, puramente nominal. La superiora apenas lo convocaba, o lo hacía solamente por fórmula; no trataba con él los asuntos más importantes, lo ponía ante los hechos consumados o no tenía en cuenta sus pareceres. Sucedía igualmente que se elegían como miembros del consejo las personas más inclinadas a ceder ante la superiora, las más incapaces de manifestar con firmeza un parecer personal. Será necesario que, en adelante, el consejo esté compuesto de las mejores personalidades y que la superiora, lejos de considerarlo como un obstáculo a remover para poder realizar sus planes, recurra a él de buena gana, a fin de asociar las hermanas a su oficio de gobierno"¹⁷¹. Será un primer acto de virtud

¹⁷⁰ L. COLÍN, *El libro de los superiores*, Madrid 1953, 208. En las sesiones públicas del Concilio, tratando de la participación que todos debían de tener en la obra de la renovación, se habló "de la educación de los superiores para la técnica de "la reunión de Consejo" que debe darles verdaderamente una mayor sensibilidad a la vida real de la comunidad". El P. Buckley, 11 de noviembre de 1964: "El esquema no dice nada de la obligación para los superiores de consultar a su consejo, sea local, provincial o general. Hay muchos superiores, particularmente entre las religiosas, pero también entre los religiosos, que ni siquiera saben cómo se hace una reunión del consejo digna de este nombre y eficaz". Cfr. *L'adaptation et la rénovation de la vie religieuse*, Paris 1968, 122, nota 127.

¹⁷¹ J. GALOT, *Animatrice de communauté*, Paris 1967, 96. De esta deficiencia en los nombramientos tenemos autorizados testimonios. El P. Bergh asegura que "no pueden disimularse las lagunas muy frecuentes en la elección de las consejeras" ("La práctica del gobierno": *Directorio de las superioras*, Madrid 1964, 247). El P. Tillard escribe: Los diversos consejos deben ser en sus miembros verdaderamente representativos del conjunto de la comunidad y no reducirse a un cenáculo de diversos superiores y de antiguas glorias. Lo que constituye desgraciadamente un caso frecuente. Hubiera sido útil que el Decreto, con unas breves palabras, precisase este punto. Demasiado frecuentemente todavía los consejos representan más la permanencia de viejas tradiciones que la apertura de la juventud; se entra en ellos casi automáticamente con tal nombramiento o al término de un cargo importante, lo que limita las plazas para los demás religiosos, tanto que la base está raramente representada. No se tratan, pues, los problemas más que según el punto de vista de las "autoridades", muy raramente según el de los súbditos, que no pueden hacerse escuchar allí. Tanto más que una aureola de misterio rodea las sesiones de esta institución, de la que depende en definitiva la suerte de la autoridad local. ¿Cómo mediante tales instituciones puede uno apoyarse en el consejo para una renovación que haga entrar en la vida concreta del Instituto las verdaderas exigencias del mundo actual? (*L'adaptation et la rénovation de la vie religieuse*, Paris 1968, 128-129).

y ejercicio del espíritu de fe, después de su aceptación, recibir del Instituto y de Dios el grupo de sus inmediatos colaboradores. Cuando el nombramiento sea incumbencia del superior, no podrá olvidar que los religiosos deben tener parte en la selección. Los consejeros no están para darle la razón en todo, sino para ayudarle a tenerla. Para que su ayuda sea eficaz evitará maniobrar con ellos a su antojo, pues si esto hiciere hasta puede comprometer la validez de sus determinaciones (cfr. cc. 105, 516), y en todo caso, aun escuchándoles y guardando la letra del Derecho, compromete el bien común para cuya garantía se le han dado y manifiesta una sobreestima de sí mismo, que dice bien poco en favor de la humildad y prudencia propias del gobernante. También puede pecarse por el extremo contrario: no atreverse a decidir nada mientras no estén de acuerdo todos los consejeros. Cuando el superior ha tenido el voto consultivo o el deliberativo afirmativo, aunque no unánime, esas ciertas divergencias de pareceres le ayudarán a reflexionar, pero muchas veces no serán suficiente para impedir una decisión y el superior deberá tomarla con valentía consciente de su responsabilidad personal.

En segundo y último lugar, respecto de los consejeros y su obligación de "cumplir fielmente la función que les ha sido encomendada en el gobierno", vamos a hacer algunas consideraciones basadas sobre una norma del mismo Derecho demasiado dejada en la sombra por los mismos comentaristas. Nos referimos al canon 105, n.º 3, que dice así: "Todos los requeridos para dar consentimiento o consejo deben manifestar su parecer con la debida reverencia, fidelidad y sinceridad"¹⁷².

REVERENCIA.—Respeto para la asamblea como tal, actitud de consideración y delicadeza para con las opiniones de los otros. El consejo intenta el bien de una comunidad, cuyo fin es la perfección, y por tanto podemos decir que Cristo está en medio de ellos (Mt. 18, 20). Cada consejero sabe que no es infalible y por tanto habla sin presunción, más

¹⁷² Efectivamente, la casi totalidad de los comentaristas del Código pasan por alto la norma del can. 105, n.º 3. Por ejemplo, el valioso *Derecho de los Religiosos* de TABERA-ANTOÑANA-ESCUDERO, el más usado sin duda por los religiosos españoles, ni menciona siquiera dicha norma. Al hablar del oficio de los consultores dice que "expondrán su parecer con toda confianza, libertad de espíritu y rectitud de intención", y en cuanto a las cualidades de los mismos remite al Derecho particular. Sobre el tema tiene un estudio el P. F. SCALVINI, publicado en tres artículos en la *Rivista di Ascetica e Mistica* 6 (1961) 36-44, 167-176, 265-280, cuyos títulos respectivos son: *Noterelle ascetiche per i partecipanti ai consessi ecclesiastici*; *La spiritualità del perfetto consigliere secondo il can. 105, 3 del Diritto Canonico*; *Glinsegnamenti pratici del Concilio di Gerusalemme e di una pagina liturgica*. Del segundo artículo recogemos aquí algunas sugerencias.

que imponer su criterio pretenderá completarlo con el de los demás; humilde porque es consciente de sus propios límites. La presunción de poseer la sabiduría, ciega al interesado e indispone a los interlocutores. Esa reverencia *debida*, según también la categoría del consejo, se extiende al tema tratado, que por tanto se afrontará con métodos aptos y preparándolo a conciencia.

FIDELIDAD.—La palabra latina *fides* del texto latino podría traducirse por tres conceptos: fidelidad al oficio, confianza en el consejo, lealtad en exponer el propio parecer. Fidelidad, que significaría tener una idea clara de la propia función y realizarla dentro de los límites precisos, sin exhibiciones de cultura o de originalidad. No se trata de luchar y vencer, sino de ayudar al superior y cooperar al bien común. Ser fiel con prudencia y discreción, virtud específica del consejero. Confianza en el valor práctico del consejo, lo cual implica al mismo tiempo confianza en los colegas. Si en la práctica han caído tal vez en desestima, no se debe a la ineficacia de la institución, sino a la de las personas. Lealtad, que exigirá valentía para defender su opinión, de cuya bondad está convencido, aunque no coincida con la de los otros. Dirá lo que piensa sin subterfugios, con claridad; evitando toda clase de adulación, casi siempre inspirada por ambiciones poco dignas. Ante las razones válidas de los demás sabrá reconocer lealmente los propios errores. Falta a la lealtad y al oficio específico del consejero quien espera que los demás se pronuncien para inclinarse pasivamente hacia el lado del superior o la mayoría.

SINCERIDAD.—Que, dentro del amplio y profundo significado del término, podríamos decir que aquí significa: sinceridad en las palabras, es decir, veracidad; sinceridad en las intenciones, pureza o rectitud de intención; sinceridad en el modo, franqueza.

La veracidad del consejero consiste en decir exactamente lo que piensa, lo que siente, lo que prueba frente a la cuestión propuesta; no lo que sencillamente parezca bonito, interesante, ingenioso. La postura del consejero es como un testimonio personal, fruto de la mentalidad y experiencia propias. No debería, pues, sostener decisiones y leyes, que por su parte no piensa poner nunca en práctica. Probablemente, a la falta de tal sinceridad se debe el fenómeno que ha ido divagando en los últimos tiempos: el descrédito de muchas leyes, porque se venían repi-

tiendo y confirmando determinaciones, que muy pocos o nadie cumpliría por desconocerlas o aún conociéndolas, y que, por lo demás, ningún superior, consejo o capítulo pensaba en serio hacer observar.

De la rectitud de intención tiene gran necesidad el consejero para no dejarse guiar en las discusiones y decisiones por intereses de casta, de grupo, de partido; por deseos de conservar posiciones adquiridas o de privilegio. La historia es testigo de acontecimientos tristes, fomentados más o menos conscientemente por el espíritu de grupo y el egoísmo colectivo de los organismos de gobierno.

Finalmente, el consejo está obligado en conciencia a exponer con franqueza su parecer. Aducir o callar hechos y razones con imparcialidad y honestidad, con limpia claridad aunque sepa de antemano que el superior o los compañeros no aceptarán cuanto él diga. A este respecto ha escrito de los Cardenales Benedicto XIV en su clásica obra *De Synodo dioecesana*, l. XIII, c. I, n.º 7: "Los Cardenales no pueden, sin culpa, ocultar su parecer o darlo envuelto en términos ambiguos, aunque prevean que los demás Cardenales y aun el mismo Papa lo rechazarán". Cualquiera puede imaginarse que, a veces, puede hacer falta valor para mantener esta franqueza, pues quizá pone en peligro el prestigio, la carrera, la posición. Aún entonces el buen consejero, convecido de la bondad de su idea, la manifestará francamente; antes o después dará sus frutos. Y, en todo caso, habrá salvado algo mucho más valioso que todos los intereses humanos: la conciencia.

P. HELIODORO ANDRÉS, O. S. A.